

by Banco Empleo

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 67 (extraordinaria)

celebrada el miércoles, 23 de julio de 1980

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 23, 24 y 25 de junio de 1980.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— **De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley básica de empleo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 118 e), de fecha 22 de julio de 1980).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 68, de 24 de julio de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

Página

Acta de la sesión anterior 3268

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 23, 24 y 25 de junio de 1980.

Página

Excusas de asistencia 3268

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente da cuenta de que el Senador don José Manuel García-Verdugo Candón ha sido elegido Presidente del Consejo General de Castilla-León y, creyendo interpretar el sentir de toda la Cámara, expresa su satisfacción por que un Senador acceda a tan importante cargo. Las palabras del señor Presidente son subrayadas con grandes aplausos.

Se entra en el orden del día:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

— De la Comisión de Trabajo, sobre la proposición de ley básica de empleo 3269

El señor Cerdá Ferrer (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen de la Comisión. A continuación el señor Laborda Martín defiende el veto que formula el Grupo Parlamentario Socialista. Turno en contra del señor Rodríguez Castañón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces intervienen los señores Monge Recalde (Grupo Parlamentario Mixto), Rahola de Espona (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Ojeda Escobar (Grupo Parlamentario Socialista Andalus), Martínez Ovejero (Grupo Parlamentario Socialista) y Villodres García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Sometido a votación el veto formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, fue rechazado.

Página

— Enmiendas a la totalidad 3283

El señor Rodríguez de la Borbolla Camoyán defiende la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz. Turno en contra de esta enmienda del señor Sevilla Corella (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces intervienen a continuación los señores Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), García Correa (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Delgado Ruiz (Grupo Parlamentario Socialista) y Sevilla Corella (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Sometida a votación la enmienda, fue rechazada.

Seguidamente el señor Codina Torres (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende la enmienda a la totalidad presentada por este Grupo. En turno de portavoces intervienen los señores Andréu Abelló (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), García Duarte (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Mir Mayol (Grupo Parlamentario Socialista) y Rodríguez Castañón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo (Sánchez-Terán Hernández). Sometido a votación la enmienda, fue rechazada.

Se entra a discutir el articulado.

Página

Artículo 1.º 3305

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 2.º 3306

Sin discusión, fueron aprobadas las letras a), b), c), d) y e).

El señor Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto) defiende una enmienda postulando la adición de una letra e) bis. Turno en contra del señor Barderas Reviejo (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación el señor Cercós Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) defiende otra enmienda en el mismo sentido. En turno de portavoces interviene el señor Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista). El señor Barderas Reviejo se manifiesta en el mismo sentido que en relación con la enmienda del señor Bosque Hita. Seguidamente fueron rechazadas estas dos enmiendas.

Página

Artículo 3.º 3310

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 4.º 3311

El señor Bosque Hita defiende un voto particular. Turno en contra del señor Rodríguez Castañón (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular.

Página

Artículo 5.º 3312

El señor Subirats Piñana defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo y el señor Bosque Hita defiende otro voto particular a este artículo. Turno en contra del señor Rodríguez Castañón. Fueron rechazados los votos particulares y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 6.º 3315

El señor Bosque Hita defiende una enmienda «in voce». Turno en contra del señor Rodríguez Castañón. Fue rechazada. También

fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos. Fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 7.º 3317

El señor Bosque Hita defiende un voto particular y otro el señor Cercós Pérez. El señor Rodríguez Castañón se manifiesta en contra del voto particular del señor Bosque Hita y a favor del formulado por el señor Cercós Pérez. Fue rechazado el voto particular del señor Bosque Hita y aprobado el del señor Cercós Pérez. A continuación fue aprobado el texto del dictamen, con la incorporación del voto particular del señor Cercós Pérez.

Página

Artículo 8.º 3319

El señor Bosque Hita renuncia a defender su voto particular y pide se someta a votación. Fue rechazado y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 9.º 3319

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 10 3320

Los señores Rodríguez de la Borbolla Camoyán (Grupo Parlamentario Socialista Andalucía) y Cercós Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) defienden sus respectivos votos particulares. Turno en contra del señor Sevilla Corella (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fueron rechazados los votos particulares y aprobado el texto del dictamen. A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo (Sánchez-Terán Hernández).

Página

Artículo 11 3322

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Se levanta la sesión a las diez y cuarenta minutos de la noche.

	Página
Artículo 12	3322

El señor Cercós Pérez formula una enmienda «in voce». El señor Sevilla Corella se muestra conforme con dicha enmienda y en el mismo sentido se manifiesta el señor Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista). Fue aprobado el texto del dictamen con la incorporación de la enmienda «in voce» del señor Cercós Pérez.

Se abre la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 23, 24 y 25 de junio pasado? (Asentimiento.) Así se acuerda.

	Página
Artículo 13	3324

El señor Delgado Ruiz renuncia a la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y pide que solamente se someta a votación. El señor Casademont Perafita (Grupo Parlamentario de Senadores Vascos) defiende el texto del dictamen. El señor Cercós Pérez defiende un voto particular. Turno en contra del señor Sevilla Corella. Fueron rechazados la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y el voto particular del señor Cercós Pérez y aprobado el texto del dictamen.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se procede a dar lectura de las excusas de los señores Senadores.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Senadores don Manuel Iglesias Corral, don José Quiroga Suárez, don Antón Canyellas i Balcells, don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, don Jordi Escoda i Vila, don Pere Pi-Sunyer i Bayo y don Juan Casanelles i Ibarz.

	Página
Artículo 14	3326

El señor Casademont Perafita renuncia a la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos y pide se someta a votación. El señor Corella se manifiesta en contra de dicha enmienda. Fue rechazada y aprobado el texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el segundo y único punto del orden del día propiamente dicho debo recordar a la Cámara que, desde la anterior sesión plenaria a la actual, un miembro compañero nuestro, el Senador José Manuel García-Verdugo Candón, ha sido elegido Presidente del Consejo General de Castilla-León. Entiendo expresar el sentir unánime de la Cámara mediante el testimonio de satisfacción por que un Senador acceda a un importante cargo, cual es el de Presidente del ente preautonómico. Señor García-Verdugo, nuestra enhorabuena. (Aplausos.)

	Página
Artículo 15	3326

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, a las nueve y media de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE
PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY
REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS

—DE LA COMISION DE TRABAJO SOBRE
LA PROPOSICION DE LEY BASICA DE
EMPLEO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo, relativo a dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados, que comprende el de la Comisión de Trabajo en relación con la proposición de Ley Básica de Empleo, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 22 de julio actual. Esta proposición de ley se tramita, como es sabido, por el procedimiento de urgencia y se han formulado numerosos votos particulares a la misma. ¿El Presidente o Presidente en funciones de la Comisión de Trabajo nos quiere informar quién fue designado, en su caso, portavoz, defensor o expositor del dictamen?

El señor RODRIGUEZ CASTAÑON: Señor Presidente, la Comisión acordó designar a don Manuel Cerdá Ferrer como portavoz de la Comisión para defender el dictamen de la Comisión ante este Pleno.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cerdá tiene la palabra a efectos de defender y exponer el dictamen.

El señor CERDA FERRER: Señor Presidente, Señorías, ocupo esta tribuna, en nombre de la Comisión de Trabajo, para presentar ante este Pleno el dictamen emitido por dicha Comisión, en relación con la proposición de Ley Básica de Empleo.

Quiero ser breve en mi intervención por un doble motivo: por una parte, por cumplir lo que reglamentariamente está establecido para el tratamiento de los proyectos y proposiciones de ley declarados urgentes y, por otra, por tratar de compensar el posible exceso de tiempo que pueda consumirse a lo largo del debate que, sin duda, se iniciará cuando pasemos al examen de las distintas enmiendas. Pero, a la vez, trataré de expo-

ner, como es habitual en este tipo de intervenciones, con la mayor objetividad y claridad posibles, cuál ha sido el camino que ha seguido esta proposición de ley que nos ocupa desde su entrada en la Cámara hasta su discusión en este Pleno, así como las aportaciones que el Senado ha introducido en el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados.

El texto de la proposición de ley que nos ocupa tuvo entrada en esta Cámara el 10 de julio pasado y fue declarado de carácter urgente. Se abrió el correspondiente trámite de enmiendas y fueron presentadas un total de cuarenta y cuatro, si bien hay que dejar constancia de que en algunos de los escritos de formulación de tales enmiendas figuraba más de una.

Hecha esta observación, paso a indicar el número de enmiendas correspondientes a cada Grupo Parlamentario o Senador en particular que las formuló.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos fueron formuladas seis enmiendas. El Grupo Parlamentario Socialista formuló dieciocho, la primera de las cuales es una enmienda de veto. El Grupo Parlamentario Socialista Andaluz formuló seis enmiendas, una de ellas, la primera, a la totalidad. El Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo formuló siete enmiendas, siendo igualmente una de ellas a la totalidad. El resto, hasta completar el total, fueron formuladas a título individual por los siguientes señores Senadores: don Tirso Pons Pons, del Grupo Mixto, que formuló una enmienda; don Vicente Bosque Hita, que formuló 17; don Jaime Casademont Perafita, que formuló una; don Ramiro Cercós Pérez, que formuló 13; don José Luis Monge Recalde, que formuló seis, y, por último, don Jesús Barderas Reviejo, que formuló dos.

Se constituyó la Ponencia encargada de emitir el informe correspondiente, que quedó integrada por los siguientes señores Senadores: señor Martínez Ovejero, en representación del Grupo Socialista; el señor Codina y Torres, del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, y por los señores Rodríguez Castañón, Sevilla Corella y el que en estos momentos dirige a SS. SS. la palabra,

en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El informe de esta Ponencia se emitió en los siguientes términos: se fijó como criterio el de rechazar por mayoría las enmiendas de veto y a la totalidad por considerar más adecuado el texto remitido por el Congreso de los Diputados, y proponer dicho texto como base para su discusión en Comisión. Ello, como lógica consecuencia, originó que las demás enmiendas fueran rechazándose por mayoría y en algunos casos por unanimidad cuando el criterio era coincidente.

Se pasó ya al estudio en Comisión, donde fueron debatiéndose las distintas enmiendas, introduciéndose a lo largo de los debates otras enmiendas «in voce» formuladas por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, que al ser admitidas por mayoría, así como debido a la admisión de la enmienda número 36 formulada por el Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, que fue aceptada por unanimidad, y la número 42, formulada por don José Luis Monge Recalde al artículo 17, han originado una serie de modificaciones respecto del texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Estas modificaciones afectan principalmente al período de carencia exigible para causar derecho a la prestación, que debe quedar comprendido dentro de los últimos cuatro años anteriores a la situación legal de desempleo. Afecta también a la duración de prestación por desempleo, ya que se introduce en el texto la posibilidad de percibir lo que restara de prestación cuando durante el tiempo de percepción de la misma se haya accedido a un trabajo y por quedar desempleado se cause derecho a una nueva prestación de duración inferior en su percepción.

Igualmente estas modificaciones afectan al régimen de incompatibilidades, ya que queda expresamente establecida la incompatibilidad de la prestación por desempleo con la obtención de rentas de trabajo, sea éste prestado por cuenta ajena o propia.

Igualmente, afecta a la financiación de la prestación, y, por último, a las situaciones originadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, que continuará rigiendo con arreglo a la legislación anterior y a la propia entrada en vigor de esta ley, que en vir-

tud de haberse introducido una Disposición final nueva, adquirirá plena vigencia al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello, con independencia de las mejoras de tipo técnico que sin duda se han producido respecto al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

En definitiva, ésta ha sido la aportación del Senado y el trabajo realizado tanto en Ponencia como en Comisión que hoy sometemos a la aprobación del Pleno de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Como se ha dicho por el portavoz de la Comisión, se han formulado a esta proposición de ley un veto del Grupo Socialista y dos enmiendas a la totalidad, una del Grupo Socialista Andaluz y otra del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

Procede discutir en primer lugar el veto. Según viene establecido por precedentes anteriores, habrá turno a favor con prioridad para el portavoz del Grupo Socialista. Luego habrá turno en contra, y la posible intervención de todos los Grupos Parlamentarios a través de los portavoces que designen.

Para defender el veto tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Labor-
da, por un tiempo de diez minutos.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, efectivamente el Grupo Parlamentario Socialista mantiene lo que fue enmienda de veto como voto particular en este Pleno del Senado, al igual que van a mantener el Grupo Socialista Andaluz y el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo sus enmiendas a la totalidad.

Se nos dirá que qué pasa hasta con este veto, cuando después tenemos enmiendas a la totalidad: una al articulado de la proposición de ley que el Partido Socialista presentara en el mes de mayo de 1978 y otra con un texto en el que se refunden nuestras enmiendas. Esa pregunta de qué utilidad tendría el veto, puesto que se presentan después textos alternativos, se puede responder diciendo que qué utilidad tiene la ley, desde nuestro punto de vista, que enmienda a enmienda, enmienda a la totalidad y enmiendas parciales, iremos fijando. Creemos que esta ley es inapropiada a la actual situación social,

Enmienda
de veto

flagelada por el paro. Pero ¿qué supondría el veto? El veto indudablemente iba a suponer un rechazo a la política de Gobierno; un rechazo a la política de Gobierno que podría reabrir en términos de más cobertura, en términos de más generosidad, en términos más constitucionales, el debate sobre el problema del desempleo que se pretende cerrar en esta sesión extraordinaria y por el trámite de urgencia en esta tarde, para nosotros no especialmente agradable.

Supondría, evidentemente, un rechazo a esa política social y económica del Gobierno, rechazo que es patente y lo va a ser durante la tarde por parte de los Grupos Parlamentarios de la oposición, pero que creemos y además tenemos la evidencia, y creo que los medios de comunicación social también la tienen hoy, de que sectores del propio Grupo Parlamentario que sustenta al Gobierno tienen reticencias o algo más, respecto a una política económica y social que no solamente no cumple sus objetivos, sino que incluso está perjudicando por esa gestión la imagen del nuevo Estado constitucional.

En estos momentos, la política del Gobierno del Presidente Suárez no sólo no acierta con lo que son las urgencias nacionales, sino que me atrevería a decir, bien fundado, que ni siquiera está acertando representando a aquellos grupos o intereses sociales que debería representar. Y pongo por ejemplo los intereses del empresariado. Se puede, efectivamente, hacer una política de perspectiva nacional que represente, que conforme, que dé perspectivas y horizonte al empresariado en este país, y no somos precisamente los socialistas a quienes se nos pueda tachar de no dar horizonte al empresariado de este país; pero señalemos simplemente como símbolo lo que ha sido la tramitación de esta proposición de ley en el Senado, en el que se decide un procedimiento de urgencia y una sesión extraordinaria por sorpresa, en el que cualificados portavoces del partido del Gobierno señalan que la ley es progresiva y europea y que no es menester enmendarla. Y posteriormente nos encontramos que, efectivamente, no se enmienda por el Grupo, sino que se enmienda por dos veces a título individual por algún Senador del Grupo Parlamentario de UCD; no obstante lo cual, los ponentes cen-

tristas rechazan las enmiendas ucedistas. Pero después ocurre que por la presión de la oposición en parte, y por la presión que se ha ejercido por parte de ciertos colectivos, por ejemplo el sector de la hostelería y —también hay que decirlo y tenemos que reconocerlo— por la presión de ustedes, colegas, han hecho frente a su propio Gobierno; esto también es un hecho real. Ha habido modificaciones por el procedimiento inusitado de que la UCD ha enmendado la ley con enmiendas «in voce» a lo largo de su discusión en la Comisión. De manera que esto es, realmente, visualizar una política general para el Estado cuajado de nubarrones; una política que evidentemente puede, de alguna manera, responder a un titubeo o tal vez a la necesidad del señor Ministro de Trabajo de, por lo menos, tener aprobada una proposición de ley, no vaya a ser que en la remodelación de octubre nos quedemos sin Ministerio de Trabajo, pasemos a otro ministerio y en la cola nos vayamos encontrando con el abanico completo.

Yo no sé si ha sido ese titubeo al que se suma este retraso, pero lo cierto es que ésta no es una buena manera de responder a un proyecto general, global para el país y al mismo tiempo a un proyecto que tranquilice a los empresarios y que satisfaga también los problemas que tienen esos sectores de la población, hombres y mujeres, afectados por el problema del paro, porque el paro es un problema crucial; es un problema crucial que agrava los demás, y hay muchos: construcción del estado de las autonomías, nuestra política exterior... Es necesario que ése sea un objetivo prioritario en la política del Gobierno, y, no obstante, no lo es. Y no lo es con esta proposición de ley, que, si algo no lo remedia, se va a aprobar hoy o mañana; y no lo es con la actual política económica que el Gobierno está realizando.

Para nosotros es un problema crucial por razones humanitarias, porque hemos señalado en muchas ocasiones que el hombre que no tiene trabajo no se realiza socialmente en su comunidad; y ésta es una realidad que puede que desde perspectivas humanitarias o desde perspectivas confesionales sea especialmente sangrante o sensibilice a las conciencias, pero lo cierto es que no se pasa de

esa sensibilización a dar un paso más allá; se mide una vez más al hombre como objeto, como mercancía, como una cuota en un determinado presupuesto, y no se va al fondo de sus problemas sociales. Pero es que hay más.

Para nosotros no es un hecho inexorable el paro, porque nosotros no creemos que el capital tenga como tal derechos, entre los cuales está el beneficio, y para su obtención se regule éste mediante la creación de parados. Para nosotros no tiene el capital derechos, puesto que el capital para nosotros es una relación social; pero nadie se asuste, que nadie se asuste, porque nosotros tampoco creemos que sea mediante un modelo de partido comunista único y de sindicatos verticales como se solucionan esos problemas, porque en esos países, evidentemente, el trabajo sigue siendo una mercancía, sigue habiendo plusvalías y sigue habiendo explotación y paro, y paro encubierto. No obstante, creemos que es necesario que haya un reformismo, que a nosotros nos gusta calificar de reformismo radical, y esto es lo que nosotros no encontramos en la política del Gobierno; esto es lo que no encontramos en el sentido profundo de esta proposición de ley.

Nosotros creemos que es necesario hacer una política económica en la que, al mismo tiempo que se solucionan los problemas de la mayoría de la sociedad, se esté construyendo, se esté visualizando la construcción de un Estado y de un proyecto nacional para todos los españoles. Esto en primer lugar.

Cuando se nos dice cada vez que se aprueba una ley que con ella se van a generar tantos puestos de trabajo, o cuando se nos dice, en esta ley en concreto, que mediante el ahorro que se va a obtener se van a acelerar inversiones, a nosotros nos gustaría no que el señor Ministro de Trabajo, sino que los responsables de la economía del Gobierno vinieran aquí a explicarnos cuántos puestos de trabajo se están creando; que se nos vinieran a explicar realmente las cifras concretas, puesto que en esta proposición se habla de cifras globales, pero no hay un estudio pormenorizado, lo cual es un defecto importante, ya que se habla de cientos de miles de millones y sin embargo no hay, ni siquiera, los fundamentos de una política tecnocrá-

tica o neocapitalista a realizar, y éste es un problema fundamental.

Pero también, cuando se nos dice que ésta es una ley progresiva, que es una ley europea, nosotros decimos que no lo es, porque señalamos más, señalamos que ésta es una ley reaccionaria —y no nos asustamos del término—, porque se va atrás en muchas cosas, porque ¿cómo es posible que en estos momentos en que la OCDE nos dice que nuestro país tiene el doble de desempleados que el resto de los países —y no nos venga el señor Ministro con que se ha superado, con que se ha avanzado en la lucha contra el paro ahora en verano, porque se están sumando las colocaciones eventuales y no se están sumando todas esas multitudes de jóvenes con título de Formación Profesional o en otra Formación, que no han sido ni siquiera registrados—, cuando se dice que se está haciendo una ley europea y progresiva, nosotros decimos que cómo es posible que todavía vaya a haber en este país sectores que cuando se les termine el derecho a las prestaciones y al subsidio queden en la beneficencia. Vamos a ver, ¿dónde está el artículo 41 de la Constitución? Porque aquí el problema crucial es que a través de una gestión de Gobierno —y el artículo 41 dice «poderes públicos» y, efectivamente, el Gobierno tiene ahí responsabilidades—, ¿cómo se legitima la Constitución en el Estado hoy? Hoy el problema crucial es realmente el que afecta a millones de hombres y mujeres que están deseando realizarse socialmente, incluso yo diría que hasta comer, por el problema del desempleo.

¿Dónde está resuelto el problema de los trabajadores temporales? No está resuelto. ¿Dónde está resuelto el problema de los miles de jóvenes que quieren acceder al trabajo y a los que se les niega el subsidio? Bien, a estos sectores, a estos colectivos es necesario incorporarlos, porque el problema es crucial en ese sentido constitucional profundo, porque, evidentemente, y lo estamos viendo en cada elección que se ha producido posterior a 1979, hay una abstención importante y hay un progreso de los partidos tibios respecto del ordenamiento constitucional, y ésta es una lección que nosotros no nos hemos cansado de repetir desde esta tribuna y es

una lección de la que ustedes son responsables —y nosotros también, evidentemente— y estamos pagando unos y otros el desprestigio del ordenamiento constitucional precisamente porque ahora, en estos momentos, se está confundiendo la estabilidad gubernamental con la estabilidad constitucional. Este es un problema fundamental que tiene estupefacta a parte del país, porque, Señorías, señor Ministro, ¿cómo se puede decir, confundiendo el ordenamiento constitucional con la estabilidad gubernamental, que en octubre el Gobierno pretende encontrar una estabilidad, precisamente encontrándola con aquellas formaciones políticas cuya adhesión al ordenamiento constitucional es más tibia y que, incluso en algunos casos, ni siquiera son capaces de cumplir lo que han sido sus promesas dentro de sus respectivas comunidades, porque en algunos casos estamos notando y se está evidenciando cómo hay actitudes también producto de la inestabilidad que pretenden dividir comunidades nacionales como las que hemos estado viendo en la Prensa estos días?

Nosotros, ante esto, cuando el Presidente del Senado ha dicho que el Partido Socialista tiene un gran sentido de la realidad, nosotros decimos que, efectivamente, tenemos un gran sentido de la realidad y la realidad es compleja y ahí están los datos fundamentales de la realidad, como es la falta de adhesión al ordenamiento constitucional; y ahí está también un dato de la realidad y es que ustedes tienen visiones matizadas, visiones no comunes de los problemas políticos dentro de su propio Grupo; que nosotros rechazamos lo que ustedes en estos momentos están presentando al país en el sentido de confundir, una vez más, a la opinión pública, como si el problema fundamental fuera el de la estabilidad gubernamental, carente de programación.

Nosotros decimos en estos momentos, y a la vista de lo que va a suceder posteriormente con esta discusión, que nosotros estamos aquí, que estamos observantes de la realidad, pero que nuestro proyecto político, que es un proyecto político que pretende solucionar problemas para la mayoría de la población, al mismo tiempo que es un proyecto político con perspectiva nacional y un proyecto político en cada comunidad, que pretende ser un

proyecto para los trabajadores al mismo tiempo que un proyecto nacionalista, dentro de esa perspectiva, nuestra posición es radicalmente incompatible con la línea de Gobierno que en estos momentos mantiene el Presidente Suárez. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Laborda, por alusiones, si me permite. El Presidente del Senado, independientemente de lo que se ha publicado, lo que ha dicho es que quiere creer que el Partido Socialista tendrá un gran sentido de la realidad.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, yo leo la Prensa nada más.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, la Prensa lo ha dicho así, pero como el autor de la declaración soy yo, permítaseme la rectificación por alusiones.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Rodríguez Castañón, por diez minutos.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señorías, estamos ante la presentación de un veto a la proposición de ley cuyo debate hoy nos ocupa. Se ha defendido por el Grupo que presenta dicho veto y lo que voy a hacer es intentar analizar un poco más despacio los argumentos que se han empleado aquí, del porqué de la presentación de dicho veto.

Se dice, en primer lugar, que la primera razón es porque es una ley inapropiada para, a continuación, reconocer que hay una situación de paro y que hay una situación de paro importante. Si estamos ante una ley básica de empleo y se considera inapropiada y, por otra parte, estamos reconociendo una situación grave de desempleo, entendemos que la solución no es vetar una ley, es decir, dejar sin regulación adecuada esa situación que sí existe, porque la no regulación no impide que los hechos se produzcan. Sería más congruente con esta pretensión el intentar modificar esta ley por la vía de enmiendas, si se entiende que es inadecuada, que para eso sí hay procedimientos establecidos.

Esto supone también, parece ser, un rechazo a la política social del Gobierno y, al mis-

mo tiempo, se considera que hay reticencias por parte de miembros del Grupo Centrista con respecto a este mismo proyecto de ley. Es lógico que desde la oposición se rechace la política social del Gobierno, y la económica, y la exterior, etc., porque si la oposición estuviese de acuerdo con el Gobierno, se confundirían oposición y Gobierno. Eso no sería razonable ni estaríamos, entonces, con ideologías y con tendencias diferenciadas. Por tanto, es una afirmación que nos parece no solamente razonable, sino, además, adecuada con el papel que la oposición debe jugar: de oposición.

En cuanto a las reticencias que se califican dentro de los miembros del Grupo de UCD, no son tales reticencias, son sencillamente las demostraciones del funcionamiento de la democracia interna dentro de un grupo. Si estamos ante un proyecto de ley complejo, que contempla la regulación de una situación difícil cuya problemática nos atañe a todos y enerva la situación social, es lógico que haya diversidad de opiniones y de enjuiciamiento con respecto al texto legal. Tenemos como ejemplo muy reciente la propia oposición, en la que, dentro de la moción de censura que en su momento presentó, había también diversidad de opiniones en su propio Grupo con respecto a la oportunidad o no de haber presentado esa moción de censura. Y esto creo que no es criticable, es, sencillamente, que no hay uniformidad dentro de los Grupos y que sí hay criterios dentro de los Grupos.

Por otra parte, se dice que el Gobierno no acierta con las urgencias de este país, se acusa de no acertar con las urgencias y se acusa de presentar por el procedimiento de urgencia este proyecto de ley. ¿En qué quedamos? O es urgente o no lo es; si no lo es, no lo digamos, y si lo es, para eso hay un procedimiento de urgencia, que es el que se está empleando en la tramitación de este proyecto de ley. Porque el problema es urgente, porque preocupa y porque hay que incidir en él.

En cuanto al trabajo de los ponentes del Grupo Centrista en la Comisión, claro que rechazaron todas las enmiendas, incluidas las dos de un Senador del propio Grupo, pero por propia congruencia. Es decir, si en un prin-

cipio se admite el texto proveniente del Congreso de los Diputados, lo incongruente sería admitir ese texto o asumirlo como propio de la Ponencia por mayoría y, al mismo tiempo, estar admitiendo las enmiendas que se presentan. Entonces no habría asunción de texto. Es por propia congruencia. ¿Que luego las enmiendas se introducen «in voce» en la Comisión? Sí, esto ocurre y tiene su explicación. ¿Por qué? Porque había que valorar muchas cosas; habría que valorar, de una parte, este procedimiento de urgencia. Y había que valorar, de otra parte, el retraso que las posibles enmiendas podrían suponer ante la presentación, aprobación y entrada en vigor de un texto legal que va a incidir en uno de los problemas más graves y más acuciantes de este país.

En esta valoración ponderada, meditada y reflexiva es en lo que se emplea ese tiempo, y por ello es por lo que hasta el final, estudiando mucho estos criterios y valorando una serie de cosas, no se decide enmendar. Al final, la decisión se toma, y se enmienda, y se enmienda con seriedad, entendiéndose que se mejora el texto legal no sólo técnicamente, sino ampliando sus posibilidades de aplicación en otros aspectos, y se abre el campo y el camino a situaciones opcionales por parte de los trabajadores en determinadas situaciones de desempleo.

Por otra parte, se pone mucho el acento en los desempleados y en su situación, en la carga y en la carga que esto supone, y se dice que el hombre necesita trabajar para realizarse socialmente. ¡Claro que el hombre necesita trabajar para realizarse socialmente! Pero antes de necesitar ese trabajo para realizarse socialmente necesita este trabajo para poder subsistir. Porque difícilmente se podrá realizar si no subsiste.

Aquí la filosofía de la oposición y del partido que sostiene al Gobierno es totalmente divergente. Y lo es porque nosotros no ponemos el acento en el desempleo. El desempleo es un mal que tiene una causa, que es la falta de puestos de trabajo. Y lo que esta ley pretende, fundamentalmente, es conjugar estos dos factores, sin olvidar la causa, pero incidiendo en ella. Porque el trabajador, el trabajador de verdad, lo que no quiere son prestaciones por desempleo, por muy abundantes

que ellas sean. El trabajador de verdad lo que quiere es trabajar.

Esta ley en lo que trata de incidir, dentro de esas dos vertientes y dentro de ese equilibrio, es en la causa que origina esa situación denigrante y penosa en que se encuentra una persona en busca de un puesto de trabajo.

Por otra parte, y no hay que olvidarlo, esto tiene unos costos en un aspecto económicos y en otro sociales. Y, sobre todo, tiene la impopularidad, en determinados momentos, de tener que decir ciertas cosas que desde la oposición no sólo no es necesario decir, sino que además se pueden decir otras que, de cara a la galería, pueden resultar más agradables, más vistosas.

Hacer que una ley sea no sólo literatura, sino un texto que sirve para algo, supone responsabilizarse del texto que se apruebe y supone, por supuesto, ejecutar lo que allí se dice.

Por tanto, incluir medidas utópicas, como sería fijar unas prestaciones de desempleo francamente más que aceptables y muy altas (que serían muy deseables, pero que después hay que hacerlo bueno y hay que hacerlo realidad) e incidir en la causa de este mal mediante la creación de empleo, tiene también unos costos. Y eso hay que hacerlo real y hay que hacerlo bueno. Y eso se hace, o se adquiere el compromiso de hacerlo, desde el Gobierno, y no desde la oposición. Esa es la gran diferencia entre la proposición de unos textos legales y las críticas que desde la oposición necesariamente tienen que hacerse. Porque tampoco todo es negativo. ¡Qué duda cabe! La oposición cumple su papel y cumple su función limando cosas, y proponiendo determinadas alternativas que son aceptables. Oposición no quiere decir invalidez ni quiere decir irracionalidad. Evidentemente que no. Esta misma reflexión es una prueba más como la que en el Grupo se hizo cuando se planteaba si había o no enmiendas.

Por otra parte, se dice que no está claro lo de la construcción de un proyecto nacional, que no hay proyecto de Gobierno, y al respecto habría que aclarar que ya en octubre de 1978 la incidencia en las causas de desempleo estaba planteada por el Grupo de UCD. Por tanto, esto no es ni más ni me-

nos que consecuencia de aquellas conclusiones que entonces se hicieron. Por tanto, no hay improvisación y sí hay coherencia; sí hay un norte y sí hay un adónde querer ir, y adónde querer ir no es a dar prestaciones de desempleo, sino a incidir en las causas que originan ese desempleo, porque, insistimos, el trabajador lo que quiere es trabajar, y creemos que ésta es una postura mucho más realista y mucho más acorde con lo que el mundo del trabajo hoy demanda.

El señor PRESIDENTE: En turno de Grupos Parlamentarios a través de portavoces, ¿piden la palabra? (Pausa.)

Senadores Monge, Rahola, Ojeda, Martínez Ovejero y Villodres.

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el Senador Monge.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nuestro Grupo Parlamentario Mixto va a votar mayoritariamente apoyando el veto del Partido Socialista Obrero Español, por entender —y aquí ya expongo posturas más bien personales— que, aunque la ley pueda tener aspectos positivos, los artículos que constituyen el eje fundamental de la misma no son buenos y la invalidan, aun coexistiendo estos otros aspectos positivos de menor cuantía.

Nosotros entendemos que el problema que se trata de solucionar con esta ley puede ser afrontado desde muy diversas posturas políticas; pero hay dos, entre ellas, que marcan los límites de esta gama, más o menos amplia, de posiciones, y que vamos a tratar de resumir con rasgos un tanto exagerados, hasta llegar, si ustedes quieren, a la caricatura, con el fin de que ningún Grupo de los aquí presentes se sienta aludido o se sienta encasillado en algunas de estas tesis o posturas puramente hipotéticas.

La primera postura sería la que sostienen aquellos que entienden que todo ciudadano que no tiene trabajo debe disfrutar de una prestación hasta que lo encuentre. ¿De dónde salen esos recursos? ¿Cuál es la riqueza económica del país para soportar este coste? Son respuestas que no nos dan y que, a nuestro juicio, convierten a posturas de este tipo en un tanto demagógicas.

En el otro extremo de esta gama podríamos encontrar otra postura, según la cual el problema del desempleo es un problema exclusivamente de recursos, y, en consecuencia, tantos recursos tenemos, luego tales son las prestaciones que podemos conceder. Evidentemente, esta postura es buena para ser sostenida por un equipo de tecnócratas que, encerrados fríamente en un despacho, se aíslan de la realidad y no oyen lo que está pasando en la calle y no captan ese colectivo de cerca de millón y medio de parados que se encuentra en una situación angustiosa y que puede llegar, en no muy largo plazo de tiempo, a ser un auténtico problema de vida o muerte.

Nosotros entendemos que hay que procurar armonizar esas dos posturas y que hay que ir a un punto medio. El problema del desempleo, si se quieren cargar las tintas en el empleo, es, desde luego, un problema de recursos, y es, desde luego también, un problema de cierta proporcionalidad entre lo cotizado y las prestaciones; pero, por encima y sobre todo, el problema del desempleo es un problema de sensibilidad y de justicia social, y la sociedad no puede dejar de asumir esa cota de solidaridad, ni puede cerrar los ojos ante un colectivo, nada despreciable, que está en una situación, en la cual, no solamente carece de los medios de subsistencia necesarios, sino que se ve privado de poder aportar a la sociedad la parte más noble que tiene en sí mismo y que la entrega a través de su trabajo.

Entendemos que esta ley no es buena para los trabajadores. No es buena para los trabajadores, porque, aún aceptando la filosofía de incentivar el empleo, de cargar —como decía el portavoz de UCD— el acento en el empleo y no en el desempleo, a través de las medidas que esta ley propugna no podemos olvidar que no estamos actuando con remedios originales y nuevos y que estas medidas han sido ensayadas y desde hace varios años en Europa, en la Comunidad Económica Europea, a pesar de lo cual los Ministros económicos de los distintos países de esta Comunidad no se ocultaban en decir recientemente que el paro va a seguir aumentando. Y, en consecuencia, digo: muy bien, por mucho que estas medidas produzcan sus efectos a medio y largo plazo, ¿qué respuesta vamos a dar, entre tanto, a ese colectivo que va en aumento?

¿Qué futuro le vamos a plantear a todos esos ciudadanos que están en una situación angustiosa, en contra de su voluntad? Que, efectivamente, habrá quien actúe con fraude en todas estas materias; pues, naturalmente, que lo habrá. Pero ataquemos el fraude, no por la vía del bisturí, de cortar por lo sano, porque es posible que aplicando tratamientos de esta naturaleza el enfermo no los soporte, y en este caso el enfermo es la sociedad, y se nos vaya de nuestras manos.

Pero hay más todavía, y es que esta ley tampoco es buena para las empresas. Y no es buena para las empresas, como lo demuestra el simple dato de que una Federación de empresarios de hostelería, notoriamente importante, sienta hoy una grave preocupación por el problema de los trabajadores de temporada, y nos lo hayan hecho llegar hasta alguno de los Senadores que estamos en el Grupo Mixto, y supongo que a algunos de ustedes también habrá llegado. Y tampoco es buena para las empresas porque choca de lleno con el espíritu que impregnó el Estatuto de los Trabajadores.

En el Estatuto de los Trabajadores la filosofía principal que trataba de imponerse era la de flexibilizar las relaciones laborales, y nada menos que hay un artículo, el más amplio del Estatuto, que se dirige a regular los expedientes de crisis, los expedientes de regulación de empleo, sobre una base de posible consenso con las Centrales sindicales. Y yo pregunto: ¿Cómo va a poder llegar a alcanzarse ese consenso con unos colectivos de trabajadores que, a la hora de tener que decir sí, ignoran cuál va a ser su situación ante una reducción bastante notable de las prestaciones que existían en el momento que acordaron con las asociaciones empresariales la redacción de ese artículo 51 del Estatuto?

Entendemos que no es buena ni para los trabajadores ni para las empresas esta ley. Y, fundamentalmente, el artículo 19 nosotros creemos que es inaceptable y que avala la decisión de tratar de devolver esta ley a su punto de origen, con objeto de facilitar un nuevo debate sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme tiene la palabra el señor Rahola.

El señor RAHOLA DE ESPONA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nosotros apoyamos el veto a esta ley, porque es una ley que no modifica las condiciones de paro que continuamente se van produciendo en nuestro país.

Esta ley, tal como en ella misma se dice, tiene dos finalidades esenciales: una primera es la consecución del equilibrio a corto, medio y largo plazo entre la oferta y la demanda de trabajo, y una segunda, que es la protección de las situaciones de desempleo. Pues bien, estas dos finalidades, en las cuales dicen que se basa esta ley, tal y como está estipulada no creemos que pueda cumplirlas de ninguna forma. Los resultados de su aplicación serán nulos porque, en realidad, hay una primera parte que viene a ser como un plan para desarrollar y fomentar el trabajo, pero este plan no dice absolutamente nada; no hay nada en este plan y por eso el señor Rodríguez Castañón se ha dedicado hoy a defender la urgencia más que el plan, porque el plan no existe en forma alguna.

En esta ley no se indica la forma en que va a actuar el Gobierno para desarrollar trabajo, pero hay unos artículos que dicen que se va a ayudar a las empresas para que aumenten su plantilla en un 10 por ciento. Pero ¿es que de verdad creen que hoy día alguna empresa va a aumentar su plantilla por esta pequeña ayuda que le ofrece el Gobierno?

La otra oferta consiste en que se pueden conceder créditos a los trabajadores, a los empleados, para que formen asociaciones laborales. Pero, señores, cuando el capital privado no se atreve a hacer inversiones, ¿se pide a los obreros y a los empleados que hagan inversiones, en una constitución de sociedades de tipo capitalista? ¿Es posible que alguien crea que un negocio, una industria, puede hoy dar suficiente dinero para que en ocho años se pueda devolver el capital del crédito que se le ha concedido —que representaría haber ganado dos veces el capital, una para devolverlo y la otra para continuar trabajando— y además los intereses de este capital que se ha concedido como crédito? ¿Hay hoy algún negocio que llegue a dar tanto?

Señores, no creo que la redacción de este texto se haya hecho por personas que vivan el mundo del trabajo. Y lo digo yo, que hoy

hablo con una voz más alta que nunca, porque este mundo del trabajo es el mío, es el mundo en el que he vivido durante todos los años de mi vida, y en mi opinión con esta ley no se arregla este mundo. Por eso mi indignación y mi nerviosismo en hablar es superior, porque quisiera defender ese mundo, que es el mío, como nunca.

Esto no es demagogia. Todo el mundo que me conoce sabe perfectamente que siempre he trabajado en pequeñas y medianas empresas, y me indigna ver que el paro va aumentando y que muchos de mis compañeros después del trabajo se van con las piernas flojas a su casa pensando que mañana no trabajarán. Por eso, cuando veo que lo único que sabe hacer el Gobierno es presentarnos un plan que no es factible, que no soluciona absolutamente nada, tengo que decir: señores, aquí tienen su proyecto, aquí tienen su ley; hagan otra más efectiva, mejor. Porque estamos cansados de que el Gobierno quiera resolver con leyes los problemas que no sabe resolver y con leyes no se resuelve nada; el paro no se resuelve con leyes. Hace tiempo que nos está diciendo que dará unos planes para resolver el paro, y el paro continúa, y cada día de mil a mil quinientos trabajadores se quedan sin trabajo. Y así continuaremos hasta que todos los españoles nos quedemos en paro. Y entonces surgen los problemas, y ésta es la segunda parte importante de esta ley. Que no tiene bastante dinero para pagar a los parados. Solución: la misma que adoptan las empresas, reducción de plantilla. Sí, señores, reducción de plantilla. Que haya menos parados que cobren o que cobren menos. Esto no es una solución para un Gobierno, ni es una solución para un Estado.

En Cataluña tenemos de uno y medio a dos millones de españoles que vinieron a trabajar a nuestro país. Y vinieron porque tenían trabajo. Ahora no les podemos decir que no hay trabajo. Señores del Gobierno, los catalanes defenderemos con los dientes y como sea la manera de que esta gente que vino a nuestro país a trabajar que tenga trabajo.

Y no es culpa de los catalanes, que somos gente gobernada y administrada, porque nosotros no hemos tomado parte en este Gobierno ni en esta Administración. No tenemos ninguna culpa de la situación actual, y les puedo

decir que defenderemos el trabajo en nuestro país, sea como sea, pero de momento les diremos que estas leyes que están haciendo no sirven en absoluto para solucionar el problema del trabajo. Son problemas económicos, son problemas de planes, pero no de leyes.

En realidad, este Gobierno nos está metiendo leyes para disfrazar su fracaso. Efectivamente, cuando no sabe reprimir el fraude fiscal hace una ley que cargue toda la presión fiscal sobre la gente que no puede defraudar, que es la gente de nómina, y pagan los que nunca han defraudado. Y así, cuando no se puede resolver la cuestión de la enseñanza pública hace unas leyes que protejan la enseñanza privada. Así, cuando hace un presupuesto, como el del año pasado, lo hace por el trámite de urgencia, y aquí hemos tenido que aprobar un presupuesto en veinticuatro horas, lo que haría reír a cualquier nación del mundo. Un presupuesto no se puede aprobar en veinticuatro horas por el procedimiento de urgencia. Y ahora esta ley, tan importante, también la tenemos que aprobar con urgencia. ¿Por qué, señores? Porque unos planes anteriores del Gobierno han fracasado, porque no es la primera vez que se da cuenta de que el problema del desempleo y del paro que tiene este país viene de ahora, viene de tiempo atrás, y él mismo lo ha dicho muchas veces, y ha dicho también que iba a hacer planes para resolver este problema, y al final la única solución que les da es una ley. Yo repito, señores, que con una ley no se resuelven los problemas.

No sé si mi tiempo se ha terminado o casi, pero lo que sé seguro es que lo que no se ha terminado es mi indignación al pensar que la única solución que da a este enorme problema es precisamente esta ley. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista Andaluz tiene la palabra el Senador Ojeda.

El señor OJEDA ESCOBAR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sólo circunstancias especiales han hecho que formara parte de la Comisión que dictaminó esta proposición de ley y que hoy ocupe esta tribuna en una materia que, si bien no me es desconocida, sí está bastante alejada de mi es-

pecialidad. Sin embargo, he estudiado con detenimiento, tanto el texto de la proposición de ley, como el debate que tuvo lugar en el Congreso, y tengo que decir que los temores, los fundados temores que los portavoces socialistas expusimos con claridad en la reunión de la Diputación Permanente se van a ver confirmados, se van a confirmar esta tarde o mañana, cuando se apruebe definitivamente esta proposición de ley.

Voy a limitarme a hacer unas objeciones a esta proposición de ley, unas de tipo formal, de tipo procedimental, y alguna otra en cuanto a su fondo, en cuanto a la filosofía que la inspira.

No es cierto, como ha dicho, incurriendo en un sofisma flagrante, el portavoz de Unión de Centro Democrático, que la oposición caigamos en contradicción porque nos opongamos al trámite de urgencia de una ley, y, en cambio, clamemos constantemente por la urgencia del problema del paro. Nos hemos opuesto a la urgencia de la tramitación de esta ley porque es una proposición de ley socialista, presentada inicialmente en el Congreso de los Diputados el 3 de mayo, que ha tardado mucho tiempo, que ha dormido mucho tiempo, y que ahora, cuando se ve, cuando viene al Senado, se trata de meterla un poco como de forma vergonzante, de tapadillo, para que no tenga mucho eco, para que se apruebe con la menor resonancia posible, dada la gran trascendencia social y la importancia que para nosotros y para la mayoría de la población tiene esta ley. Y no me vale el argumento, que a lo mejor se dirá, de que el Presidente de la Comisión de Trabajo en la anterior Legislatura en el Congreso de los Diputados era un socialista, porque la segunda Legislatura se reanudó, si no recuerdo mal, en el mes de marzo del año 1979 y ha habido tiempo más que suficiente para debatir y para mejorar esta ley.

Pero es que esta proposición de ley, tal como fue formulada por el Grupo Socialista, fue objeto de una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Centrista, que la ha hecho totalmente irreconocible. No hay nada de lo que los socialistas aportaron en esta proposición de ley; todo se ha evaporado, todo ha desaparecido. Pero mi mayor condena y mis mayores reparos van a la forma en que esta pro-

posición de ley se ha tramitado en esta Cámara, y, concretamente, al trabajo que ha desarrollado la Comisión de Trabajo. Me refiero al procedimiento que ha utilizado el Grupo mayoritario de enmiendas «in voce», que yo diría que no han sido enmiendas «in voce», sino enmiendas «in scripto», puesto que, según la experiencia, la corta experiencia parlamentaria que tengo, las enmiendas «in voce» persiguen, fundamentalmente, buscar un acuerdo, una fórmula transaccional, o corregir algún defecto de redacción que se haya deslizado y que no haya sido visto en el Congreso de los Diputados o en la Ponencia, pero no primar al Grupo que no presentó en plazo ni una sola enmienda, excepción hecha de dos que lo fueron a título personal.

Yo creo que cuando estudiemos y debatamos el Reglamento de esta Cámara habrá que matizar muy cuidadosamente el procedimiento de la enmienda «in voce», porque se puede convertir en una prima que se da al Grupo que, por su ambigüedad, por su falta de trabajo o por su escaso tiempo para haber estudiado el proyecto de ley, no ha podido presentar en tiempo, como digo, las enmiendas pertinentes.

Pero es que, además, incluso en las enmiendas «in voce» se ha utilizado una técnica que, a mi modo de ver, es defectuosa; me refiero, sobre todo —creo recordar—, a una adicional o transitoria añadida por el Grupo Parlamentario de UCD, donde se dice que se autoriza al Gobierno para dictar los reglamentos que sean necesarios para el desarrollo de esta ley.

Está claro que la potestad reglamentaria compete exclusivamente al Gobierno; es cierto que otros poderes constitucionales —esta Cámara, el Congreso de los Diputados, el Tribunal Constitucional— tienen también la potestad reglamentaria, pero es una potestad reglamentaria atípica, distinta de la potestad reglamentaria que tiene el Gobierno, que es dictar reglamentos de carácter ejecutivo para completar y desarrollar esta ley. Estas son las objeciones que yo opongo, como digo, de tipo formal y de tipo procedimental.

En cuanto al fondo, tengo que reconocer que los problemas políticos y sociales se pueden enfocar desde distintos puntos de vista; puede haber distinta filosofía para enfrentar-

se y encarar los problemas; en una sociedad y en un Estado pluralista como el nuestro no sólo es lícito, sino bueno y necesario. Pero es que la filosofía que inspira esta ley, y no es un cliché, como se dijo en la Comisión, ni un lugar común ni un tópico, es una filosofía regresiva, retardataria, y yo emplazo al Gobierno, emplazo a los Senadores del Grupo mayoritario de esta Cámara, para que dentro de siete u ocho meses veamos los efectos que ha producido y va a producir esta ley.

Señoras y señores Senadores, quiero recordar unas palabras de mi querido amigo, compañero y Secretario General de mi Partido, Felipe González, precisamente cuando el Congreso tomó en consideración esta proposición de ley, el 3 de mayo de 1978. Terminaba el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español diciendo que mucha importancia puede tener la Constitución, mucha importancia pueden tener las leyes que hagan el Congreso y el Senado, pero, desde luego, mucha más importancia tiene la supervivencia diaria de los trabajadores en paro. Mucha más importancia que todo lo que hagamos aquí; porque en Andalucía, a esos obreros que están en paro y a esas familias que se encuentran al borde del hambre física, es un escarnio, una burla, llegar a hablarles de derechos fundamentales, de libertades fundamentales, de Constitución, cuando no tienen cubiertas sus mínimas garantías. Eso es lo imprescindible, lo más necesario; que tengan una supervivencia digna. Después, podremos hablarles de libertades, de derechos fundamentales, de autonomía y de todo lo que exige un régimen democrático.

Nada más; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Martínez Ovejero, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en el turno en contra que el Senador Rodríguez Castañón ha utilizado para oponerse al veto que el Grupo Socialista ha presentado a esta ley, quería hacernos entrar en contradicción diciendo que cómo si reconocemos que existe ya un grave problema de paro le ponemos el veto a una ley básica de empleo. Es eviden-

te que así dicho eso, a primera vista parece natural y hasta racional, pero si tenemos en cuenta la estrategia que los dos Gobiernos del Presidente Suárez, desde la última confrontación electoral, han seguido con respecto a la política de empleo, parece que no nos podemos fiar demasiado del Gobierno del Presidente Suárez a la hora de su capacidad para crear empleo y a la hora de su capacidad para remediar el grave problema del paro.

Es verdad que esta ley tiene una primera parte, los quince primeros artículos, en la que se trata de generar empleo, pero, más que nada, en términos generales, es una declaración de intenciones sobre las posibilidades de crear empleo. La realidad también nos demuestra que, por ejemplo, hay muchas cuestiones, y muy concretas, con relación a esos quince artículos, que el Gobierno podía haber puesto en práctica absolutamente sin necesidad de esta ley. Y no sólo cuestiones muy concretas de esos quince artículos, sino realmente otras que ya están previstas en legislaciones anteriores, y me estoy refiriendo al Estatuto de los Trabajadores, y me estoy refiriendo al contrato a tiempo parcial en dicho Estatuto.

El ex Ministro de Trabajo, señor Calvo Ortega, hoy Secretario General de la UCD, decía que con el Estatuto de los Trabajadores, y concretamente con el trabajo a tiempo parcial, podían crearse mil empleos diarios. Nosotros no compartíamos tanto la efectividad, desgraciadamente, pero sí es verdad que apoyamos decididamente la figura del contrato a tiempo parcial en el Estatuto de los Trabajadores porque nos parecía una manera concreta de generar empleo. Y he aquí que, por dificultades técnicas, porque el Decreto parece que es complejo, lleva ya más de cuatro meses aprobado el Estatuto de los Trabajadores y todavía no ha salido la regulación del contrato a tiempo parcial. Parece que los socialistas tenemos cierta razón sobre la posibilidad y sobre la voluntad del Grupo del Gobierno de llevar una política de empleo.

Además yo quería recordar a SS. SS. el artículo 41 de la Constitución para que nos ilustre sobre el debate que a lo largo de las próximas horas vamos a tener en esta Cámara.

El artículo 41 de la Constitución dice textualmente «que los poderes públicos mantenen-

drán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo».

Es evidente que leyendo el artículo 41 y leyendo la Ley Básica de Empleo, podemos decir que no hay sintonía en absoluto entre el precepto constitucional y el contenido de la Ley Básica de Empleo.

Se nos dijo, en palabras del Senador señor Villodres, cuando anunció que no se iban a presentar enmiendas, que la Ley Básica de Empleo no iba a ser modificada por el Senado; se nos dijo que ésta era una ley progresista, que era una ley de corte europeo, que era una ley que distribuye con racionalidad los recursos contra el desempleo y que era una ley que favorece la creación de empleo. Pues no; desde el punto de vista de los socialistas, esta ley no es una ley progresista, porque no puede ser una ley progresista para los trabajadores una ley que recorta el tiempo de prestación del desempleo y recorta la cantidad de prestación del desempleo en múltiples casos. Eso no podemos considerarlo una política progresista; quizá desde otras ópticas políticas pueda considerarse progresista, pero no desde la nuestra.

También se nos dijo, y se nos ha dicho luego tanto a lo largo del debate en el Congreso, como en las diversas manifestaciones a las que he hecho alusión antes, que esta ley es de corte europeo, que la filosofía estaba basada en la Ley de Desempleo de la República Federal Alemana, y que evidentemente estamos, como en tantas otras leyes, en sintonía con Europa.

Lo que no se nos dice, por citar el ejemplo concreto de la República Federal Alemana, es que si bien la República Federal Alemana establece una relación entre el tiempo cotizado y el tiempo de seguro de desempleo, en la República Federal Alemana el subsidio de desempleo es ilimitado.

Tampoco se nos dijo, por ejemplo, que en la República Federal Alemana los trabajadores agrícolas, todos los trabajadores agrícolas, y no sólo como en esta ley, los fijos, están protegidos por el Régimen General de Seguro de Desempleo. Tampoco se nos dijo que en la República Federal Alemana los jóvenes

que terminan sus estudios de formación profesional tienen derecho al sistema de asistencia al desempleo. Tampoco se nos dijo que, por ejemplo, en la República Federal Alemana el 80 por ciento de los trabajadores en desempleo cobran o bien el seguro o bien el subsidio, y entonces nos encontramos, como en el Estatuto de Centros Docentes, con que el único intérprete de la vocación europeísta de nuestro país y de la adecuación de nuestras leyes a Europa es el Grupo Parlamentario de la Unión de Centro Democrático. Y cuando planteamos que hay que proteger a todo trabajador en desempleo, sin hacer discriminación de jóvenes, etcétera, se nos plantea el problema del gasto público. Y ahí tenemos la bestia negra, por lo menos la bestia negra para algunos: el gasto público.

Y como ya tendremos tiempo de discutir este tema concretamente a lo largo del debate, lo cierto y verdad es que a los socialistas nos sorprende con qué facilidad el Grupo Parlamentario de la Unión de Centro Democrático se ahorra gasto público a costa de los trabajadores, «versus» Ley Básica de Empleo, «versus» la disminución de las prestaciones en la incapacidad laboral transitoria, y con qué dificultad se encuentra el Grupo de UCD para disminuir el gasto público cuando se plantea realmente ahorrar en organismos como Radiotelevisión Española o las Federaciones de Fútbol.

Es evidente que hay mucha facilidad para ahorrar gasto público, para ahorrar dinero a costa de los trabajadores —y no estoy haciendo ningún tipo de demagogia—, pero hay bastante dificultad a la hora de abordar problemas claros de corrupción y de aumento sensible del gasto público producto de esa corrupción.

Es cierto que los recursos son limitados, y es cierto que con recursos limitados hay que plantear una política de opciones; de dónde se gasta, lo primero. Evidentemente ahí es donde le duele a cada uno. Por ejemplo, parece que no hay mucho problema —como se ha dicho antes en esta tribuna— para plantear un aumento en el gasto público de financiación de la enseñanza privada que, por la ley presentada en el Congreso de los Diputados, va a suponer un aumento del gasto público de 80.000 millones de pesetas.

También hay otra serie de cuestiones que realmente podrían analizarse y plantearse. ¿Qué es lo primero que se atiende a la hora de reducir el gasto público? Podíamos parafrasear quizá aquel viejo aforismo: Dime a costa de quién ahorras gasto público y te diré quiénes son los que te preocupan. Porque hay un segundo nivel, y es la racionalidad del gasto. Como se me ha encendido la luz amarilla, quiero terminar diciendo que por los presupuestos de esta ley, por el contenido de esta ley, la verdad es que racionalidad está más cerca de racionamiento que de razón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo UCD tiene la palabra el Senador señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para fijar la posición de Unión de Centro Democrático, contraria al veto.

Senador Laborda y Senador Monje, si prospera el veto no se reabre el debate; rige el artículo 90, 2, de la Constitución, y el Congreso se limita a ratificar el texto bien por mayoría absoluta o bien, esperando dos meses, por mayoría simple.

Nuestro Grupo se encuentra a favor del principio y del espíritu de esta proposición, que responde a: las conclusiones del I Congreso de UCD; a su programa electoral de marzo de 1979; al discurso de investidura del Presidente constitucional, Adolfo Suárez, y al program económico del Gobierno. Esta proposición dedica una especial atención al empleo. El principal problema de nuestra política económica en los próximos años es el de promover las condiciones necesarias para la creación de empleo de manera duradera y estable. Esta política corresponde al artículo 40, 1, de la Constitución, que nos dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico, y para una más justa distribución de la riqueza personal y regional dentro del marco de una estabilidad económica, especialmente se dedicará una atención orientada hacia el pleno empleo. Se dedican al empleo el Título preliminar y el Título I y se establecen medidas concretas de fomento al empleo: programas nacionales de empleo, trabajos de colabora-

ción social, ayudas para constituir sociedades laborales o cooperativas, créditos para el establecimiento de trabajadores autónomos (Senador Rahola, se les facilita capital a los trabajadores para que puedan acceder a esta propiedad) y programas para trabajadores con dificultades de colocación, por ejemplo, jóvenes demandantes del primer empleo, trabajadores perceptores del Seguro de Desempleo, trabajadores que han agotado sus prestaciones, mujeres con responsabilidades familiares, trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, minusválidos, emigrantes, etcétera.

El señor Martínez Ovejero nos dice que el artículo 41 de la Constitución se refiere a que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social. Todos sabemos que la Constitución no se puede leer de un tirón. En la Constitución existen Títulos, Capítulos y Secciones, y existen algunos Títulos que son de obligado cumplimiento, que si no se exigen, el ciudadano podrá ir al Tribunal de amparo. Existe el artículo 40, que está en el Capítulo tercero, pero existen también otros artículos, como el 53, que en su número 3 dice que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informará la legislación positiva. Porque las cosas que tienen un coste económico no las garantiza la Constitución.

También el Senador Martínez Ovejero nos habla de generar empleo; pero toda esta referencia que hemos hecho al fomento del empleo es nueva, porque la proposición socialista se refería únicamente al tema de protección al paro.

El Título segundo de esta proposición es el que está dedicado a las prestaciones por desempleo, y ha sido criticado bajo la acusación de ser regresivo y de reducir las prestaciones por desempleo. Esta proposición —repito, Senador Laborda—, comparada con las que rigen en los países europeos, no es más regresiva, sino que es más progresiva, porque supera sistemas como el alemán, el inglés o el belga. La duración media de cobertura del Seguro de Desempleo en la Comunidad Económica Europea es de un año. En esta proposición se establece un desempleo superior. Se crea la proporcionalidad, la relación entre el tiempo cotizado y el tiempo que ha de tener derecho a la prestación. Esto es en aras de

la justicia y de la solidaridad, pues es la sociedad española la que soporta todas estas prestaciones.

Nuestro Grupo, aún en este Capítulo destinado a la protección del empleo, está preocupado con el fomento del empleo, y ha introducido una enmienda en el artículo 19, 3, que, evidentemente, va a incentivar el empleo.

Pero junto a la proporcionalidad es interesante contemplar innovaciones que aparecen en esta ley frente a quienes la califican de regresiva. Se establece el Seguro de Desempleo para trabajadores fijos del campo; para los trabajadores eventuales se establecerá un sistema de ayudas durante este año conforme a la Disposición adicional. Se establece una cuantía mínima, la del salario mínimo interprofesional, y una cuantía máxima del 220 por ciento, porque esto es distribuir con justicia los fondos públicos. Se introduce también la prejubilación y el subsidio de desempleo para trabajadores con cargas familiares y para los que retornan del extranjero.

Senador Rahola, todos sabemos que la reforma fiscal se aprobó por consenso. Se ha dicho multitud de veces que la reforma fiscal es cosa de todos porque todos los partidos políticos en sus ofertas electorales presentaban la reforma fiscal.

El Senador Ojeda parece que no se ha enterado de que en la Comisión se han introducido diecisiete enmiendas, por lo que este texto volverá al Congreso. Por tanto, señor Ojeda, consideramos que no hay nada de tapadillo y que se ha cumplido el Reglamento vigente, en cuanto a las enmiendas «in voce».

Los Grupos Socialistas, tanto Cataluña, Democracia y Socialismo, Socialista Andaluz, como el resto de los socialistas de España, no están satisfechos con esta proposición de Ley Básica de Empleo. Dicen defender un proyecto político distinto. Pero tal como estaba la proposición socialista presentada en el Congreso en el mes de mayo de 1978 era una ley de paro, no una ley de empleo. Se hacía hincapié en el desempleo y se olvidaban del empleo. La filosofía de UCD es distinta. Sin dejar de proteger el desempleo, se trata de potenciar el empleo. La proposición socialista concedía utópicamente prestaciones al desempleo como si de lo que se tratase fuera de asegurar a todos los españoles un puesto de

paro remunerado, en vez de intentar frenar el paro.

En esta Cámara frecuentemente se prodigan las citas latinas y eruditas y se alude a grandes hombres. Sin desmerecer este tipo de alusiones, voy a hacer hoy una a los gitanos que, como SS. SS. saben, sufren a menudo de discriminaciones injustas. Valga la cita gitana, para que al menos en esta Cámara no se discrimine a esta raza. Dicen los gitanos: «Pleitos tengas y los ganes».

Pues bien, con la proposición tal como quería el Grupo Socialista, se le podría decir: «Elecciones tengas y las ganes». Estamos convencidos de que los socialistas, que forman un partido serio y responsable, si se hubiera aprobado su proposición estando en la oposición, no dudamos que al acceder al poder se apresurarían a derogar su ley de paro que han venido defendiendo y a sustituirla por una similar a ésta que presenta hoy Unión de Centro Democrático, porque aquélla sería imposible.

Señores del PSOE, reflexionen y no olviden la maldición gitana. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Acto seguido, y tal como dispone el artículo 90, 2, de la Constitución, vamos a someter a votación el veto formulado por los Grupos Socialistas del Senado. Sabido es que, para que prospere, necesita el apoyo de la mayoría absoluta de la Cámara, es decir, el voto favorable de 107 Senadores como mínimo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 67; en contra, 93; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el veto formulado por los Grupos Socialistas del Senado a la proposición de ley que se debate.

Por consiguiente, corresponde entrar en el debate de las enmiendas a la totalidad. En primer lugar, la formulada por el Grupo Socialista Andaluz, enmienda número 25. También en uso de las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 28, 9, del Reglamento, y como viene siendo ya costumbre en ocasiones precedentes, habrá un turno a favor del portavoz designado por el Grupo pro-

ponente de la enmienda a la totalidad, un turno en contra y posteriormente un turno de portavoces de aquellos grupos que lo soliciten. Todas las intervenciones con una duración máxima de diez minutos.

Por el Grupo Socialista Andaluz tiene la palabra el señor Rodríguez de la Borbolla para defender la enmienda.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, Señorías, al asumir el compromiso de defender el voto a la totalidad, del Grupo del PSOE de Andalucía, me embargaba un doble motivo de desesperanza. En primer lugar, la absoluta convicción de que el Gobierno y su Grupo no iban a tener oídos para las múltiples razones que aquí se pudieran aducir en contra de la proposición de Ley Básica de Empleo. Eso se irá comprobando a lo largo de la sesión. En segundo lugar, esta desesperanza viene motivada por el reciente contacto con la realidad del desempleo en Andalucía, del desempleo en las cuatro provincias que ahora mismo ostentan el mayor nivel de paro en toda España, que son las de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, recorriendo las cuales, a lo largo de la última semana, he podido constatar cómo el fenómeno del desempleo es un fenómeno creciente y que hace que la mayoría de la población afectada esté alcanzando cotas que es posible que pasen de la desesperanza a la desesperación. Y esta desesperanza se ha incrementado ahora al hilo de las intervenciones de los portavoces de Unión de Centro Democrático, porque hemos visto, lamentablemente, cómo la Unión de Centro Democrático parece reconfortarse en su propia incompetencia, so excusa o bajo la excusa de la presumida incompetencia.

Aquí se ha llegado a oír argumentos tan sofisticados como el siguiente: Para ser un partido responsable hay que dar soluciones a las cosas. Para dar soluciones a las cosas hay que legislar y legislar bien. Nosotros legislamos nuestras leyes que, por tanto, son buenas.

Ese es un poco el corolario de la argumentación que ha utilizado el señor portavoz de UCD anteriormente, cosa que se ha visto incrementada con la intervención del señor Villodres cuando dice que esta ley es buena

Enmiendas
a la totalidad

porque es la ley de UCD, porque es la ley del Congreso de UCD, es la ley del discurso de investidura y es la ley del programa electoral de UCD; total garantía de bondad por tanto para la Ley Básica de Empleo.

Dicho esto, yo quería hacer alguna breve reflexión. En primer lugar, nosotros defendemos la vuelta al texto presentado por el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, pensando congruentemente que el objetivo prioritario es la protección del desempleo y que ese objetivo de protección del desempleo está mejor cubierto, mucho más completamente cubierto en la proposición presentada por el Grupo Socialista que en la presentada por el Grupo de UCD; porque, aun cambiando el título, aun convirtiéndose de Ley de Paro en Ley Básica de Empleo, el proyecto que estamos examinando no protege el desempleo; reduce la protección del desempleo, por una parte, y, por otra, no da las garantías suficientes para la promoción, para la creación de puestos de trabajo que palien el desempleo.

En el trabajo que ha realizado el Ministerio de Trabajo sobre un estudio comparativo entre la proposición de Ley de Paro del PSOE y la Ley Básica de Empleo de la UCD no hay ningún catastrofismo al analizarlas. Seguramente ahora los portavoces de UCD serán catastrofistas al analizar la proposición de ley contra el paro del PSOE. Aquí, en términos bastante objetivos, se dice que la proposición de ley socialista contra el paro supone lo siguiente: primero, ampliación del abanico de prestaciones, instituyendo un subsidio de paro para trabajadores autónomos; segundo, extensión del subsidio a todos los trabajadores pertenecientes a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social; tercero, mejora de las cuantías; cuarto, unificación de la gestión en un organismo único (el Instituto de Empleo) con una importante representación de los trabajadores; quinto, financiación compartida de las cotizaciones de empresas y trabajadores y del Estado a través de sus Presupuestos Generales; sexto, establecimiento de mecanismos sancionadores rápidos y eficaces para combatir los abusos y los fraudes; objetivos todos plausibles, aunque con la contra de que por lo visto supone un excesivo gusto público dada la extensión de

la protección que se derivaría de la aprobación de dicha proposición de ley.

Resulta que una de las ampliaciones imposibles de realizar en el momento actual, según los portavoces del Gobierno, es la extensión de la protección contra el desempleo a los trabajadores eventuales de la agricultura. Se da la circunstancia de que en Andalucía, por ejemplo, la población activa agraria está en torno al 20 por ciento del total de la población activa. Y la inmensa mayoría —no tengo los datos exactos, pero basta recorrer los pueblos para comprobarlo—, la inmensa mayoría de esa población activa agraria es una población jornalera y eventual, que no está protegida por los sistemas actuales de protección del desempleo.

Esta ley hace que la situación, para ese sector de la clase trabajadora, siga empeorándose, porque empeorándose están los niveles de paro en el medio rural andaluz.

Y no somos sólo los socialistas los que decimos que es necesario, absolutamente imprescindible, incluir a los trabajadores eventuales del campo en la protección contra el desempleo. Recientemente se ha aprobado, se ha firmado en la provincia de Sevilla un acuerdo entre las centrales sindicales, la FTP y Comisiones Obreras, por una parte, y las centrales patronales agrarias, por otra. Estas organizaciones, en la página 2 del documento, de común acuerdo, dicen que la creación del Seguro de Desempleo para los trabajadores fijos del campo es positiva; sin embargo, consideramos que es insuficiente todavía, ya que es necesario poner en práctica al mismo tiempo un seguro de desempleo para los trabajadores eventuales del sector que justifiquen haber trabajado durante el año un determinado número de peonadas.

Resulta que no sólo los socialistas somos no previsores de los gastos o de los incrementos de gastos que esto supone, resulta que la clase patronal agraria andaluza, los más conspicuos representantes de la misma, se sienten más cercanos en esta circunstancia, en esta petición, en esta reivindicación de las peticiones de los trabajadores que de la postura del Gobierno que dicen representar.

Aquí, quizá haya una contradicción grave, porque puede darse el caso —ya se ha he-

cho aquí mención de ello— de que encerrados en los despachos los señores del Gobierno, no sólo desconozcan la realidad de los sectores populares del país, sino que estén progresivamente alejándose de la realidad y de las aspiraciones de los sectores pudientes, de los sectores que están invocados, que están llamados a crear empleo y a crear riqueza.

Este documento, esta importante concertación que se ha producido entre las organizaciones sindicales andaluzas y las organizaciones patronales agrarias nos hace pensar que nuestra proposición de ley no está tan lejana de las necesidades del país y más concretamente de las necesidades andaluzas. Pensamos —y no es catastrofismo— que de ser aprobada, como será, la proposición de Ley Básica de Empleo, el modelo de sociedad que se va a implantar en Andalucía será muy lejano de las posibilidades de realización que hay hoy para la mayoría de la población andaluza. Con este modelo legal seguramente (no sé si será la intención, pero seguramente será la consecuencia), no habrá más remedio para la mayoría de la población rural que emigrar del campo, porque no hay posibilidades de trabajo, y nosotros pensamos que esto quizá signifique un desenfoque por parte del Gobierno. Una cosa es el desempleo agrario y otra cosa es la situación de desempleo en el medio rural. Mientras que el desempleo agrario, por ahora y quizá en el futuro, no será eficazmente combatible porque es lógico que la producción agraria requiera cada vez menos población activa, sin embargo el desempleo en el medio rural sí es perfectamente combatible con un modelo económico adecuado. Este desempleo en el medio rural no ve tampoco en esta ley la posibilidad de su superación, porque no se prevén en ningún momento las inversiones suficientes para crear puestos de trabajo.

Quisiera acabar —puesto que se ha encendido la luz roja— diciendo que el señor Rodríguez Castañón ha hecho una mención a los trabajadores de verdad diciendo que los trabajadores de verdad lo que quieren es trabajar. Evidentemente, los trabajadores de verdad quieren trabajar, pero los hombres, en general, lo que quieren es vivir, lo que quieren es sobrevivir, y en la situación andaluza

actual se está haciendo difícil en muchos casos la mera supervivencia; y no quisiera que se produjeran; nuestro partido no quiere que se vuelvan a producir hechos ya conocidos, archisabidos en la historia social andaluza, como son las múltiples y repetidas agitaciones campesinas; agitaciones campesinas que en ningún caso fueron debidas a la actuación de agitadores que iban contra la sociedad y el Estado, sino que objetivamente en todo momento fueron debidas a crisis de subsistencia o bien a crisis de empleo. En el caso de que se siga produciendo esta situación, de que se siga avanzando en el desempleo agrario en Andalucía, lo más normal será que se produzca la desesperación; y en el momento en que se produzca desesperación, nosotros queremos decir que como partido socialista, como partido representante de los intereses de los sectores populares, no tendremos más remedio que, a través de todos los medios lícitos a nuestro alcance, luchar porque se supere esa situación de abandono y de posible miseria. Medios lícitos a nuestro alcance son tanto la discusión de leyes en el Parlamento como cualquier otra posibilidad que la Constitución reconozca.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Sevilla Corella.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, Señorías, en 1978, concretamente el 11 de abril, quien ahora tiene el honor de dirigir la palabra a SS. SS., en su calidad entonces de Diputado en la Comisión de Trabajo del Congreso, se enfrentaba con el texto de la proposición de Ley de Medidas contra el Paro que presentaba el Grupo Parlamentario Socialista. Ese texto precisamente es el que en estos momentos el Grupo Socialista Andaluz nos presenta como texto articulado alternativo a la Ley Básica de Empleo que estamos contemplando, en su enmienda a la totalidad, con el número 25.

Precisamente, cuando aquí ha subido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz yo pensaba que nos iba a hablar de las excelencias de ese texto, puesto que eso es lo que nos preocupaba para aceptarlo o no, en relación con el que conocemos, que es

precisamente la Ley Básica de Empleo. Sin embargo, me he encontrado con la sorpresa de que prácticamente se ha pasado por encima de ese texto, sin apenas profundizar en el mismo. La oferta que nos hace apenas se ha discutido desde aquí, y, sin embargo, se nos ha hablado de que la Ley Básica de Empleo tenía estas o aquellas insuficiencias.

Considero que aceptar en estos momentos la oferta que nos hace el Grupo Socialista Andaluz de que regresemos dos años y pico atrás, al texto que en aquel momento presentaba el Grupo Socialista en el Congreso sería una aceptación regresiva en el tiempo, evidentemente, y también creo que sería regresiva en cuanto al contenido.

En cuanto a la calidad del texto que ahora mismo se nos presenta aquí, me voy a permitir leer algunas de las fórmulas que fueron aceptadas en aquel momento, dos años y pico atrás, en el Congreso. Así, decía el portavoz del Grupo Comunista que apoyaba la toma en consideración de aquella proposición de ley: «pero ello al margen de que después, para que pueda ser completada, se reserve la posibilidad de hacer enmiendas, por escrito o «in voce», que mejoren o completen la proposición». La Minoría Catalana decía poco más o menos lo mismo, y, finalmente, el propio portavoz del Grupo Socialista decía exactamente: «Pero entendemos que es una ley que puede ser mejorada con enmiendas y aportaciones de todos los Grupos, de tal manera que sea viable.»

Es decir, que cuando se estaba presentando, se estaba dudando sobre la viabilidad de este texto que ahora discutimos, y se decía que los demás Grupos allí representados hicieran enmiendas para viabilizarlo. Eso es lo que ha hecho precisamente UCD: presentar una enmienda a la totalidad de ese texto, precisamente para viabilizarlo. Volver a traer aquí ese texto nos da la impresión de que es una muestra un tanto de terquedad, de oponerse por oponerse, más que una muestra de responsabilidad y madurez política que es exigible a todo Grupo que aspire a ser una alternativa de poder, bien en el Gobierno nacional o bien simplemente en el Gobierno regional.

Parece imposible olvidar la tremenda evolución que han sufrido las relaciones labora-

les e industriales; en general, la tremenda evolución económico-política que se ha producido en España a lo largo de estos dos años y medio que separan el momento en que fue presentada esta proposición en el Congreso del momento en que nos encontramos. Parece imposible olvidar cómo se ha producido todo un conjunto de factores que han modificado profundamente esas relaciones laborales.

Se decía, cuando se presentaba la postura de UCD en esa ley, que se echaba de menos la existencia de un acuerdo-marco que resolviera, por acuerdo entre las partes, determinados aspectos que después sería enormemente importante tener en cuenta, tanto por el legislativo como por el ejecutivo; ese acuerdo-marco está aquí y se cita efectivamente en el Estatuto de los Trabajadores.

Nos parece increíble que se olvide todo este tipo de cosas y que se nos ofrezca el volver a la situación de hace ya dos años y pico.

Cuando el portavoz Villodres ha hablado aquí de la legislación se refería precisamente a que las leyes hay que cumplirlas; no se puede hacer una mera declaración de principios, ni mera literatura; es necesario cumplirlas y para ello es preciso hacerlo en el marco de los recursos disponibles y distribuirlos de la mejor manera posible. Lo que no se puede hacer es montar bellas utopías con el rótulo de ley tal o cual, y luego no tener recursos para hacer frente a lo que obligan esas leyes.

Este es el problema con el que nos encontramos desde la responsabilidad de mantener al Gobierno y ése es el problema que nosotros pretendemos que comprenda la oposición. Desde los bancos de la oposición se pueden exigir muchas cosas, pero esas cosas hay que cumplirlas. No se puede estar haciendo demagogia cuando con la otra mano es necesario dar, porque hay que cumplir y ése es el aspecto fundamental que en estos momentos nos ocupa.

Entrando un poco más en el contenido de esta enmienda a la totalidad que se nos ofrece como texto alternativo, podríamos decir que encontramos que es un texto desfasado en el tiempo; esto es evidente; es un texto que no está adaptado a la realidad sociopolítica y socioeconómica actual española; esto

parece lógico y ya en su momento lo consideramos también en este sentido.

El señor Rodríguez de la Borbolla parece haber olvidado —ya se ha citado desde esta tribuna— que precisamente los problemas agrícolas tienen cabida en la ley que se pretende rechazar y no tienen una contemplación lógica en la ley que S. S. pretende situar en su lugar.

En la ley que S. S. pretende rechazar con esta enmienda a la totalidad se dice concretamente en su artículo 16, 2: «Los trabajadores por cuenta ajena, de carácter fijo, incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en las condiciones y en los plazos que reglamentariamente se determinen.» Y en la Disposición adicional se dice: «En 1980 (antes de que termine el año en el que nos encontramos) se establecerá un nuevo sistema de ayuda al desempleo agrícola de modo que el acceso a la misma se verifique en condiciones de objetividad, estableciendo prioridades para el trabajador agrícola con cargas familiares.»

Esto se ha dicho y se repite y, sin embargo, no está contemplado en la proposición de Ley de Medidas contra el Paro que se nos pretende proponer aquí como texto alternativo.

Aquí se trata el tema del empleo agrario creemos que ilegítimamente en la medida en que se están trasladando al ámbito rural y agrario y del trabajador agrícola ideas, valores y sistemas que tienen toda su significación y sentido en el ámbito industrial de los trabajadores por cuenta ajena, de los servicios, de la industria y del ámbito urbano, y esto es absolutamente ilegítimo. Pierde una parte importante de su significación cuando se traslada de un ámbito a otro.

Es evidente que la protección frente al riesgo tanto la precisan los trabajadores del campo como los de la industria o servicios; sin embargo, es necesario proporcionársela dentro de las peculiaridades que unos y otros tienen.

En consecuencia, el traslado sin más (como se produce en esta proposición de ley que se nos presenta ahora mismo) de lo que es bueno para la industria y los servicios a la agricultura nos parece absolutamente ilegítimo.

No queremos alargar más esta intervención y por todas las razones aquí expuestas, y por algunas más que podíamos exponer, pedimos a la Cámara su rechazo a la enmienda a la totalidad número 25 presentada por el Grupo Socialista Andaluz y como consecuencia del voto negativo a esa enmienda seguir manteniendo como texto, para discutir enmienda a enmienda, la Ley Básica de Empleo. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Portavoces que por Grupos Parlamentarios desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Subirats, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en el debate en el Congreso a raíz de la proposición de ley que nos ocupa se pusieron de manifiesto argumentos sobrados que justificaban su rechazo, el rechazo de la proposición de ley por la oposición.

Nuestro Grupo, Cataluña, Democracia y Socialismo, apoya la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista del Senado a la proposición de ley que nos ocupa, y lo hacemos con argumentos puntuales dada la limitación de tiempo.

El problema de fondo que se plantea es el de la financiación de las prestaciones, y también la óptima utilización de los recursos. Hablamos de su utilización en forma de incentivos fiscales para favorecer la creación de empleo. Los incentivos fiscales a la inversión los aprovechaban, y los aprovechan, las empresas que realizaban, y realizan, inversiones ahorradoras de mano de obra. Arrastramos también un larguísimo período —período ya superado— de evaluaciones globales y convenios en los que los beneficios y las ventajas se fijaban en función del número de trabajadores. Arrastramos un sistema de cotizaciones a la Seguridad Social en las que no se tiene en cuenta el valor añadido, el volumen de ventas; sólo se toma por base la masa salarial. Arrastramos una regulación que recargaba de obligaciones formales a las empresas tan pronto superaban los 50 trabajadores, creando una psicosis de barreras infranqueables para muchos empresarios.

Tal cúmulo de obstáculos tuvo su repercusión en el nivel de empleo, en su disminución; desempleo disimulado, paliado por la emigración de trabajadores, principalmente a los países del Mercado Común Europeo. Cuando el problema del paro apareció con toda crudeza, se vio que se había producido una asociación inversa entre la generación del empleo y los incentivos fiscales a la inversión. ¿Por qué? Porque de los incentivos fiscales a la inversión los que se habían beneficiado fueron, y son, los sectores intensivos en capital, inversiones —repito— ahorradoras de mano de obra. Y es más, las industrias protegidas, industrias de capital intensivo, han sido las que han tenido un ritmo más rápido de crecimiento, y ello ha influido en la ya crónica insuficiencia del sector industrial para absorber la mano de obra liberada.

La política de incentivos fiscales al empleo no pasa por desgravaciones a la inversión sin más, ni tan siquiera relacionándola con la creación de puestos de trabajo en general, no sea que volvamos a sorprendernos con que sólo se habían creado 5.555 puestos de trabajo al cabo de los años con las medidas de fomento fiscal del empleo incluidas en las medidas urgentes de Reforma Fiscal del 14 de noviembre de 1977.

El estímulo fiscal debe dirigirse a beneficiar, a proteger a los sectores que generan más puestos de trabajo: construcción, agricultura, calzado, madera, alimentación, etc.; de ningún modo a la inversión sin más, porque ya hemos visto el nulo efecto que tiene sobre el empleo o el que tiene sobre el desempleo.

Ahorrando los gastos fiscales originados por las desgravaciones a las inversiones no creadoras de empleo se refuerzan las posibilidades de aplicar recursos a un selectiva utilización de tales recursos, capaces de aliviar el desempleo al gasto público y a los incentivos fiscales a las actividades de trabajo intensivo.

No apunto a una mayor presión fiscal, sino al aspecto de la racional utilización de los recursos disponibles en las acciones contra el paro, aunque no está demás recordar que la presión fiscal en la Europa a la que con tanta frecuencia nos referimos, en la Comunidad Económica Europea, en 1978 era del

28,74 por ciento, y en España era del 11,62 por ciento, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Es un aspecto puntual. No tratamos del aspecto general, porque han sido suficientemente argumentados, y han sido suficientes también para que nosotros apoyemos la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista Andaluz tiene la palabra el señor García Correa.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, intervengo en nombre de los Senadores Socialistas Andaluces del PSOE para apoyar la enmienda a la totalidad defendida por nuestro Secretario General a la proposición de la Ley Básica de Empleo.

Nosotros, los trabajadores andaluces, no podemos estar de acuerdo, de ninguna de las maneras, con este proyecto de ley que quiere colarnos el Gobierno de la UCD; y digo Gobierno y no Partido del Gobierno, porque me consta que hay Senadores y Diputados ucedistas que están en total desacuerdo con este dictamen que el Gobierno quiere que se apruebe.

Esta proposición de ley, tal y como ha salido de la Comisión de Trabajo, es desastroso para la clase trabajadora del país, incidiendo más en la andaluza, dado el gran número de parados existente. Es mala porque no acoge a los sufridos trabajadores del campo, pues si bien el número 2 del artículo 16 dice que los trabajadores por cuenta ajena, de carácter fijo, incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo, en las condiciones y en los plazos que reglamentariamente se determinen, sus Señorías saben que, desgraciadamente, en el campo son pocos los trabajadores fijos, podría decir que casi ninguno, y estos pocos trabajadores fijos que hay en el campo es muy difícil que ninguno de ellos pase al desempleo, porque son hombres mayores, hombres que han trabajado en el cortijo, sobre todo en Andalucía, y que mueren allí, porque sus padres también estuvieron

en el mismo cortijo, etc. Es decir, que es muy difícil que estos pocos trabajadores fijos que hay en el campo vayan a beneficiarse de esta ley.

Sin embargo, casi todos los trabajadores del campo son trabajadores temporeros, son trabajadores que la mayoría de ellos están siempre, por lo menos en Andalucía, en el Seguro de Desempleo y que difícilmente pueden beneficiarse de esta ley.

Esta ley es mala porque, además, es regresiva. Es regresiva porque las prestaciones pasan de dieciocho meses, como había hasta hasta ahora, cotizando 180 días, a tres meses. Es regresiva y es injusta. Es injusta porque los trabajadores no tienen culpa de que vayan a trabajar a una obra o a una fábrica y el contrato que le dan sea solamente para seis meses. Los trabajadores no tienen culpa de ello, y al no tener un año de cotización tienen, sólo y exclusivamente, tres meses de desempleo según esta ley, mientras que los que han tenido la suerte de estar en una obra que dura más tiempo o de trabajar en una fábrica y firmar un contrato por más de un año, digamos hasta tres años de cotización, pueden tener dieciocho meses de Seguro de Desempleo. Entendemos que es totalmente injusto, porque esos trabajadores que no han cotizado más de seis meses, naturalmente la situación económica, en su caso, será mucho peor que la de estos otros que han tenido tres años de trabajo. *(El señor Presidente se ausenta de la Sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui.)*

Decía el señor Moreno, Diputado de UCD en el Congreso, para justificar el que se haya bajado a tres meses en vez de 18 y no aceptar los dos años que los socialistas proponemos, lo siguiente, contestando al Diputado comunista Marcelino Camacho: «Por otro lado, señor Camacho, cualquier cifra es relativa. Usted nos ha contado ya dos veces aquí —como nosotros somos compañeros de Comisión, yo ya lo había oído en otras ocasiones— esos casos estremecedores que por su doble militancia —y no lo digo en mal sentido— en Comisiones Obreras y en el PC, le suelen referir. Y se pregunta: ¿Qué hacemos con ese trabajador que tiene, además de la compañera o la esposa (o compañera y esposa, no sé cómo es el ejemplo), ocho hijos y no trabaja

más que ocho días al mes? Yo le diría al señor Camacho: Si en lugar de la ley de UCD le aplicamos la del PSOE y le damos dos años, incluso un año más, hasta treinta y seis meses, el treinta y siete, ¿qué hace? Porque entonces tendrá ya, además, once hijos, después de tres años de paro.»

Nosotros entendemos que éstos no son argumentos. Es completamente injusto, y estas son las razones que ha empleado el Gobierno y los representantes del partido del Gobierno para oponerse a las justas enmiendas socialistas.

El señor Abril Martorell también decía en el Pleno del Congreso de los Diputados del 25 de junio que para los casos de hambre, si los hay —puntualizaba—, está el subsidio de desempleo para los trabajadores con cargas familiares, cualquiera que haya sido el período de cotización. Por tanto, el problema del hambre tiene la línea del subsidio del desempleo.

El señor Abril Martorell poco ha ido por Andalucía; poco ha pasado por los pueblos andaluces donde hay tanto paro. Yo puedo decir a sus Señorías que hay hambre —aunque el señor Abril Martorell lo ponía en duda—, que hay hambre física en Andalucía. Muchas veces hemos tenido que ir a pueblos a hacer colectas para poder darles a algunos compañeros algo para dar de comer a sus hijos. Y esto no es demagogia, Señorías; esto es así. Hay hambre en muchos pueblos de Andalucía y puedo darle el ejemplo de un pueblo —y hay aquí un Senador de UCD por Huelva que lo puede probar— donde se ha hecho una estadística; puedo incluso darles el nombre del pueblo, Aroche, en la provincia de Huelva, y se ha comprobado que ha habido más de 200 familias en el mes de abril que los ingresos que han tenido en su casa han sido de 191 pesetas por día del subsidio de desempleo los seis o siete días que han podido cobrar ese subsidio.

El señor Abril Martorell decía que la solución para el hambre estaba en el subsidio de desempleo; eso tenía que decirlo también en Televisión y en la Prensa para que los trabajadores se enteraran de lo que dicen los representantes del Gobierno, porque decía que después de agotar las percepciones por subsidio de desempleo, después de llevar un mes

ce de las leyes, porque hemos tenido ya casos en los últimos años que nos hacen que no nos podamos fiar, y por eso no podemos dar ni siquiera un mínimo de confianza. Me acaba de dar un ejemplo de poca fiabilidad: el desarrollo del Estatuto de los Trabajadores en el Real Decreto del 6 de junio de 1980, por el que trabajadores eventuales que deberían cobrar 1.147 pesetas, tan sólo cobran 1.033 pesetas, porque el desarrollo de la ley se ha hecho mal, y se ha hecho mal desde el Ministerio de Trabajo, y sería interesante que el señor Ministro repasara el Real Decreto 1.257/1980 de 6 de junio.

El Grupo Socialista del Senado va a apoyar la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista Andaluz y, desde luego, la responsabilidad de UCD, de la que tanto se hace gala a lo largo de los debates, va a quedar para ellos, y me imagino que muchos de ustedes van a estar satisfechos, una vez más, con la ley que pueda salir de esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Finalmente, por el Grupo de UCD, tiene la palabra el Senador señor Sevilla Corella.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señor Ministro, Señorías, de nuevo se ha producido una pérdida de perspectiva en el debate que estamos sosteniendo: en lugar de dedicarse los distintos oradores que me han precedido en el uso de la palabra fundamentalmente a analizar las excelencias del texto alternativo que pretenden presentarnos ante la Ley Básica de Empleo, se han dedicado a hablar de cuáles son los problemas que presenta la Ley Básica de Empleo, olvidando que tenemos un texto alternativo y que precisamente lo que tenemos que hacer es elegir entre la calidad de uno o de otro de los dos textos que tenemos en presencia.

En consecuencia, yo quisiera volver a centrar el tema en la Ley de Medidas contra el Paro, que es el texto alternativo que se presenta a la Ley Básica de Empleo que hemos estudiado en la Comisión, para ver si, efectivamente, hay razones para votar favorablemente la enmienda a la totalidad o, por el contrario, hay razones que aconsejan su rechazo

votando negativamente esta enmienda número 25.

Se ha estado hablando, cargando el acento —como ya se ha dicho desde aquí—, en los temas de desempleo, temas de paro y algunos aspectos que han podido parecer insuficientes, cuando, en realidad, una de las insuficiencias fundamentales de la ley que se nos presenta en estos momentos como texto alternativo es precisamente el no contemplar ningún tipo de situaciones o de supuestos, si no son prácticamente todos los supuestos de desempleo o los de paro. Pero esta es una situación residual, marginal, que se produce, desgraciadamente, después de que se hayan contemplado las situaciones de empleo, las situaciones de trabajo, las situaciones de actividad laboral.

Entonces, nos olvidamos, no paramos la atención en la insuficiencia que de ese tipo de medidas contempla el texto alternativo que aquí se nos presenta; olvidamos el que el texto que pretendemos sustituir tiene precisamente ese tipo de medidas que, de alguna manera, pretenden paliar el que el trabajador al final vaya a parar al desempleo, y solamente nos fijamos en los aspectos referidos al desempleo o en los aspectos relativos al paro.

Me parece que ese es un error de perspectiva que se viene cometiendo aquí y que debería hacernos reflexionar sobre cuál de los dos textos que tenemos en presencia es el mejor. No se trata de decir que el que nosotros estamos aquí presentando no es bueno, sino que el otro es mejor, y eso aquí no se ha dicho por nadie nunca hasta ahora. Y este es el problema que tenemos en este momento: dilucidar, entre textos distintos, si elegimos uno u otro.

En este texto que se nos presenta nos encontramos, aparte de esa insuficiencia que acabo de citar de medidas de fomento del empleo o de apoyo al empleo, con otro tipo de aspectos que nos parecen, por lo menos, discutibles. Nos encontramos con que se habla de abandono voluntario, de prestación por desempleo, a quien abandona voluntariamente el puesto de trabajo.

Yo me podría preguntar si, ante esa situación, España está en condiciones de asumirlo, tanto desde el punto de vista sociológico como desde el punto de vista de la economía.

¿Está España en condiciones de asumir el que se proteja a aquella persona que voluntariamente abandona su puesto de trabajo?

Aquí, en esta proposición de ley que se nos presenta como texto alternativo, nos encontramos con que, efectivamente, se habla de prestaciones por desempleo largas. Se habla de un año, prorrogable por otro año, y después se habla de que, incluso, pueden llegar a ser indefinida cuando reglamentariamente así se acuerde.

Prescindiendo de si esto económicamente—contemplando la economía de España desde un punto de vista realista— se puede mantener o no, prescindiendo de esa pregunta, dejándola ahí, podríamos contemplar otros aspectos de esa ley. Podríamos contemplar lo que, a nuestro juicio, es una grave injusticia, en la medida que situaciones radicalmente distintas las está tratando de forma igual, porque, dentro de ese colectivo de parados, más o menos grande, que aquí se ha citado, existe una diversidad de situaciones que no todas son iguales.

Es evidente que aquí se está hablando del parado como si fuera un ente único, pero la realidad objetiva es que son fundamentalmente distintos unos y otros. Podríamos poner como ejemplo la diferencia existente entre una chica que pierde su empleo a los siete meses de iniciar su trabajo en un almacén de confección de cajas de naranjas para la exportación, comparándola con el caso de un padre de familia que tiene cuatro hijos y su abuela vive también allí con ellos, además de la esposa, y que pierde su empleo, después de estar quince años trabajando, por una crisis que hace que la empresa entre en quiebra. Son situaciones radicalmente distintas, y consideramos que una buena administración de los recursos hace que, si éstos son limitados, dediquemos la mayor parte a proteger las situaciones de mayor necesidad y una menor parte para proteger otras situaciones, que posiblemente son también muy dignas de ser protegidas, pero la realidad objetiva es que los recursos que hay son los que hay.

Por otra parte, desde un punto de vista sociológico, esta medida nos parece, por lo menos, peligrosa, puesto que no ayuda a todas las personas, pero sí que habría un colectivo que, sometido a este régimen de prestaciones

largas, e incluso a veces indefinidas, como dice la ley, podrían perder, al menos, el incentivo de la búsqueda personal de ese puesto de trabajo e incluso podría llegar a deteriorarse el propio hábito de trabajo que ese trabajador tendría, puesto que estaría en esa situación protegido ampliamente.

Nos encontramos, por otra parte, con ese error que había citado en mi intervención anterior hace un momento, relativo a la traslación ilícita de ideas, que si tienen una significación concreta en un ámbito, dejan de tenerla cuando nos la llevamos a otro y las hemos trasladado sin más adaptación ni mayores contemplaciones diferenciales de una y otra situación. Así, nos parece que es incongruente el que pretendamos someter a la misma protección a los trabajadores por cuenta ajena y a los autónomos. Son situaciones radicalmente distintas. Bastaría con preguntar a los trabajadores por cuenta ajena y a los trabajadores autónomos cuál es el concepto que tienen de su propio trabajo. Veríamos que es distinto el concepto que tienen, porque distinta es la forma de realizar la actividad laboral; es distinto incluso de cómo ellos se conciben a sí mismos y, como consecuencia de eso, es distinto al entorno en que se mueven. Por tanto, no me parece correcto que podamos trasladar las ideas de protección del desempleo de los trabajadores por cuenta ajena a los autónomos.

Por otra parte, técnicamente habría que preguntar cómo se puede averiguar la involuntariedad en la pérdida del puesto de trabajo del trabajador autónomo, una vez que hemos perdido la referencia objetiva de ese puesto de trabajo por cuenta ajena y de ese empleador. Si no tenemos un empresario, si no tenemos un puesto de trabajo, la voluntariedad de abandono de la actividad laboral, por parte de ese autónomo, es muy difícil técnicamente de determinar y, en consecuencia, sería muy difícil el aplicarle lo que dice el texto que se nos presenta: que tendrán derecho a subsidio de paro los trabajadores autónomos que hayan perdido involuntariamente su ocupación. Esa voluntariedad sería, técnicamente, muy difícil de determinar.

Podríamos decir lo mismo de los trabajadores agrícolas y, por tanto, que el Gobierno ya va a regular, ya tiene prevista (la ley lo

emplaza a que lo regule) la situación de protección del régimen de desempleo de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena y la de los eventuales. Pero, en todo caso, contemplando las situaciones diferenciales de unos y de otros y respecto, a su vez, de los trabajadores por cuenta ajena. Y lo va a regular.

He de recordarle, por tanto, al Senador García Correa que parece que se había olvidado de que aquí existe una Disposición adicional que tiene previsto para antes de que finalice este año —ya lo hemos dicho dos veces en lo que va de tarde— el que se regule esa situación para esos trabajadores agrícolas, los andaluces y todos los demás que hay en España, que son muchos, desgraciadamente.

También quería subrayar algunas insuficiencias de esta proposición de ley, que es la oferta alternativa que se nos hace, como puede ser que se hayan olvidado de una situación, por lo menos en cuanto a su mención específica, tan dramática, tan importante hoy en España como son los emigrantes retornados. No se dice nada concreto, al menos que se pueda aplicar a los emigrantes retornados; a lo mejor buscando y buceando podría encontrarse algún pasadizo por el cual se pudiera proteger esta situación, bien por vía del subsidio o por vía del seguro, no lo sé exactamente; pero el hecho cierto es que allí no aparecen como tales.

Por todas estas razones, y por considerar que si aceptáramos esta enmienda a la totalidad se produciría una especie de tejer y destejer legislativo que sí que iban a deteriorar la imagen de las Cámaras y que, como consecuencia de ello, iba a deteriorar la imagen ante el pueblo español de esta democracia parlamentaria que entre todos estamos manteniendo, por todas estas razones es por lo que yo pido en este momento el rechazo de la enmienda a la totalidad que se presenta ante SS. SS.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Suficientemente debatida la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista Andaluz, pasamos seguidamente a debatir la enmienda a la totalidad del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo. Señor Nadal, ¿quién va a intervenir por ese Grupo?

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, pedimos que primero se vote la enmienda anterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Votaremos al final.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, una cuestión de orden. Creemos que es necesario pasar a votación, porque el resultado de una votación condiciona el otro, por supuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Los Letrados, que acaban de ser consultados, me indican que se debatan las dos enmiendas a la totalidad y que, posteriormente, se vote primero la enmienda del Grupo Socialista Andaluz y después...

El señor LABORDA MARTIN: Quisiéramos saber las razones. Estaríamos dispuestos a acatar la decisión de la Presidencia, pero creemos que podríamos retirar nuestro voto particular en el caso de que se aprobase éste.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por economía procesal, y si no tiene inconveniente la Cámara, pasamos a votar primero la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista Andaluz, en cuyo caso es muy probable que el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo retire la enmienda a la totalidad.

El señor LABORDA MARTIN: Si se aprueba, seguramente sí. *(Risas.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entonces, no hay economía procesal, señor Laborda.

Señores portavoces, ¿tienen ustedes inconveniente en que se vote? *(Pausa.)*

El señor VILLODRES GARCIA: No hay inconveniente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasemos a votar, en primer lugar, la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista Andaluz.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 81; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista Andaluz.

Pasamos seguidamente a debatir la enmienda a la totalidad del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo. Tiene la palabra el portavoz de este Grupo.

El señor CODINA I TORRES: Señorías, esta Cámara va a tener una tercera oportunidad, como San Pedro (*Risas*) para que no se regulen por ley la injusticia, la insolidaridad y el menosprecio a las clases más afectadas por esta ley, una ley que en su primera parte, de fomento al empleo, sólo contiene vagas promesas e insinuaciones, pero que no cuantifica absolutamente nada. No nos dice qué puestos de trabajo se van a crear, qué inversiones va a haber, por ejemplo, en el campo de la construcción de viviendas; qué presupuesto va a haber, qué puestos de trabajo se van a lograr. En el campo, no se nos dice qué inversiones va a haber para que se semi-industrialice el campo, se aprovechen los recursos naturales y se creen puestos de trabajo. No se nos dice cuántos puestos se van a crear de nuevo para la enseñanza. En una palabra, son vagas promesas, y el infierno está lleno, lleno, de gente de buenas intenciones.

Nosotros queremos que se nos cuantifique y, una vez cuantificado, se lleve a efecto. Y tenemos bastantes detalles del pasado para no creer en las promesas. Afortunadamente, también tenemos filosofías diferentes (lo ha dicho un Senador del partido del Gobierno); afortunadamente tenemos otra filosofía, porque, si no, ¿qué esperanza le quedaría a la España de nuestros amores?

Unos tratan a los parados como si fueran voluntariamente gente que quiere vivir sin trabajar, y también hemos oído, por una de las primeras voces, que se ha dicho que los trabajadores lo que quieren es trabajar, cuando se justifica una ley diciendo que hay que ir sobre todo contra el fraude, a ahorrar dinero para que el presupuesto no se deteriore, y estos son unos de los puntos básicos

para apoyar una ley que nosotros no solamente consideramos regresiva, sino verdaderamente con una filosofía casi medieval.

Estamos separando a los trabajadores entre los que trabajan y los que quieren trabajar cuando encuentran una oportunidad, aunque sea a tiempo parcial, y, además, a éstos todavía se les regatea de todas maneras su posible subsidio para subsistir el tiempo que no pueden trabajar queriéndolo hacer. Y se nos dice que todo esto se hace por coherencia y por racionalidad. O sea, que estamos haciendo una ley en realidad de eutanasia laboral; es decir, que al trabajador parado se le condena a morir, ¡ah!, eso sí, con mucha coherencia y con mucha racionalidad, pero a morir.

Nosotros presentamos un recambio a esta ley, recambio que, dependiendo de quien la ponga en efecto, y con las modificaciones de todas las enmiendas socialistas que caben en ella, podría ser efectiva y realista; una ley que conseguiría que el trabajador que, por desgracia, no encuentra trabajo, viera al menos asegurada su subsistencia. Y esto, en esta ley, señores, no se hace ni se cubre. Y no solamente esto, sino que va a originar problemas laborales muy graves, porque, ¿qué central sindical va a defender que haya contratos más bajos de seis meses, si éstos no tienen derecho a subsidio alguno? Ahí van a empezar ya los primeros encontronazos fuertes, porque los que no coticen seis meses no tienen derecho a subsidio. Y luego se les dice que se les compensa con un subsidio, pero solamente para los que tengan cargas familiares. ¿O es que se va a forzar a todos los trabajadores a que se casen corriendo y tengan un hijo para tener derecho al subsidio?

Parece ser que esta es una ley que está no solamente para no proteger al trabajador, sino, además, para acusarle de reo de alta traición porque no trabaja.

Nosotros creemos que el Gobierno tiene la obligación de crear puestos de trabajo, de buscar las fórmulas para crearlos, y entonces, aumentando estos puestos de trabajo, ya vendrá automáticamente el ahorro de la parte que no han de percibir los que no trabajan. Por ahí sí que admitimos el ahorro, pero de

la otra manera no podemos admitirlo de ninguna forma.

Les hemos de decir a los trabajadores: va a haber la misma cantidad de dinero para más trabajadores en paro; por tanto, os va a tocar a menos. Eso se lo habremos de decir. (*Rumores.*)

Yo no sé si los murmullos serán para hacer desaparecer los remordimientos de algún Senador, pero de otra manera no se comprende una ley que verdaderamente no nos va a honrar en absoluto a los Senadores que estamos en esta Cámara cuando salga aprobada (y me temo que va a salir aprobada), desde luego no vamos a poder estar orgullosos de ella; al contrario, alguno tendrá que bajar la cabeza por haberla aprobado en su momento.

Hemos de ser claros. Yo no soy un hombre de citas, ni en latín ni de ninguna manera; soy un hombre que ha trabajado toda la vida y he tenido un carnet de paro en el bolsillo y sé lo que representa esto y sé la vergüenza que da el tener que ir a cobrar el subsidio de desempleo cuando uno desea trabajar.

Tenemos la obligación de repartir el trabajo entre todos los trabajadores que hay en el país repartir el trabajo y los beneficios de ese trabajo, porque la renta nacional aproximadamente es la misma este año que el año anterior, pero se va a repartir entre menos y muchos van a salir beneficiados en perjuicio de unos pocos.

Y no se nos dice cómo se va a luchar contra el desempleo, cómo se va a luchar contra el pluriempleo, contra la cantidad de horas extraordinarias que todavía en algunos sectores se hacen. Todo se deja a promesas y las realidades sólo vienen a la hora de recortar. A la hora de recortar sí que hay realidades, y concretas. Entonces, nos vamos a encontrar en las zonas turísticas, con la gente que trabaja por temporadas, la gente que trabaja en las conserveras, la gente que trabaja en productos que sólo son de verano, que se van a encontrar completamente desamparados por una ley que dice que lo importante es luchar contra el fraude, luchar contra las posibles triquiñuelas que pueda haber para vivir sin trabajar. Y esto no es verdad, señores Senadores. Sus señorías saben per-

fectamente que el trabajador, en su gran mayoría, lo que quiere es trabajo y tenemos la obligación de hacer lo posible para que así sea, pero, si no, debemos protegerlo, porque el propio hecho —y la Constitución lo dice— de nacer en España da derecho a tener al menos la subsistencia asegurada, repartiendo y siendo solidarios unos con otros.

Esta ley no es solidaria; es una ley que deja apartados completamente a los que no encuentran empleo. Y de los jóvenes, ¿qué hacemos? ¿Cómo les decimos a los trabajadores manuales y a los intelectuales y a los universitarios después de unos años de estudios: ahí estáis, no encontráis trabajo, no tenéis derecho al subsidio para esperar al menos que encontréis esta oportunidad? Vamos a forzar a que se vayan, a que vayan a nutrir otra vez a los países extranjeros y a llevar allí gente que nos ha costado nuestros esfuerzos y nuestros dineros formarlos aquí. ¿Y los profesionales que han aprendido un oficio y ahora se encuentran sin trabajo?

Esto es lo que hemos de atender, pero esta ley precisamente no cumple este requisito. Me parece que es suficiente ya para explicar el alcance de nuestra enmienda a la totalidad. Dejamos los buenos deseos para que se concreten, pero vamos a enmendar todos los artículos que son regresivos, y como no espero, desgraciadamente, que se vayan a aceptar estas enmiendas, tenemos la obligación de denunciar desde esta tribuna que esta ley es regresiva, y si algún Senador ha dicho que la propuesta del Grupo de Andalucía tenía dos años y ya había caducado prácticamente, a esta ley quizá le debemos de poner una fecha de mil ochocientos y pico.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): ¿Señores portavoces, por los diferentes Grupos Parlamentarios, que deseen intervenir? (*Pausa.*)

El señor Andréu tiene la palabra.

El señor ANDREU I ABELLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta ley, que se presenta en el Senado en estos momentos políticos por los que pasa el país, es de una gran gravedad, desde mi punto de

vista. Es triste que en esta situación en que estamos todos enfrentados, muchos Senadores, cuando habla un hombre como el señor Codina, un obrero que es Presidente de la UGT de Cataluña, sindicato que da un ejemplo de ponderación en todas sus luchas sociales, estén hablando y tengan la descortesía de no hacer ningún caso y no escuchar. Nosotros escuchamos atentamente cuando hablan los señores de UCD. Yo pido que reflexionemos todos, porque lo que estamos haciendo cada vez es separarnos más.

Evidentemente, esta ley no es aceptada por el mundo del trabajo, y no es aceptada por el mundo del trabajo porque se estima que es una ley que no resuelve ni da satisfacción a las masas obreras. Todos sabemos que estamos en una situación económicamente difícil y que es muy difícil resolver el problema del paro; pero me va a permitir, señor Ministro, y me van a permitir los señores de la UCD que diga que en eso de encontrar empleos, el que ha dado el ejemplo en solucionar el pluriempleo es el actual Gobierno: los únicos puestos de trabajo nos los dan cuando se da la reseña del Consejo de Ministros; en cada Consejo de Ministros se inventan nuevas Direcciones Generales, Subsecretarías, Delegados de otras cosas. Yo estoy seguro que si se hiciera un estudio histórico crítico de los funcionarios que rodean a los Gobiernos en tiempos de la República y hasta quizá superando al franquismo, nos encontraríamos que cada semana el Gobierno tiene necesidad de nombrar más y más Directores y Subdirectores generales, Subsecretarios y más gente —Estos señores merecen todo mi respeto— cuando muchos de ellos tienen resuelto el problema de la vida. En cambio, esta ley que estamos haciendo hoy creo que no despertará ni la más pequeña ilusión a ningún grupo obrero.

Como ha dicho el presidente de UGT de Cataluña (sindicato responsable, que está dando ejemplo con su actuación en las luchas sociales del país), esta ley es la ley del desencanto; y en estos momentos tan difíciles, hacer una ley que no aceptan, que en conjunto estiman que es una mala ley los hombres de la UGT —y supongo que coinciden los demás sindicatos—, creo que no es el buen camino. El buen camino hubiera sido que en la Po-

nencia y en la Comisión se hubieran encontrado, como otras veces se han encontrado en el Senado, puntos de conciliación, y que en un problema tan grave como es el problema del empleo, hubiéramos llegado a acuerdos que nos hubieran permitido hoy votar este proyecto de ley por unanimidad o por una inmensa mayoría de los señores Senadores. Pero, como no se hará así, no podrán sentirse satisfechos, cuando se terminen estos debates, de haber ganado por mayoría. Creo que con esta actitud no se sirve al momento trágico y político que vive el país.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz tiene la palabra el Senador García Duarte.

El señor GARCIA DUARTE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta es, en realidad, una ley para un mayor desempleo; la ley es un auténtico engendro propio de la forma de actuar y legislar de Unión de Centro Democrático.

Pese al enorme interés que tengo respecto a este problema y mi deseo de intervenir en este debate, he reflexionado mucho y he estado a punto de no hacer, porque UCD está convirtiendo el Senado en una farsa, y la forma en que se ha tramitado esta ley es una prueba evidente de la poca responsabilidad que se da a esta Cámara.

Por orden de la superioridad no se iba a aceptar ninguna enmienda; era una ley tan perfecta la que había salido del Congreso que no se iba a tocar ni una cosa y, además, se argüía en favor de ello la necesidad, la urgencia para incluirla en los Presupuestos del año que viene. Pero, en realidad, es tan mala, incluso en su redacción, en sus más elementales aspectos técnicos, que en una segunda lectura (este es el gran descubrimiento del señor Suárez, las segundas lecturas), se estimó que más valía corregir que enmendar; y entonces, por el procedimiento de enmiendas «in voce», de sopetón, recogiendo los textos que estaban preparando los funcionarios del Ministerio de Trabajo que se encontraban presentes en la sala durante la reunión de la Comisión, se nos presentan estas enmiendas

que ya debieron hacerse anteriormente, porque tiempo hubo para introducirlas debidamente y no de sopetón como se nos presentó en Comisión para posteriormente decir que aquí se va a enmendar, se va a corregir, se va a mejorar esta ley.

El campo de aplicación que se contempla es restrictivo. Lo que se pretende es dejar fuera de la protección de desempleo a amplios sectores que precisamente se encuentran entre los más necesitados. Y no se nos argumente, como se ha dicho aquí con cierta frivolidad, que es una ley progresiva, incluso superior a las de otros países occidentales europeos, no teniendo en cuenta el nivel de vida de esos países, las condiciones de trabajo, la protección complementaria que los trabajadores tienen en el desempleo por otros subsidios, como, por ejemplo, según el número de hijos, para vivienda, para vacaciones, etcétera, y que los trabajadores no tienen en nuestro país. Incluso, el número de parados aquí es muy superior al de esos países. Seamos serios y no comparemos lo que no se puede comparar.

Cuando se hace una ley que se pretende protectora del desempleo y en época de crisis, es injustificable dejar fuera de esa protección a quienes, sin duda, están más necesitados de ella. Entre éstos se encuentran más de medio millón de obreros eventuales del campo que, como andaluz, estoy comprobando diariamente ese dramático problema, así como los trabajadores de la pesca a la par que los de servicios domésticos, etcétera. Los jornaleros del campo, una vez más, son condenados a su triste desamparo.

Si esto es así de nuevo, no os creáis que es porque tienen menos combatividad, menos conciencia de clase que los trabajadores de otros sectores. La historia de las luchas campesinas en el seno del movimiento obrero refleja que no se puede jugar eternamente con ellos; no olvidemos esto; repasemos la historia de las sublevaciones de los campesinos andaluces; la desesperación es mala consejera.

¿Hasta cuándo creen SS. SS. que las centrales sindicales más responsables, que los partidos obreros, que las personas responsables en las que tienen confianza estos trabajadores pueden estar pidiéndoles paciencia?

Se dice también que es cuestión de dinero. ¡Claro que sí! Por desgracia, en esta sociedad todo es cuestión de dinero, pero al Gobierno corresponde establecer las prioridades y atender lo más justo, lo más urgente y lo más necesario; y él es el que tiene que valorar de dónde sacarlo y cómo distribuirlo para que cubra las necesidades más apremiantes.

Es muy doloroso, y cada día va a resultar más difícil, aplacar con palabras el hambre ajena, porque sí, señores, existe hambre. No olviden tampoco SS. SS. que el objetivo fundamental de estas organizaciones obreras es velar por esos trabajadores y conducirlos en la lucha por sus derechos, y que en esta ocasión esos derechos son tan justos como elementales: el de comer, el de vivir.

No nos digan que existe una disposición adicional señalando que en 1980 se establecerá un nuevo sistema de ayuda al desempleo agrícola (pienso que quizá pretendáis restablecer los comedores de Auxilio Social); ese es un subterfugio, una promesa más de las que nos tiene acostumbrados el Gobierno de UCD, a sabiendas de que no se va a cumplir.

¿Por qué esa salida no se ha explicitado ya en esta ley? ¿Por qué esperar durante todo el curso del año? ¿No hace ya dos años que el Grupo Socialista presentó su alternativa a esta situación? ¿No ha habido tiempo de resolver los aspectos técnicos y económicos que sin duda se requieren para solucionar este problema? ¿Por qué se deja todavía y no se ha traído ya en esta ley?

Ocurrirá, en el mejor de los casos, que ya será tarde para incluir esa posible solución al problema de los eventuales en el presupuesto del año que viene; será tarde y, por tanto, los beneficios, la protección que aquí se vislumbra no podrá aplicarse.

La Seguridad Social no es una compañía comercial de seguros: tanto cotizas, a tanto tienes derecho. Eso no es la Seguridad Social, ni así está prevista la Seguridad Social en el artículo 41 de la Constitución. Tiene un aspecto mucho más amplio, más justo y más solidario; y querer o pretender circunscribir la Seguridad Social a una mutua de seguros es, más que un error, una torpeza.

Es obligación del Gobierno buscar las soluciones justas y solidarias que se requieren para proteger a los marginados de la sociedad; la burocracia, la técnica, los servicios, están para encontrar esas soluciones; de lo contrario lo dejáis en manos de la Guardia Civil y de la Policía, y esto, además de incompetencia aberrante, es un crimen. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Socialista del Senado, el Senador señor Mir tiene la palabra.

El señor MIR MAYOL: Señor Presidente, Señorías, se han esgrimido ya tantos argumentos esta tarde que insistir sobre ellos me parece que es abusivo, entre otras razones, por los oídos sordos que hay a mi derecha, incapaces de tener una sensibilidad sobre un problema que, a galope, el año 1981 vamos a tocar con nuestras propias manos, sobre todo los que representáis —en teoría tendríais que representar y empiezo a dudar— al empresariado español. Digo esto porque acabo de hablar —ayer, concretamente— con el presidente de una asociación de empresarios de Baleares, y está muy preocupado por esta ley.

Yo voy a intentar hacer un análisis de lo que creo que informa esta ley. Porque veamos el contexto histórico en que vivimos, contexto histórico de crisis económica profunda. Esto es evidente; muy semejante, según los teóricos, al «crack» de 1929, a la crisis de 1929, que aquí, según los historiadores, tuvo una consecuencia muy determinante: la proclamación de la II República.

El régimen de la Restauración fue incapaz de superar la crisis subsiguiente a la de 1929. La II República intentó, con buena voluntad, con una mentalidad indudablemente liberal y con pocos medios, indudablemente también, relanzar la situación. No pudo. Y una de las causas de la guerra civil, en definitiva, de la crisis de la II República, según los historiadores, fue precisamente la incapacidad de la economía española para reestructurarse y asumir la creciente ola de paro que se iba produciendo.

La situación que estamos viviendo es muy semejante a la de los años treinta, pero con una diferencia; que en aquella época, Roose-

velt intentó encauzar, y lo consiguió, como saben SS. SS., la primera crisis profunda y seria del capitalismo a través de un sistema ya clásico, perfectamente analizado por Keynes en su teoría general, que era la intervención del Estado. Pero resulta que aquí, por una situación de paradoja histórica, para mí muy difícil de entender, nos inventamos que lo que inspira esta ley, en definitiva, es un neoliberalismo, que significa que el Estado deja más a los agentes, a los mecanismos del mercado, la corrección de sus propias deficiencias; palabras textuales de este presidente de una asociación patronal.

Después de la segunda guerra mundial, la crisis subsiguiente, que todos los Gobiernos europeos, fueran de izquierdas o fueran de derechas, intentaron enderezar y consiguieron atajarla, en una época de expansión —no insisto en ello, todos lo sabemos—, y es cuando los socialismos democráticos intentan en Europa superar una serie de contradicciones del sistema capitalista, no todas, obviamente, y lo consiguen. Lo consiguen a través de unos medios perfectamente legitimados por Constituciones de tradición liberal. El caso de Austria, por ejemplo, donde no hay paro.

Y, ¿cómo se soluciona el problema? Con el déficit público; aumentando el déficit público, y no se asusten SS. SS., que es lo que nosotros haremos si un día tenemos el Poder. Pero esto implica, previamente, sanear todo el proceso de la Administración; y es aquí donde el Gobierno tendría que haber empezado a actuar, y no lo ha hecho. En la Administración española que hoy vivimos, que es la misma Administración del tiempo del franquismo, no se ha tocado nada, absolutamente nada. Continúa la empresa pública, los déficits de la empresa pública, el despilfarro; podría hablar de corrupción, pero no lo hago.

Luego hay otro principio que inspira esta ley. Es el principio de una reserva de mano de obra barata, que es la que habrá aquí, en este país, en el año 1981. El empresariado podrá contratar, como nunca lo hubiera podido hacer, a mucha gente en paro que se va a vender a salarios mínimos, y hablo por pura experiencia personal. Si se aprueba esta ley tal como está, y mañana lo veremos al discutir el articulado, en las Baleares habrá en enero cerca de 50.000 personas con sus fa-

milias que no cobrarán la prestación por desempleo; cobrarán el subsidio, y no todas, porque los solteros, que no tienen cargas familiares, no tendrán derecho al subsidio. ¿Qué significa esto?

Yo he hablado con empresarios de hostelería, y significa que se podrán permitir el lujo de contratar a la persona que deseen y a partir de los salarios que quieran. Es decir, que aquí volvemos, en cierta manera, con esta ley a la situación regresiva del capitalismo agresivo, cuando de alguna manera se había conseguido, a trancas y barrancas pero se había logrado, una situación en que la dignidad del obrero es respetada.

He tenido largas conversaciones con representantes sindicales y me han anunciado un otoño duro. Yo he hablado de turismo, porque en definitiva, desgraciadamente, es el monocultivo que hay en las islas, pero esto se puede trasladar perfectamente al sector de la construcción y al conservero, y también, cómo no, Málaga, Alicante y la Costa Brava se van a encontrar en esta situación. He hablado —digo— con dirigentes sindicales y me han anunciado un otoño realmente duro, un otoño duro en que probablemente el «fair play» parlamentario se tendrá que modificar, porque nosotros los socialistas habremos de ir delante de manifestaciones obreras, tendremos que hacerlo y no podremos venir a esta Cámara con un aire de lord inglés de segunda categoría, que es lo que la mayoría de nosotros tenemos.

Pero ya acabo. Creo que la reflexión que los socialistas hemos hecho de este proyecto de ley es la acertada. Creo que esta ley tendremos que modificarla en 1981, y no valdrán los subterfugios de que a través de los Reglamentos esta ley va a ser modificada. Esto iría contra el principio de la legalidad, y consideramos que no sería lo adecuado.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Finalmente, por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático tiene la palabra el Senador señor Rodríguez Castañón.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señorías, efectivamente, según decía el primer interviniente, estamos ante una tercera oportu-

nidad. Una tercera oportunidad de volver a demostrar que cuando igual que se acusa de determinadas no cuantificaciones en un texto legal, cuando se hacen textos alternativos no vale solamente con decir qué es lo que se quiere; hay que decir también cómo se hace, cuánto cuesta y si es posible hacerlo.

Por tanto, una tercera oportunidad tiene que significar necesariamente en este caso la evidencia, por tercera vez, de que esos textos alternativos no solucionan ningún problema porque no se nos demuestra que sean viables.

Por otra parte, debe quedar constancia de que, evidentemente, muchos de los principios aquí manifestados por unos y otros Grupos son compartidos, como tales principios, por el Grupo Centrista, qué duda cabe. Volvemos otra vez a la misma cuestión del principio: criterios compartidos. Pero una cosa es lo deseable y otra cosa es hasta dónde se puede llegar.

La otra diferencia es que desde ese lado se pueden plantear claramente las cosas deseables y reivindicarlas como factibles porque no va a haber que demostrar que se pueden hacer. Del otro lado, y aun coincidiendo con esos criterios, hay que renunciar a su puesta en práctica o a parte de su puesta en práctica por la imposibilidad de poderlo realizar.

Se dice que no habrá contratos inferiores a seis meses a partir de la tabla que este texto legal establece de prestaciones y de cotizaciones. Se dice esto, pero si de verdad se quiere luchar, también es cierto que cuando se esgrime la bandera de alguna central sindical, la que fuere, en la lucha sindical y en la libertad de autonomía de las partes consagradas del Estatuto de los Trabajadores, hay un campo donde hay que trabajar, no solamente en la prestaciones por desempleo, mayores o menores, sino en la lucha diaria de la oferta y la demanda, del factor trabajo, del factor producción y del factor empresario y colectivo de trabajadores. Ese es otro campo donde hay que reivindicar cosas, evidentemente. ¿Por qué? Pues porque es así y porque además, legalmente, está reconocida esa libertad de las partes.

Que no estamos orgullosos de esta ley, se decía. Nadie está orgulloso de esta ley, no podemos estarlo, porque es una ley necesaria que trata de paliar los graves problemas que en este campo hay, pero no es una solución a esos problemas, y no es una solución porque va a seguir habiendo desempleo, sin lugar a dudas, y eso no es lo que quiere el Grupo Centrista, y no es lo que el Gobierno quiere, evidentemente.

Por tanto, no se puede estar orgulloso de esta ley; no se van a crear puestos de trabajo que serían necesarios, pero no por falta de intención, no porque no se quiera, sino porque siendo realistas se ve la imposibilidad material de poderlo hacer. Entonces, como hay que hacer dejación de ideales a la hora de la práctica, no se puede, evidentemente, estar orgulloso de eso.

En cuanto a la lucha contra las horas extraordinarias, no es objeto de este texto legal. Las horas extraordinarias que se producen en las relaciones de trabajo es otro campo, donde colectivos de trabajadores, con respecto a los respectivos empresarios, tienen otro campo de reivindicación, y ese campo de reivindicación y el ejercicio de esa reivindicación no es objeto de esta ley ni de ninguna. Ese ejercicio está reconocido en la ley anterior, que era el Estatuto de los Trabajadores, y obligación es ejercer ese derecho y tratar de conseguir por esa vía estas horas extraordinarias que son un inconveniente para que determinadas situaciones de desempleo puedan producirse y no se producen.

Se pregunta si vamos a fomentar la emigración. Yo creo que lo que ha ocurrido es a la inversa, el fomento de emigración vino en otra época precedente. Difícilmente se puede fomentar la emigración cuando en un contexto crítico son los emigrantes que, desgraciadamente, en un momento determinado tuvieron que salir, los que están retornando porque en los países receptores tampoco tienen trabajo suficiente. Esto es lamentable, pero es así y hay que reconocerlo.

Otro interviniente ha dicho que esta ley no satisface a las masas obreras. Bueno, pues, evidentemente, volvemos a los mismos argumentos de antes: este proyecto de ley no satisface a los trabajadores; no satisface a los empresarios; no satisface a la sociedad y no

satisface a ningún Grupo, porque para que pudiera hacerlo tendría que posibilitar lo que objetivamente no es posible, y es acabar con una situación crítica que está ahí.

Se nos ha acusado al Grupo Centrista de falta de responsabilidad en el tratamiento de este texto legal; y se nos acusa de falta de responsabilidad por la forma en que se ha llevado, por la forma en que se ha tramitado y por la forma en que se han producido las enmiendas. Se explicó, o expliqué en una intervención anterior, el porqué esas enmiendas se habían producido en la forma que se hicieron; porque había que sopesar de una parte la urgencia de la ley, y de otra, la mejora del texto legal, y en ese valorar estos dos puntos y en ese introducir una enmienda final en la que se establece la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta esos dos factores, se optó por la enmienda, porque se mejoraba el texto y se respondía a la urgencia de la necesidad de aplicación de este texto legal. Si esto es falta de responsabilidad, no sé qué es un ejercicio responsable.

En cuanto a la intención de las segundas lecturas, creo que siempre segundas lecturas fueron buenas, y terceras y cuartas, porque el volver a leer y releer supone reflexión, y siempre que se reflexiona se está en mayor posibilidad de acertar que en aventurar cosas en una primera lectura o en ninguna.

Efectivamente, el acudir a ver qué ocurre en otros países es nada más que para observar que en este tipo de legislación en otros países se camina en esta dirección más o menos, pero no se pueden calcar las situaciones, por lo mismo que aquí se ha dicho. Claro que en Alemania el subsidio es prácticamente ilimitado, pero también es cierto que el nivel de desempleo es mucho menor. Asimismo, es cierto que el nivel de vida, que el producto interior bruto es mucho mayor en Alemania. Por tanto, si sus recursos son mucho mayores, lógicamente las soluciones tienen que ser mejores, como es su grado de productividad. También hay que tener en cuenta este factor.

En cuanto a posibles sublevaciones, no se pretende jugar ni a eso ni a nada, porque no estamos en ningún juego. Lo que ocurre es

que no se llega a las soluciones que en teoría, que en origen, se pretendía llegar, porque no se puede llegar. Pero no se pretende incitar a nadie.

Sin embargo, dentro de toda la regresividad de la que se ha acusado a este texto legal, también habría que apuntar que es la primera vez que se contemplan los trabajadores de la agricultura en un texto legal de este tipo, porque ya están incluidos en el texto legal los trabajadores fijos de la agricultura, que nunca lo estuvieron, y hay una disposición adicional donde se contempla en un plazo de este mismo año su regulación en cuanto a las posibles prestaciones y a la posible protección por esta contingencia de desempleo, lo cual anteriormente no había ocurrido en la legislación de este país. Eso no es regresivo. ¿Que no se llega hasta donde se quisiera llegar? Evidentemente, pero por las razones expuestas.

Respecto a nuestra adjudicación como representantes del empresariado español, si es así habría que admitir que en este país hay más empresarios que trabajadores, porque al haber obtenido más votos que la oposición y ser los representantes de los empresarios, quiere decirse que tocamos a empresario y algo por cada trabajador. Me parece que ese dato no es objetivo, y si no es objetivo es que representamos a alguien más que a los empresarios.

Devolviendo, por otra parte, el argumento de la falta de cuantificación, ¿cómo se va a cuantificar lo que el Ministerio de Obras Públicas va a invertir en viviendas si esto no es objeto de esta ley? Esto estará en la ley presupuestaria correspondiente, y allí se discutirán y se verán qué cantidades van a un capítulo y a otro. Lo que está en la intención de esta ley es actuar a través de todas esas cosas que en principio decíamos que era la generación de empleo, que realmente es lo que el trabajador quiere, no la limosna del desempleo. *(El señor Ministro de Trabajo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, Se-

ñorías, las alusiones al Gobierno, a su política económica, o esta ley, a la lucha contra el paro, me han llevado a la tentación de intervenir en varias ocasiones, pero en aras a la brevedad y esencialidad de este debate —y este es el espíritu que el Reglamento señala a un debate en trámite de urgencia—, me he visto obligado a reservar la contestación a posiciones equivocadas respecto a la intencionalidad y filosofía de esta ley. Comprendo el calor dialéctico del debate, pero dichas alusiones me llevan a intervenir esta vez por lo menos en esta ley, cuando finaliza el debate de globalidad, para precisar algunas cuestiones esenciales.

La primera de ellas es la naturaleza del problema del paro que estamos viviendo. No he oído nada más que una ligera reflexión sobre el origen y las causas de este problema. Estamos en una situación económica gravísima, España y todo el mundo occidental, y no occidental, podemos añadir, y esto lo debemos asumir toda la sociedad. No es un problema sólo de Gobierno, es una situación de crisis que lleva a esta tasa de paro que se tiene y se ve incrementada en España por el retorno de la emigración, y esto justifica por sí solo la disminución de tasas en muchos países de la Europa occidental y el aumento de tasas de desempleo en España: 300.000 trabajadores desde que empezó la crisis, en el año 1973, en emigración asistida, es decir, controlada, y probablemente más de 400.000 en emigración real, significan que nuestras tasas están dos o tres puntos por encima de las medias europeas.

Esta es una realidad que no es culpa del Gobierno ni de UCD, sino que es una realidad nacional que todos debemos asumir, porque nunca España en su historia ha creado puestos de trabajo suficientes para todos los españoles. En unas épocas de crecimiento del mundo occidental ha habido la válvula de enviar un millón de trabajadores a Europa —la emigración a América siempre se ha mantenido en cifras constantes y ha tenido otra naturaleza distinta a la coyuntural económica—, mientras que ahora Europa reduce sus tasas y disminuye sus problemas devolviéndonos a los trabajadores emigrados. Desde esta perspectiva —y de la emigración se ha hablado muy poco, como decía uno de mis

compañeros—, hay que acordar el dramático y gravísimo problema del paro.

Dicho esto, quiero decir que hay una política (aunque se haya negado aquí), dicha reiteradas veces en tribunas públicas, en periódicos y en medios de difusión, hay una política clara y precisa del Gobierno de promoción de empleo y de lucha contra el paro, centrada en cuatro puntos. El primero, el fomento de la inversión pública y privada, y la inversión pública, que es la de más directa responsabilidad del Gobierno, está creciendo.

El segundo, la utilización de los programas específicos de empleo. El programa juvenil, el de subsidiados, el de fomento de obras con Corporaciones Locales, el de Ayuda a la mujer con cargas familiares, el de ayuda a retornados emigrantes que no tienen prestación por no haber cotizado, están funcionando y van a funcionar cada vez más satisfactoriamente, y es una segunda vía de abordar el problema del paro.

La tercera vía es la lucha contra el fraude, porque al menos, siendo prudentes, más de un 20 por ciento de los hombres inscritos en el paro está demostrado por contrastes directos e indirectos que corresponden al fraude (y digo una cifra prudente), y esto es un ataque a la solidaridad contra todos los empleados y los no empleados.

La cuarta línea es la salvación de puestos de trabajo y la regulación de puestos de empleo, porque una política rigurosa e inteligente en esta materia permite, aunque se pierdan cuarenta puestos de trabajo en una empresa, salvar doscientos, en vez de perder los doscientos cuarenta, y en estas líneas los trabajadores se ven dentro de una situación de tremenda gravedad, de una situación económica con unas perspectivas europeas y mundiales de tendencia al incremento del paro.

Pues bien, a pesar de esas tendencias, nuestro paro ha disminuido en los dos últimos meses, y me atrevo a afirmar que disminuirá también en el mes de julio, y esto es porque empieza a dar unos resultados, modestos, débiles todavía (que yo hago públicos siempre sin ningún tipo de triunfalismo, porque soy consciente de la gravedad del problema), pero está empezando a dar unos resultados, y ya no es verdad lo de mil parados diarios o treinta mil al mes, o un parado por cada minuto,

porque eso fue en los tres primeros meses, pero no es verdad en los tres últimos meses ni en el conjunto de los seis primeros meses del año 80. No se puede hacer catastrofismo barato diciendo que nos vamos a ver a final de año en dos millones de parados, cuando hoy la tendencia es a la estabilización, y aunque subirá algo a final de año, estamos en 1.240.000 parados.

No digan, por tanto, sus Señorías, que no hay una política de promoción de empleo y de lucha contra el paro. La hay, que ha dado unos mínimos, débiles, tímidos resultados en estos meses, que se está aplicando y que vamos a luchar con todas nuestras fuerzas, con toda nuestra voluntad política para seguir en esta línea de estabilización al menos, o de regresión, si es posible, al grave problema del paro.

De esta ley, que yo comprendo que desde otra perspectiva política debe ser criticada, no hay que magnificar —y no hago referencia, por respeto a las personas, a conversaciones privadas— sus males, porque no son ciertos. Esta ley establece normas tremendamente positivas y progresivas. La proporcionalidad está en la mayoría de los países europeos y es una norma progresiva. Porque, dígame lo que se diga, no es igual un trabajador con cargas familiares y treinta años de trabajo a sus espaldas que un chico de dieciséis que ha acabado la EGB. No pueden tratarse ambos casos con el mismo rasero, y la proposición socialista los trataba igual. Eso no es justo.

No se puede decir que reduce de 18 meses a 3 meses, porque esta Ley también incluye el subsidio de desempleo. Puede reducirse de 18 a 12 meses —3, más 9 de subsidio—, pero puede ampliarse de 18 a 27 meses. Sólo se ha citado por los Senadores socialistas la hipótesis extrema y máxima de reducción, pero no la hipótesis de ampliación y diversificación, y ese no es un tratamiento justo y equilibrado del problema.

Lo que no ha dicho ningún Senador socialista es que su alternativa —no es pura visión economicista del problema— cuesta doscientos mil millones de pesetas más, que estos doscientos mil millones se detraen a la inversión y que su proposición, bajo capa de justicia, es regresiva, porque es la más eficaz

máquina para crear paro, y yo he estudiado las muchas posibilidades de crear paro en esta materia. No podemos meter a la economía española doscientos mil millones de pesetas más no productivas, de inversión, no sólo porque hundimos a la economía, sino porque estamos creando la más eficaz máquina de paro.

Sin ser una solución óptima, porque las soluciones realistas en economía ante problemas graves no son óptimas, esta es una ley que, con los criterios que establece de proporcionalidad, de establecimiento del subsidio, de incorporación por primera vez en la historia —no se ha dicho— de los fijos del campo, de los fijos de la agricultura en el sistema de desempleo, produce elementos importantes, progresivos, por muchas que sean las palabras grandilocuentes o altisonantes. Ya sé que hay países más avanzados que cubren todo con 3 por ciento o 4 por ciento de población agrícola, pero no ha ocurrido eso en países con 20 por ciento de población activa en la agricultura.

La alternativa —me alegro mucho de que no la puedan aplicar los socialistas—, a lo largo de los años, hubiera creado mayores bolsas de desempleo y hubiera acelerado la mecánica de más prestación—menos inversión—más desempleo. Esa es una realidad, hay que decirlo con toda claridad, públicamente, que no fue contestada por ninguno de sus compañeros en el Congreso de los Diputados.

No quisiera entrar, Señorías, en detalles de lo que se ha dicho aquí, pero sí en algunas cuestiones esenciales. A lo largo del debate, si es preciso, haré matizaciones de detalle. En torno al tema del hambre y el subsidio de desempleo, no son ciertas, Senador García Correa, sus cuentas. El 75 por ciento del salario mínimo interprofesional son 17.000 pesetas. No es para hacer grandes demostraciones de potencia económica, pero no es para el hambre dramática que usted señalaba. En el caso de que haya hombres que a lo largo de veintisiete meses hayan acabado su prestación, las fórmulas y los programas —que tienen dotaciones de miles de millones— de empleo comunitario pueden utilizarse para estos casos extremos, y hay dinero suficiente para ello.

Juventud. Evidentemente, no tenemos, como en los años sesenta, la válvula de que los

jóvenes se vayan a Europa a trabajar. Esto es cierto. Pero su solución, que es que a cualquier joven que acabe sus estudios de EGB o profesional se le pongan 22.000 pesetas en el bolsillo, no la aguanta la economía y, además, entiendo que es el peor servicio que se puede hacer a la juventud española actual. Nuestra línea es, a través de los programas juveniles, dar las subvenciones a la Seguridad Social, más estabilidad al empleo juvenil para que pueda entrar en la mecánica de un trabajador más y no con los contratos de seis meses que ahora están teniendo estos programas juveniles. Y al incrementar los programas de formación, si no hay trabajo, nuestra obligación es dar más calidad profesional. No creo que sea repartir 22.000 pesetas a cualquiera, que eso no es una solución.

El mundo de la hostelería y el mundo de la construcción. Seis meses de cotización sólo dan, ciertamente, derecho a tres de seguro de desempleo, pero es en el período de 4 años, y habrá que buscar con lupa quien, queriendo trabajar, en 4 años sólo haya tenido 6 meses de trabajo. Porque la rotación de puestos de trabajo es de 100.000 puestos mensuales. Por tanto, puede que éste sea el caso de una persona, pero la Ley no puede contemplar casos singulares, que tienen otro tratamiento. Pero, insisto, no es normal que en hostelería y en la construcción, en 4 años, sólo se hayan trabajado 6 meses.

El Gobierno ha hecho público y ha cuantificado los programas de inversión. Ahí están los programas de inversión en teléfonos, en ferrocarriles, en obras públicas y en viviendas. Y no se diga aquí que no se han dicho las cifras de los programas de inversión pública del Gobierno. Lo que no se ha dicho son los puestos de trabajo que generan. También el Secretario General del Partido Socialista, cuando explicó su política de empleo en el Congreso de los Diputados —mucho menos precisa que la del Gobierno, y entiendo que menos operativa—, dijo que era imposible cuantificar los puestos de trabajo que se crearían con su proposición. No lo critico, pues ni el Gobierno ni ningún Gobierno de Europa lo haría, porque las incertidumbres de la economía a corto y medio plazo son tales que ningún Gobierno ni ninguna oposición puede hacer una promesa pública de crear mil, cien

mil, un millón o dos millones de puestos de trabajo. No critique usted, Senador Codina, lo que su propio líder no ha podido hacer públicamente en el Congreso de los Diputados.

Aunque lo ha dicho en un tono cortés y amable mi viejo amigo barcelonés el Senador señor Andreu y Abello, cualquier nombramiento o reestructuración que ha hecho la Administración en este año y en el pasado se ha hecho sin incremento del gasto público. Esta es una norma de disciplina que adoptó el Gobierno a principios del año pasado, y puede demostrarse en todas y cada una de las reestructuraciones y en todos y cada uno de los nombramientos.

No puede hablarse de medio millón, Senador Duarte, porque es de 60.000 el paro agrario registrado en las provincias de Andalucía y de Extremadura, en gran parte atendidos no por una utopía, sino por algo que se llama empleo comunitario. Y no hay que esperar al Presupuesto del año que viene, porque éste ha tenido ya 12.000 millones de pesetas. Lo único que dice la Ley de Empleo es que, ante los desfases, este empleo de los 12.000 millones de los fondos comunitarios debe ser mejorado en su tratamiento, en su rendimiento, y que vayan a aquellas personas, a aquellas comarcas donde de verdad, por la extemporaneidad o temporalidad de los trabajos del campo haya una mayor necesidad.

Mal podemos hablar de 50.000 familias sin subsidio en Baleares, en enero, contestando a otro Senador, cuando ahora estamos en una cifra de 27.000 desempleados y cuando las previsiones en dicha zona no son de un incremento espectacular, sino de una estabilidad mayor, y cuando la Ley conserva los derechos de los que están hoy y establece prestaciones de desempleo de hasta 27 meses. Es, por tanto, un tratamiento dialéctico del problema que no responde a la realidad.

No sé, Señorías, si sobre temas esenciales queda algo que contestar. Insisto en las ideas básicas de mi exposición. Primero, que hay que asumir la naturaleza de la crisis económica que estamos padeciendo, y tiene que serlo por toda la sociedad, por todos los partidos, por todas las centrales. Segundo, hay un programa concreto y operativo, que está empezando a dar unos resultados mínimos, pero alentadores, de promoción de empleo y

de lucha contra el paro. Tercero, que esta ley no es para matar a nadie, señor Senador, ni para condenar a morir, sino que es una ley más progresiva y justa que la ley anterior, dedicando una cuantía que en cifras de este año supera los 250.000 millones de pesetas a los desempleados. Cuarto. Los comentarios excesivos que se han hecho aquí pueden responder al calor dialéctico, pero no a la realidad de lo que en su filosofía es esta ley, que sin duda es una alternativa más posible y razonable que a la que nos llevaría precisamente la propuesta socialista.

Muchas gracias, señores Senadores. (Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegri): Señoras y señores Senadores, debatida la enmienda a la totalidad del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, vamos a proceder a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 66; en contra, 93; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

Seguidamente pasamos a debatir los artículos 1.º y 2.º. No han sido objeto de votos particulares. Por tanto, procede pasarlos directamente a votación. Si están de acuerdo un mínimo de 25 Senadores... (El señor Laborda Martín pide la palabra.)

El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: El Grupo Parlamentario Socialista solicita turno de portavoces para explicar el voto. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señores Senadores, consultados los señores Letrados, y por acuerdo de la Mesa, se entiende que no habiéndose presentado enmiendas a los artículos 1.º y 2.º (sí como adicionales, que eso se tratará posteriormente, pero no a los artículos 1.º y 2.º), y no existiendo explicación de voto en nuestro Reglamento, no ha lugar a debatir ni explicar el voto.

Artículo 1.º

Por tanto, procedemos exclusivamente a votar, y la pregunta a la Cámara va a ser la siguiente: ¿Desea la Cámara que se voten conjuntamente, si hay 25 Senadores que lo piden o, por el contrario, se vota primero el artículo 1.º y posteriormente el artículo 2.º, para entrar seguidamente a debatir las enmiendas adicionales al último número, a un número nuevo bis, presentadas por los Senadores Bosque Hita y Cercós?

El señor Martínez Ovejero tiene la palabra.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, para una cuestión de orden. El Grupo Socialista solicitaría la votación separada en el artículo 1.º de los números 1 y 2, dado que no se nos ha permitido explicar el voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No hay inconveniente, porque tiene precedente en la Cámara.

Vamos a votar, por tanto, el artículo 1.º, número 1. (Pausa.) Se aprueba por asentimiento. (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

Pasamos seguidamente al número 2 del mencionado artículo 1.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 96; abstenciones, 64.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el número 2 del artículo 1.º.

Artículo 2.º Pasamos seguidamente al artículo 2.º. (El señor Martínez Ovejero pide la palabra.)

El señor MARTINEZ OVEJERO: Solicitaríamos que se voten en conjunto las letras a), b), c) y d) y por separado la letra e).

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Procedemos a la votación de las letras a), b), c) y d). ¿Se aprueban por asentimiento? (Pausa.) Quedan aprobadas por asentimiento.

Pasamos a votar la letra e).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 95; abstenciones, 64.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobada la letra e) del artículo 2.º.

Pasamos seguidamente a debatir el voto particular del Senador Bosque Hita, del Grupo Mixto, que se corresponde con la enmienda número 39.1, que postula la inclusión de una letra e) bis, con la redacción que está publicada en el Boletín de las Cortes.

El señor BOSQUE HITA: Señoras y señores Senadores, el contenido de mi enmienda consiste en añadir una nueva letra f) al artículo 2.º, donde se establecen los objetivos de la política de empleo. Porque me sorprende que en el contenido de los objetivos de la política de empleo se mantenga una redacción en la letra e) que es significativamente, a mi modo de ver, retrógrada y reaccionaria. Y perdónadme por la utilización de estas dos palabras, pero cuando en esta Cámara tantas veces hemos reprochado los movimientos migratorios de otros momentos, que han permitido que el campo español fuera vaciándose, porque una mala política de planificación estaba desarrollando determinadas zonas periféricas de la Península en perjuicio de las zonas centrales, incluso en esos momentos no había ningún texto legal que dijera nada parecido a lo de proteger la movilidad geográfica y ocupacional, etc.

¿Cómo es posible que vayamos a legislar en estos momentos, de cara a la promoción de empleo, de tal forma que vamos a proteger la movilidad geográfica que ya sabemos lo que va a significar? En estos momentos tenemos prácticamente deshabitadas grandes zonas de nuestra geografía nacional por la migración forzada de gentes que, por falta de puestos de trabajo, y antes de morir de hambre, tuvieron que emigrar a las grandes ciudades, para ser hoy el núcleo fundamental de los parados en estas ciudades, y no pueden regresar a sus tierras entre otras razones porque si se producen nuevos empleos en las ciudades donde residían ya no les corresponderían y porque, además, no tienen de qué vivir en los pueblos de origen, normalmente de Castilla, de donde proceden. Resulta sorprendente que vayamos a recoger aquí, nada más y nada menos que por un procedimiento legal, esta movilidad geográfica de

personas sin atender a la creación de puestos de trabajo en los lugares precisos donde estas personas, las pocas que aún quedan, residen, y donde se está produciendo la totalidad de los alimentos que necesita nuestra Nación y que en último término también puede necesitar Europa, a través de una política de exportación.

Resulta que ahora que estamos planteándonos el problema grave del petróleo, lo más probable es que dentro de unas décadas, de unos años, el gran problema de Europa y gran parte de la humanidad no sea la falta de petróleo, sino la falta de alimentos, la falta de proteínas.

En este momento nuestro país está en mantillas, porque no solamente cada vez produce menos, sino que están en regresión la cabaña nacional y la cantidad de tierras que se ponen en explotación, precisamente porque nuestros campesinos observan que están ante unos precios agrarios no remunerativos, ante una serie de canales de comercialización no adecuados y ante una falta de valoración de sus productos, puesto que la industrialización de los mismos se produce fuera de los núcleos de producción. Entonces resulta que nos podemos encontrar con la situación de que a la vuelta de muy pocos años, cuando más falta van a hacer los productos agrarios y ganaderos para dar el suministro necesario de proteínas y alimentos, vamos a tener nuestros campos absolutamente vacíos.

El contenido de mi enmienda consiste, sencillamente, en que tengamos en cuenta que aquellos movimientos emigratorios (que, por otra parte, fueron unos movimientos emigratorios que se produjeron espontáneamente en toda Europa; recuerdo que precisamente no fue nuestro país el que mayor contingente de emigración dio; Italia, por ejemplo, por hablar de países capitalistas y democráticos, o Yugoslavia, por hablar de países socialistas, cualquiera de ellos dieron grandes contingentes de emigrantes) ocurrieron porque se estaba produciendo una transformación de las sociedades modernas en relación con una necesidad de mano de obra, una necesidad de mayor productividad en el campo y una mayor aportación de mano de obra hacia la industria.

Lo que tenemos que defender en este caso,

fundamentalmente, es a nuestra clase campesina, que en estos instantes está malvendiendo sus productos porque los canales de comercialización no son adecuados y porque no encontramos oportunidad para defender los precios y para transformar esos productos que se obtienen a pie de tierra o en el lugar donde se encuentran las ganaderías.

Si nosotros consiguiéramos introducir un apartado en esta ley mediante el cual, cuando se habla de la promoción de esta serie de objetivos en la política de empleo, se estableciera como objetivo precisamente el de la enmienda que yo propongo, que es el de «promover la instalación de industrias que desarrollen los recursos propios de las regiones subdesarrolladas, a fin de ofrecer los puestos de trabajo necesarios para evitar la emigración forzosa, supliendo el Estado la carencia de iniciativa privada a través del INI», sencillamente lograríamos las tres cosas siguientes:

En primer lugar, estaríamos fijando población a través de los puestos de trabajo que se puedan crear con estas industrias a pie de los lugares de producción.

En segundo lugar, estaríamos rompiendo parte de unos canales de comercialización negativos, que están encareciendo los productos de manera importante para el consumidor, pero que están degradando los precios de origen de los productos agrarios.

En tercer lugar, estaríamos valorando estos productos agrarios y haciendo más remunerativos su cultivo o la conservación de la ganadería. Y, por este procedimiento, estaríamos promoviendo la vuelta a poner en explotación tierras que se están abandonando cada día, incluso en zonas de regadío, así como también promocionando la posibilidad de que la ganadería española vuelva a recuperar el número de cabezas de ganado que en otros tiempos constituyó una cabaña mucho más importante y numerosa que la presente.

A todo esto le podemos unir, por tanto, la fijación de una población rural joven, que constantemente emigra, por esta promoción de puestos de trabajo. Al mismo tiempo, incluso, también podemos resolver problemas de paro en las grandes ciudades, porque parte de las personas que huyeron del campo por no tener de qué vivir pueden volver otra

vez, por haberse revalorizado el valor de los productos del campo y por haberse creado nuevos puestos de trabajo.

No entendemos cómo en los objetivos de la política de empleo no se contiene la creación de industrias de transformación de los productos del campo precisamente en los lugares de producción. Este es el sentido de la enmienda y para ella pido el voto a sus Señorías. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Caben dos turnos a favor y dos en contra.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Solamente anotamos al portavoz del Grupo Unión de Centro Democrático, que tiene la palabra.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, señor Ministro, Señorías, el oponerme, y con esto ya anticipo la postura de mi Grupo, a una enmienda de mi buen amigo de siempre, el señor Senador Bosque Hita, Dios sabe cuánta amargura me produce. Amigo Bosque Hita, qué más quisiera yo y que más quisiéramos todos que de una sola tacada pudiéramos resolver el problema del empleo, que es lo que aquí hemos traído y de los que nos vamos a ocupar, y el de la industrialización y el desarrollo de las regiones deprimidas, entre las que se encuentra en línea dolorosamente preferente la que ambos representamos en esta Cámara. Pero estamos elaborando nada más que una ley de empleo y todo su articulado debe, lógicamente, responder a esta premisa. Toda ella debe girar en torno al empleo, al trabajo y a las derivaciones propias de determinadas facetas laborales. Y nada más, o nada menos. Lo otro, como el desarrollo económico, como la cultura, como la política de precios a la que su Señoría aludía, el desarrollo industrial, etc., es una batalla distinta que debemos librar en su momento en leyes especiales o específicas, en las que, con toda seguridad, vamos a coincidir, sobre todo en la necesidad y urgencia de nuestras tierras.

Por eso, como parece que la propuesta o la enmienda del señor Bosque Hita no enca-

ja con esta Ley Básica de Empleo, según ya anticipé en nombre de mi grupo, vamos a oponernos a ella.

El señor BOSQUE HITA: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Es para una cuestión de orden?

El señor BOSQUE HITA: Creo que tengo derecho a réplica. No sé si he interpretado mal el Reglamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No, señor Bosque Hita. En su intervención, que era por cinco minutos, esta Presidencia ha dejado transcurrir más de esos cinco minutos, aunque estamos en procedimiento de urgencia, para que pudiera exponer sus argumentos.

A continuación pasamos a debatir el voto particular del señor Cercós, del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con la enmienda número 41, que postula la adición de una nueva letra, e) bis, en el artículo 2.º, con el texto que está publicado en el Boletín.

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: La contestación que se acaba de dar a mi colega, el Senador Bosque Hita, sobre una redacción parecida a la que propone este Senador, me anticipa casi ya la respuesta que va a dar el portavoz de Unión de Centro Democrático a la que yo propongo en mi enmienda.

Yo quiero rechazar de plano, pero totalmente de plano, el que una ley de empleo no deba contemplar aspectos de desarrollo económico de zonas deprimidas. Y lo quiero rechazar porque precisamente la representación del Gobierno ha insistido básica y fundamentalmente en que esta ley era una ley de empleo, para crear puestos de trabajo. Creo que esta ha sido la exposición de todos los intervinientes por parte del partido del Gobierno, y lo ha reiterado así el señor Ministro. Crear puestos de trabajo, ya que, como se ha puesto de manifiesto también, parece que el objetivo de combatir el paro ha quedado en este caso relegado a segundo término.

Pues bien, yo quiero señalar que la enmienda que proponemos es una enmienda para

crear puestos de trabajo. Por tanto, que no se diga que una ley de empleo no puede contemplar eso.

Yo rogaría, por favor, al Grupo Parlamentario de la mayoría, y particularmente al portavoz que me conteste que puesto que en esta ley ya se han introducido enmiendas, haya una flexibilidad para recoger aquellos aspectos que no son contradictorios con la filosofía de la ley y que, sin embargo, podrían enriquecerla. Comprendo que un texto que sale sin enmiendas del Senado pueda ser aprobado inmediatamente y ya conste como ley, pero si debido a la tramitación que ha llevado esta ley, que ya se ha comentado anteriormente, se han incluido ciertas enmiendas, ruego al partido del Gobierno que analice, por favor, estas otras, a ver si es posible incluirlas.

Creo que el tema del paro es muy distinto para las diferentes regiones. Hay regiones con excedente de mano de obra y con paro gravísimo, como aquí se ha dicho. Pero, evidentemente, hay otras regiones que ni siquiera se han puesto en trance de tener paro. Esto es lo grave que quería decir a SS. SS. Hay regiones que sueñan con tener paro, y son aquellas que ni siquiera tienen industria y, por tanto, no han podido llegar ni al paro. Hay unas ciertas regiones que todavía están en las cavernas, en el sentido literal de desarrollo económico, y, por tanto, si aplicamos una norma general de una ley de empleo, por el lado del paro esas regiones no se encuentran, no tienen solución; pero si aplicamos esta Ley Básica de Empleo por la generación de puestos de trabajo, Señorías, esta ley sí tiene que aplicarse a estas regiones.

La enmienda que propuse en el artículo 2.º es muy clara. Se dice en el artículo 2.º: Objetivos de la ley: «Aumentar el nivel de empleo.» Estamos de acuerdo. «Potenciando las industrias.» Totalmente de acuerdo. «Establecer y regular sistemas adecuados de prevención de desempleo.» De acuerdo. «Establecer un sistema eficaz de protección de las situaciones de desempleo.» Etcétera. De acuerdo. En todos estos puntos estamos totalmente de acuerdo, como lo hemos manifestado, pero proponíamos añadir una redacción que creemos que es perfectamente compatible con ella, que era añadir una letra f), ya que un objetivo de esta ley debe ser defender tam-

bién a aquellas regiones que tienen un paro bajo y, en cambio, una emigración alta, porque no tienen industrialización, porque ocupan los últimos lugares de España en producción neta por kilómetro cuadrado, con una redacción que no creemos que atente al espíritu de la ley, ni sea incompatible con la filosofía de una ley de empleo. El texto es el siguiente: «Defender la estabilidad en la localización geográfica de la mano de obra de aquellas zonas deprimidas del país que tengan una alta tasa de emigración y baja cifra de desempleo, con el fin de contribuir a paliar los desequilibrios territoriales.»

La redacción es completamente aséptica. Los datos concretos que yo puedo manejar para sus Señorías señalan que hay regiones muy marcadas en esta situación de bajo paro y alta emigración. Por ejemplo, Castilla es una muestra expresiva con bajo paro. Aragón tiene cifras de bajo paro y está en regresión en población activa. También tienen cifras bajas en paro Asturias y Galicia. Es decir, hay unas regiones que no tienen paro alto —insisto—, pero tienen en cambio un problema grave de creación de una infraestructura para su producción neta.

Esto es lo que planteamos, y rogaríamos que se contemplara con atención, ya que es totalmente compatible. Creemos puestos de trabajo para esas regiones. Hay que instalar en ellas una infraestructura industrial que cree puestos de trabajo para que no emigren las personas de estas regiones a otras zonas, como se ha señalado anteriormente. Comprendemos el problema de Cataluña, cuando antes se decía por el portavoz que a aquellos cientos de miles de emigrantes que llenan Cataluña en unos momentos en que la situación es de paro, no se les puede dar trabajo.

Lo que pretendemos es que estos trabajadores no salgan de nuestra tierra, que se queden en ella y, por tanto, la ley Básica de Empleo debe crear puestos de trabajo. Con todas esas medidas que prevé, que ojalá sean efectivas, los debe crear también en aquellas zonas o regiones que hoy están deprimidas, como única solución para suprimir el paro.

Se nos dan largas y largas, se nos remite a la ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, se nos dan largas en

las leyes de Presupuestos. Señores, hay regiones de España que no van a levantar cabeza. Hoy todavía en ellas el espíritu conservador y tradicional hace que no haya un talante de resquemor de los ciudadanos, pero yo les aseguro, Señorías, que la constancia de estas actitudes de ignorancia de estas regiones hará quizá, al final de esta legislatura, que el resquemor sea el fruto que cosechemos con posturas de incomprensión hacia todas estas zonas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Brevemente, desde los escaños, si me lo permite el señor Presidente.

Vamos a votar a favor de los dos votos particulares de los miembros del Grupo Parlamentario Mixto, a pesar de lo que nos ha dicho mi querido amigo Ramiro Cercós, porque nos parece que no se puede decir desde Madrid a los ciudadanos de Soria que a ver si tienen derecho a estar desempleados. No se les puede decir desde Madrid a los ciudadanos de Soria ni a los ciudadanos de Soria que están en otras regiones y que se encuentran en paro. El problema es más complicado. Hay que matizarlo mucho, amigo Cercós.

De todas maneras, vamos a votar a favor, porque nos encontramos con que en la filosofía que se nos propone desde el grupo de Unión de Centro Democrático respecto al Título que estamos debatiendo, sobre política de creación de puestos de trabajo, en cuanto se precisa algo como lo que se propone en esta enmienda y en las que también nuestro Grupo tiene presentadas a este artículo, se dice que no es objeto de la ley. Nos encontramos con la filosofía, creo yo, de la división aquella tan tradicional: Lo vuestro es la metafísica, lo nuestro es más realista.

Cuando se nos dice por el señor Ministro que esto puede costar, computado, doscientos mil millones de pesetas, tenemos que decir que ya lo sabemos. Va a costar esos doscientos mil millones de pesetas; la cuestión

está en las prioridades que se quieran dar, porque podríamos hablar de cientos de miles de millones que se van a emplear en algo que no es tan prioritario, y por poner un ejemplo, está la financiación de centros privados. (*Rumores.*) Hay un cierto derroche de fondos públicos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Barderas, portavoz del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor BARDERAS REVIEJO: En aras de la economía de tiempo, como la enmienda del señor Cercós es sustancialmente paralela o igual a la del señor Bosque Hita, reproduzco las palabras que empleé antes para oponerme a la enmienda del Senador Bosque Hita.

Por tanto, dejo constancia también de que mi Grupo se va a oponer a la enmienda del Senador Cercós.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Suficientemente debatido, pasamos a la votación.

En primer lugar, votaremos el voto particular del Senador Bosque Hita. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 84; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

Procedemos seguidamente a la votación del voto particular del Senador Cercós Pérez. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 84; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del señor Cercós Pérez.

Pasamos seguidamente al artículo 3.º, que no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación. ¿Se puede entender que se aprueba por asentimiento? (*Denegaciones.*) En ese caso, procedemos a su votación. (*Pausa.*)

Artículo 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 3.º.

Artículo 4.º

Pasamos seguidamente al artículo 4.º, que ha sido objeto de un voto particular del Senador Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda 39.2, que postula lo siguiente: Añadir al final la frase: «...y económicos disponibles, etcétera.»

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en relación con la enmienda que voy a defender en este momento he de decir que está en conexión con la anterior, que tengo la seguridad absoluta de que voy a defender algo que no va a tener ninguna clase de eco distinto del que tuvo anteriormente, porque si es objetivos de política de empleo se puede decir en un lugar determinado que aumentar el nivel de empleo potenciando las industrias es incompatible con promover después una enmienda que diga que hay que promocionar las instalaciones industriales, resulta que yo me encuentro sorprendido, porque no lo entiendo.

No se trata de romper filosofías, se trata de precisar, además, si se va a aprobar una ley de empleo que va a ser la primera que va a dotar a este país de una ley de migración forzosa, porque por primera vez en una ley va a constar la necesidad de regular los movimientos geográficos, de proteger la movilidad geográfica y ocupacional.

Hasta el momento no había ninguna ley que determinase que había que hacer una protección a estos movimientos migratorios. Afortunadamente, como ya quedan pocas personas para trasladarse y moverse, la vigencia de este apartado va a ser realmente muy breve. En un plazo de pocos años no quedará prácticamente ningún agricultor en el campo, porque no podrán continuar allí, pues no tienen posibilidad de poder desarrollar su función. Por eso, aportar cualquier posibilidad de empleo en una ley de Empleo en las zonas rurales, por supuesto, no tiene sentido, no tiene cabida en una ley de empleo. Lo siento, pero esto es así, y creo que tiene que

quedar perfectamente claro, porque en este aspecto concreto creo que nuestros agricultores residentes en las zonas rurales tienen que tomar conciencia clara de en qué situación van a quedar después de que esta ley haya sido aprobada. Tienen que saber perfectamente que para ellos no existe la menor esperanza, ni la menor posibilidad de que por parte de nadie se les vaya a echar una mano para que puedan instalarse industrias donde ellos residan, porque las industrias ya está decidido que van a instalarse en otros lugares de la periferia, y esos lugares privilegiados a lo largo de tanto tiempo, en este momento van a ser mucho más privilegiados y protegidos por leyes que hasta el momento no existían.

Este es el gran problema. Por eso, cuando se habla en el artículo 4.º de que «El Gobierno prestará especial atención a la formulación y desarrollo de una política de fomento del empleo, buscando la máxima utilización de los recursos humanos y económicos disponibles», que es lo que dice el texto, tratar de añadir «preferentemente en la propia región de origen», parece que se sale del contenido de la ley, que no tiene nada que ver con ésta y, por supuesto, que no significa ninguna clase de protección al empleo.

Nada más, señoras y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Rodríguez Castañón, de Unión de Centro Democrático.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, Señorías, para fijar la posición de mi Grupo en contra de la enmienda propuesta por el Senador Bosque Hita, por varias razones.

Una, porque su pretensión está recogida en el artículo siguiente, en el apartado 3, cuando establece que «las medidas de fomento del empleo podrán establecerse con carácter selectivo, para zonas geográficas en las que el paro tenga mayor incidencia, para sectores económicos en crisis y para colectivos determinados de trabajadores con dificultades de colocación».

Punto segundo. Si en el mismo artículo al

que hace la enmienda de adición ya se establece que se prestará especial atención a la formulación y desarrollo de una política de fomento del empleo, buscando la máxima utilización de los recursos humanos y económicos disponibles, lógicamente los recursos humanos en las zonas en que haya mayor desempleo son mayores que donde no lo haya.

En tercer lugar, no se dice proteger la movilidad geográfica y ocupacional, porque hubo una enmienda, precisamente en Comisión, y lo que hace actualmente el texto es proteger la movilidad ocupacional de la mano de obra y la geográfica cuando fuese imprescindible.

Quiere esto decir que la movilidad geográfica es subsidiaria y que se producirá cuando sea imprescindible que se produzca, pero no como iniciativa, y, en segundo lugar, entendemos que si tiene que producirse es lógico que se proteja.

Por todas estas razones, y además por una última, la de que no se trata de crear industrias porque sí. Hay que crear industrias que además puedan funcionar, que sean rentables y que la ocupación que en principio puedan generar se pueda mantener, y eso no lo puede determinar una ley de empleo. Lo tendrán que determinar otros estamentos o Ministerios dentro de la política de industrialización, porque lo que hay que buscar no es sólo una situación geográfica, sino una rentabilidad en el tipo de industria que se ponga. En otro caso estaríamos creando una ficción.

Entendemos claramente que la intención de su enmienda, que compartimos, está recogida en el texto que nos ocupa.

Por tanto, nos parece que no añadiría nada nuevo y por eso mi Grupo se va a oponer.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Debatida la enmienda procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 79.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular al artículo 4.º del Senador Bosque Hita.

Pasamos seguidamente a votar el texto del artículo 4.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 133; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 4.º.

Pasamos seguidamente al artículo 5.º. El artículo 5.º tiene interpuesto un voto particular del Grupo Catalunya Democracia i Socialisme, que se corresponde con la enmienda 32, que postula una nueva redacción de la rúbrica del artículo en los siguientes términos: «Programa anual de fomento del empleo.»

Por el Grupo Catalunya Democracia i Socialisme tiene la palabra el Senador Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, esta enmienda número 32 va unida a la número 34, que, si me lo permite, voy a defender a la vez. Esta solamente se refiere al Título, porque para ser coherente con la enmienda siguiente, este Título ha de ser «Programa anual de fomento del empleo».

¿Qué dice el artículo 5.º y qué pretendemos que diga? El artículo dice que «el Gobierno establecerá periódicamente programas de fomento del empleo con las acciones específicas a desarrollar en los campos económico, social y educativo». O sea, «el Gobierno establecerá». Naturalmente, en principio, el Gobierno sólo puede establecer por decreto. También puede mandar un proyecto de ley, pero, tal como está redactado, queda reservado el ámbito del poder ejecutivo.

Nosotros lo que pretendemos en nuestra enmienda es que el Gobierno remita a las Cortes —y aquí una temporal— antes del 1 de octubre de cada año, un programa anual de promoción del empleo, con las acciones específicas, etc. Quiere decir que sea un programa marco al que después se le pueda dar cabida dentro del Presupuesto. Para no extenderme, una de las medidas que podría contener sería probablemente la que yo señalaba, de incentivos al empleo, pero no generales, sino para aquellos sectores de trabajo intensivo.

Esta es nuestra enmienda, que es la que sometemos a votación. Muchas gracias.

Artículo 5.º

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El Senador Rodríguez Castañón tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Una cuestión de orden. Como hay varias enmiendas a este texto, quisiera intervenir al final.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme.

Pasamos seguidamente a debatir el voto particular del Senador Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 41, que afecta al apartado primero de este artículo, postulando la redacción que está publicada.

Tiene la palabra el Senador Cercós Pérez.

El señor BOSQUE HITTA: El señor Cercós Pérez no está, ha tenido que ausentarse por unos momentos y no podrá defender esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda decaída.

Seguidamente, voto particular del Grupo Catalunya Democracia i Socialisme, que se corresponde con la enmienda número 34, que afecta al apartado primero de este artículo, postulando la redacción que está publicada.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: La he defendido conjuntamente con la 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme, queda defendida.

Seguidamente, el voto particular, asimismo, del Senador Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 41.

No está presente en la sala el Senador Cercós Pérez y, por tanto, queda decaída.

Y, por último, el voto particular del señor Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda 39.3, que afecta al apartado 3 de este artículo.

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta enmien-

da, si hubiera sido admitida la que había presentado al artículo 2.º, en la que pedía que se añadiera un nuevo apartado que hablara de la promoción de las industrias, no solamente —como dice la letra a)— de las de tipo industrial, sino de las de tipo agrario, que es lo que se pretende, aunque no se diga, yo no la estaría defendiendo, como tampoco hubiera defendido la enmienda relativa al artículo 4.º, de la que, por otro lado, se dice que está perfectamente contenida en el número 3 del artículo 5.º, criterio del que yo disiento en este momento por las razones que voy a exponer.

Si de lo que se trata aquí es de establecer puestos de trabajo en las regiones rurales, creando industrias que vayan a atender a la revalorización de los productos del campo y crear puestos de trabajo antes de que se produzca la emigración, entonces esto no está recogido. Pero si de lo que se trata es de que se produzca la emigración y que nuestra gente tenga que desplazarse a las ciudades, entonces la ley está cumpliendo una función realmente seria.

Se trata, entre otras razones, de que, por ejemplo, cuando se dice que se incluye a las regiones subdesarrolladas y las rurales en la protección a la creación de puestos de trabajo, se alega que en el número 3 se habla de que las medidas de fomento del empleo podrán establecerse con carácter selectivo en zonas geográficas en las que el paro tenga mayor incidencia. Por favor, éstas no son las regiones rurales, que están prácticamente abandonadas. Si están vacías y casi en situación desértica es porque sus habitantes han tenido que marchar a buscar algo de comer a algún sitio, aunque sea en situación de paro. Luego entonces esto no afecta en absoluto a la revalorización de las posibilidades de trabajo en las zonas rurales.

Se sigue diciendo que estas medidas son para sectores económicos en crisis. Si es que se va a hacer un programa nacional decidido para que pueda resolverse el problema del sector económico más importante del país, en crisis en este momento, que es el agrario y ganadero, entonces sí. Pero eso requiere una ley por sí mismo. No creo que vaya a resolverse el problema agrario y ganadero hablando de los sectores en crisis. Segura-

mente aquí de lo que estamos hablando es del sector siderúrgico, del de electrodomésticos o del farmacéutico, aunque ahora, con la subida de precios, lo más probable es que este último no necesite ninguna clase de reestructuración.

También se sigue hablando de «colectivos determinados de trabajadores con dificultades de colocación». Si esto se refiere a los trabajadores del campo que han tenido que marcharse a la ciudad para trabajar, me parece que aquí falta decir dónde se les va a crear los puestos de trabajo. Me da la impresión de que estos colectivos de trabajadores que encuentran dificultades de colocación se refiere a aquellos trabajadores afectados por una empresa en crisis. Por tanto, me parece que sigue siendo absolutamente necesario (puesto que no se pudo aprobar entre los objetivos de la política de empleo, junto al de potenciar las industrias y sectores tales, el de potenciar las industrias en los sectores agrarios, porque se decía que no tenían cabida en estos objetivos, aunque sí las otras industrias, pero no las rurales), sigue siendo absolutamente necesario, digo, añadir en estos momentos algo que se refiera muy especialmente a las regiones subdesarrolladas, para evitar la emigración, salvo que lo que se pretenda sea crearla.

De todas maneras, quiero hacer constar que respecto a lo que se dice de que es la primera vez que se incluye a los trabajadores de tiempo fijo en la atención del seguro de desempleo, cuando vayamos a tratar la segunda parte de la ley, que se refiere al seguro de desempleo, podremos contemplar con mayor detalle qué es atender a los trabajadores fijos del campo, qué porcentaje de éstos significa dentro de la totalidad de los trabajadores del campo y cómo la disposición adicional, que habla de que en el año 1980, es decir, en el presente (se regulará toda esta situación de los trabajadores del campo, puede tener el mismo destino que aquella adicional que se aprobó siendo Ministro de Transportes el hoy Ministro de Trabajo, en la cual se decía que en el plazo de seis meses —que ya pasó hace dos— se iba a dar solución a todos los problemas de organización de Cuerpos dependientes de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Creemos que esto no tendrá el mismo destino, que en este caso se dispondrán las medidas adecuadas para que puedan resolverse los problemas de los trabajadores del campo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): ¿Turno a favor? (Pausa). ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Rodríguez Castañón tiene la palabra como portavoz de Unión de Centro Democrático.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, en cuanto a la primera enmienda, la defendida por el señor Subirats, de sustituir «programas nacionales de empleo» por «programa anual de fomento del empleo», no podemos estar de acuerdo con esa denominación porque el programa de empleo no necesariamente tiene que ser anual; es más, puede ocurrir en muchas ocasiones, dadas las circunstancias, que un programa establecido ahora, a lo largo de la anualidad, haya que hacerle algunas modificaciones.

Con independencia de esto —pues es muy difícil prever la evolución que van a tener a lo largo de una anualidad unas medidas tomadas a principios de enero o finales del año anterior—, hay que pensar en la incidencia y circunstancias que van a influir en la realización de ese programa a lo largo del año. Es mucho más actual, más concreto y efectivo realizar esos programas con un carácter no fijo de tiempo, no sujeto a que tenga que ser necesariamente anual, sino sujeto a las condiciones de demanda y sentido de la oportunidad o inoportunidad de incidir en un sector o una zona determinada en cada momento.

En cuanto a la enmienda del Senador Bosque Hita, con cuya intención nosotros seguimos estando de acuerdo, porque es así, volvemos a decir lo mismo, porque pueden ocurrir varias cosas: Si los recursos humanos en la zona correspondiente existen y hay un alto nivel de desempleo, la propia ley establece que se actuará directamente en esas zonas geográficas. Si se produjo la emigración, lo que habría que cuestionar, si el movimiento migratorio ha sido interior, es si las personas emigradas, según cuando esto se haya producido y el tiempo que estén fuera, etc., se sien-

ten ya integradas en el lugar donde estén residiendo, ya que a lo mejor no quieren retornar al pueblo de donde procedían. Esto depende del tiempo y de muchas circunstancias. Establecer «a priori» que esas personas tengan que volver a su pueblo, me parece que es violentar su propio derecho a residir donde crean oportuno.

Por otra parte, como el propio texto legal reconoce, una vez más he de decir que no se trata de fomentar los movimientos geográficos, sino de utilizarlos subsidiariamente, si es imprescindible, pero donde se va a incidir es donde las personas con posibilidad de ocupación vayan a estar, no donde no estén, evidentemente.

Por todas estas razones, mi Grupo se va a oponer a los votos particulares formulados.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Pasamos a la votación, en primer lugar, del voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, que se corresponde con la enmienda número 32.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Podríamos votar las enmiendas 32 y 34 conjuntamente:

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Sí. ¿Están de acuerdo los portavoces? (Asentimiento.)

Vamos a votar, pues, los votos particulares —valga la redundancia— que se corresponden con las enmiendas números 32 y 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 74.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Quedan rechazadas las enmiendas 32 y 34.

Pasamos, seguidamente, a votar la enmienda número 39, que es el voto particular del Senador Bosque Hita.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 64; en contra, 75; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Queda rechazada la enmienda número 39, del señor Bosque Hita.

Pasamos a votar el texto del artículo 5.º.

El señor DELGADO RUIZ: Queremos que se voten primeros los números 1 y 2 y después el 3.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Procedemos a la votación del texto del artículo 5.º, en sus números 1 y 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 77; en contra, 66.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Quedan aprobados los números 1 y 2 del artículo 5.º.

Seguidamente, procedemos a la votación del número 3 del mencionado artículo 5.º.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 140; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): Queda aprobado el número 3 del artículo 5.º.

Pasamos seguidamente al artículo 6.º, al que hay interpuesto un voto particular del Senador señor Bosque Hita, que se corresponde con una enmienda «in voce» formulada en Comisión que postula la regulación del Instituto Nacional de Empleo, etc.

El Senador señor Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: La enmienda «in voce» es consecuencia de unificación de tres enmiendas que habían sido presentadas por mí al texto completo del artículo 6.º. Después de una serie de discusiones en el seno de la Comisión, se me convenció de alguna de las razones que existían para que pudieran eliminarse algunas de mis enmiendas, pero quedó una enmienda «in voce» que ofrecí como contrapartida, que era la que tenía alguna posibilidad de prosperar, puesto que coincide con la filosofía de la ley. Lo que pasa es que, en estos momentos y para esta ley, no pueden ser admitidas más que aquellas enmiendas que surjan del Grupo Parlamentario mayoritario, porque si no no tienen ninguna posibilidad de prosperar.

Mi enmienda consiste en comenzar el artículo, en lugar de en los términos en que está, con las siguientes palabras: «El Instituto

Artículo 6.º

Nacional de Empleo, por sí o a requerimiento de las corporaciones locales, provinciales o autonómicas, podrá exigir», etc. Con esto quiero decir que si el dinero de todos los españoles de alguna manera está siendo utilizado justamente para la subvención de paro, lógicamente no parece, ni siquiera desde un punto de vista social, apropiado que quienes reciben la subvención de paro, cuando hay necesidades sociales que realizar —y en los ayuntamientos saben mucho de esto— estén sin hacer nada, cuando pudieran, precisamente por la remuneración que perciben a través del subsidio de paro, prestar su colaboración a los ayuntamientos, corporaciones provinciales, locales o autonómicas en trabajos de la propia circunscripción territorial donde residen y dentro del ámbito de su propia profesionalidad. Parece que ésta es una institución de tipo social que es conveniente a todos los efectos y que beneficia a todos: a la colectividad local, provincial o autonómica a donde vayan a prestar los servicios de cooperación y a los propios trabajadores también, porque les permite estar en situación de actividad y, al mismo tiempo, superar ese trauma que significa estar en situación de paro. Esto es absolutamente positivo y entra dentro de la filosofía de la ley, pero, a pesar de ello, en la Comisión, incluso después de la rectificación de mis tres enmiendas para ser compensadas por esta otra, no fue admitido. Tenía la esperanza de que en este Pleno mi enmienda tuviera tratamiento distinto, porque tengo la suficiente ingenuidad como para pensar que alguna vez es posible que en el Pleno consiga yo alguna mayoría.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

El Senador señor Rodríguez Castañón, como portavoz de UCD, tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, Señorías, no es para oponernos a la enmienda del Senador señor Bosque Hita, sino, sencillamente, para recordarle una vez más que en este caso concreto lo que él pretende lo dice el texto legal, y añadir algo que ya está reconocido en el texto legal no le encontramos mucha explicación.

Es decir, el control sobre los desempleados se establece por el Instituto Nacional de Empleo. No se trata de diversificar los controles, sino que es una función atribuida al Instituto Nacional de Empleo, al igual que es obligación de inscribirse en este Instituto cuando se está desempleado, y que se visen por el mismo los contratos de trabajo.

Por otra parte —y estamos en el artículo que contempla los trabajos de colaboración social— quien exige a los trabajadores la prestación de esos trabajos de colaboración social es el Instituto Nacional de Empleo, que es quien controla su situación y quien les da las prestaciones por desempleo, y, por supuesto, no solamente las Corporaciones locales o provinciales, sino que, según dice la letra b), de carácter benéfico o asistencial sin ánimo es cualquier concierto que se haga «con un organismo público o privado de utilidad social, o de lucro», o para un trabajo que «sea de utilidad social y redunde en beneficio de la comunidad», según reza la letra a).

Siempre que se reúnan estos requisitos, el organismo correspondiente solicita del Instituto Nacional de Empleo que envíe los trabajadores necesarios para el trabajo que se quiera realizar. Por tanto, el Instituto Nacional de Empleo es el que tiene la jurisdicción sobre estos trabajadores, y se los envía si los tiene. Entonces, no solamente no se imposibilita, sino que aquí incluso se regula qué tipo de trabajos son, quiénes lo pueden solicitar y que hay que solicitarlo al Instituto Nacional de Empleo y que, además, estos trabajos de colaboración estarán sujetos a los conciertos que estos organismos o asociaciones celebren al respecto.

Por lo tanto, no entendemos que esto vulnere, que se oponga, que no diga o que no contenga lo que el Senador Bosque Hita nos acaba de manifestar.

Por consiguiente, por considerar que enmendar algo para decir lo mismo no nos parece oportuno y no añade nada más, es por lo que nos vamos a oponer a la enmienda del señor Bosque Hita.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Suficientemente debatido el tema, procedemos a su votación.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, el Grupo de Senadores Vascos tiene una enmienda presentada con el número 1 a este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Efectivamente, existe un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 1, que postula añadir un último párrafo al texto de este artículo. Por el Grupo de Senadores Vascos, tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, renuncio a la defensa, rogando se pase directamente a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En ese caso procedemos, en primer lugar, a la votación de la enmienda «in voce» del Senador Bosque Hita.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 78; abstenciones, 49.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Senador señor Bosque Hita.

Seguidamente procedemos a votar la enmienda presentada por el Grupo de Senadores Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 50; en contra, 78; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos.

A continuación procedemos a la votación del artículo 6.º ¿Hay inconveniente en que se vote en su totalidad? (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 81; en contra, 58; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 6.º.

Pasamos seguidamente al debate del artículo 7.º, al cual hay interpuesto un voto particular del Senador Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda número 39.7.

Tiene la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta enmienda es, realmente, muy sencilla. Se va a argumentar que no es posible aprobarla, porque se ha comprobado que cuando se subvenciona a los grupos de trabajadores para que creen cooperativas resulta que es dinero que se mal utiliza y no tiene los efectos sociales que se espera, y cuando se trata de subvenciones a las empresas para que creen puestos de trabajo parece que sí que es dinero bien utilizado y se puede, de alguna manera, aprobar y hacer constar en la ley que estamos debatiendo.

El contenido de la enmienda, concretamente, consiste en que cuando se dice que «en los Presupuestos Generales de cada ejercicio económico se consignarán los oportunos créditos para la concesión de préstamos y ayudas de carácter técnico (y aquí hago énfasis, porque en la Comisión se me dijo que las ayudas estaban incluidas en las subvenciones, y las ayudas de que aquí se habla son de carácter técnico) formativo para los trabajadores por cuenta ajenas que quieran constituir o ampliar sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado, de explotación comunitaria de la tierra, y de servicios», me parece que lo lógico es que añadamos también, lo mismo que se añade en la zona de promoción de empleo y ayudas a las empresas, la palabra «subvenciones», porque también las subvenciones son importantes a la hora de promocionar esta serie de actividades cooperativas o de sociedades laborales, que sin esas ayudas o solamente con ayudas técnicas formativas, tal como dice la Ley, pudiera ser que no tuvieran capacidad suficiente para iniciar la andadura como tales sociedades laborales o cooperativas.

Creo que, de la misma forma que una empresa privada puede recibir subvenciones para la promoción de empleo, con mayor razón una sociedad cooperativa o laboral puede y debe recibir también subvenciones que vayan directamente a facilitar la creación de esta clase de sociedades.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Castañón, como portavoz de Unión de Centro Democrático.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, parece que hay otra enmienda a este mismo artículo y, por tanto, preferiría agruparlas en mi intervención posterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entonces, pasamos al voto particular del señor Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 41.

El señor CERCOS PEREZ: Señoras y señores Senadores, en el artículo 7.º no proponía más que un cambio de palabra, y ni siquiera esto se acepta, lo que es verdaderamente increíble, porque no desfigura nada el texto.

Se habla en el artículo 7.º de la «explotación comunitaria de la tierra» y yo propongo, simplemente, decir «explotación agraria comunitaria», porque el término «agraria» es comprensivo de la explotación comunitaria de la tierra, de la riqueza forestal y de la riqueza pecuaria. Creo que este es el espíritu de la ley, y no entiendo por qué no se acepta la expresión «explotación agraria comunitaria». Es incomprensible porque, además, la redacción del dictamen limita completamente la fisolofía del artículo, que me parece positiva, pero al ceñirse a la explotación comunitaria de la tierra excluye todo el tema forestal y el pecuario. Creo que esto es muy importante, porque incluso, Señorías, los términos «tierra», «agrícola» y «agrario» son distintos en toda la normativa y definición del Ministerio de Agricultura. La propia Ley del Régimen Especial de la Seguridad Social, en el artículo 10, apartado 2, distingue claramente, entre los regímenes especiales, aquéllos que se refieren a los agrícolas, ganaderos o pecuarios de los forestales, y tenemos una problemática muy importante en el sector forestal, como es la de los trabajadores de montes.

Recordarán mis compañeros de la Comisión de Peticiones, que preside la señora Pi-

nado, que tenemos un tema pendiente, que es la problemática del sector de los trabajadores de montes. Estos pueden agruparse en cooperativas de tipo comunitario. Este mismo tema lo ha planteado el Partido Socialista en el Congreso y nosotros lo estamos excluyendo al admitir sólo la explotación comunitaria de la tierra.

Por tanto, repito, mi petición consiste en cambiar «explotación comunitaria de la tierra» por «explotación agraria comunitaria». Creo que es el término correcto, utilizado por el Ministerio de Agricultura, y que con esto se amplían los objetivos que pretende este artículo y no trastoca nada el espíritu del mismo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Castañón, que va a intervenir en relación con los dos votos particulares.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, Señorías, para oponernos, en principio, a la enmienda que trata de introducir el Senador Bosque Hita, porque las ayudas de carácter económico que se establecen para la creación de cooperativas son para la creación de empresas de rentabilidad y funcionamiento normales, a las que se les dan unas facilidades crediticias. La experiencia en subvenciones nos ha sido altamente positiva y entendemos que cuando los trabajadores quieren asociarse para crear una cooperativa, si se les dan fondos con un plazo de amortización adecuado y la empresa que van a constituir es viable y rentable, pueden hacerlo perfectamente, pero lo que no quieren son donativos, limosnas. Si se dan condiciones crediticias favorables y subvenciones, quizá no sea el sistema más racional y adecuado el ayudar económicamente a este tipo de empresas, además de que no se invertirían ni se gastarían adecuadamente los fondos públicos.

En cuanto a la enmienda presentada por el Senador Cercós, por nuestra parte no habría inconveniente en introducir la expresión que propone. Ahora bien, entendemos que

dentro de la expresión «explotación comunitaria de la tierra» entra todo. No obstante, aunque decimos que entendemos que entra todo, no nos consideramos depositarios de la verdad absoluta, evidentemente. Si la Cámara opina de la misma forma que el señor Cercós y que dentro de la expresión «explotación comunitaria de la tierra» no entra la ganadería ni el aspecto forestal, por nuestra parte no habría ningún inconveniente en introducir la expresión que él propone, porque la intención es la misma. Repito que nosotros entendemos que dentro de la expresión «explotación comunitaria de la tierra» entran todas las actividades relacionadas con la tierra, incluido el aspecto forestal y ganadero. Si no es así, no hay inconveniente en aceptar la enmienda del señor Cercós.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Procedemos a votar el voto particular del Senador Bosque Hita.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

Seguidamente procedemos a votar la enmienda del Senador Cercós Pérez. (Pausa.)

Por asentimiento de la Cámara, queda aprobado el voto particular del Senador Cercós Pérez.

Procedemos seguidamente a la votación del texto del artículo 7.º, con la inclusión del voto particular del Senador Cercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 135; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 7.º, quedando incorporado al mismo el voto particular número 41, del Senador Cercós Pérez.

Artículo 8.º Seguidamente pasamos a debatir el artículo 8.º.

A este artículo hay un voto particular del Senador Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 39.

El señor Cercós Pérez tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: A este artículo no tengo presentada ninguna enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Aquí figuraba el Senador Cercós Pérez, pero es el Senador Bosque Hita, que tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: El sentido de la enmienda es el mismo que el de la 7. Entiendo que como antes se dijo que cuando se trata de trabajadores son limosnas y cuando se trata de empresarios son subvenciones, no tiene ninguna posibilidad de prosperar. No obstante, ruego que se someta a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Procederemos directamente a la votación del mismo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

Seguidamente procedemos a la votación del texto del artículo 8.º. (Pausa.)

Efectuada la otación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 133; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 8.º.

Pasamos al artículo 9.º, que no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación. (Pausa.) Si bien el Senador Bosque Hita no se ha levantado, ¿entendemos que se puede aprobar por asentimiento de la Cámara el texto del artículo 9.º? (Pausa.)

Artículo 9.º

El señor BOSQUE HITA: Perdón, estaba distraído; con mi abstención.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Sometemos a votación el artículo 9.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 133; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 9.º.

Artículo 10 Seguidamente pasamos al artículo 10. Existe interpuesto el voto particular del Grupo Socialista Andaluz. Se corresponde con la enmienda número 26, que afecta al número 1 de este artículo.

Por el Grupo Socialista Andaluz, el Senador Rodríguez de la Borbolla tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Muy brevemente, porque la suerte que corrieron las enmiendas 32 y 34 del Grupo Catalunya, Democracia y Socialismo prejuzga el resultado de este voto particular. Sin embargo, no puedo dejar de decir que tal cual está la redacción del texto legal no se deriva ninguna vinculación para el Gobierno para elaborar programas; no se deriva ninguna vinculación temporal para que esos programas sean presentados en alguna época determinada, independientemente de que el señor Rodríguez Castañón piense que no es bueno presentar programas, ni siquiera anuales, si no se supone que esa periodicidad queda dilatada en el tiempo, etcétera. Ni tampoco se prejuzga o se determina a través de qué instrumentos o a través de qué vías el Gobierno va a adoptar esos programas. Al no regularse ninguna de estas condiciones, nosotros mucho nos tememos que en vez de programas destinados a fomentar el empleo esto se convierta en declaraciones preelectorales con ocasión de las convocatorias electorales cada cuatro años o cuando convenga, recordando al efecto que, no por casualidad —suponemos—, antes de las elecciones generales del año 1979, durante tres meses estuvimos comprobando en la Prensa anuncios insertos por el Ministerio de Trabajo, hablando y proclamando los buenos resultados de los programas de fomento del empleo juvenil. Acabada la campaña electoral, acabó la necesidad de hacer públicos los resultados de los programas de empleo juvenil, que, como ha dicho el señor Ministro, parece que van dando resultados, pero que lamentablemente desconocemos, y quizá tengamos que esperar a otra campaña electoral

para saber en qué medida han sido acertados.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

El señor Sevilla Corella tiene la palabra.

El señor SEVILLA CORELLA: Querría decir que a este artículo 10 hay presentada otra enmienda del señor Cercós, y si es así, preferiría acogerme a un turno posterior.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme.

Pasamos al voto particular del Senador Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 41.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mis primeras palabras son de agradecimiento por ese apoyo de los compañeros de la Cámara a una enmienda, por lo que todavía no me he recuperado del trance. (*Risas.*)

Voy a referirme brevemente a este artículo 10 y a las enmiendas que tengo presentadas, que se refieren, igualmente a que otras dos enmiendas, que por ausencia de la Cámara no he podido defender, a la necesidad de una programación básica anual y que, por tanto, me imagino que no han prosperado.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No es que no hayan prosperado, es que han decaído.

El señor CERCOS PEREZ: Han decaído, pero creo que, con el mismo espíritu, había otra enmienda presentada por otro Grupo Parlamentario y tampoco ha prosperado.

Únicamente señalar que la otra modificación al artículo 10 es que donde dice «mujeres con responsabilidades familiares», yo había incluido la referencia mujeres, cualesquiera que sea su situación o estado, con responsabilidades familiares», para tratar de ampliar el campo de mujeres incluidas en este apartado.

Me gustaría que el señor portavoz me contestase o que, por lo menos, ratifique que no

se excluye ningún tipo de estado o situación siempre que tengan responsabilidades familiares. El hecho real del amplio colectivo femenino dentro de la población laboral española —casi cuatro millones sobre los trece o catorce millones aproximadamente—, la alta incidencia del paro en este momento, la diversidad de situaciones familiares que pueden presentarse, me han animado a presentar esta enmienda. Porque dicho así, «mujeres con responsabilidades familiares», puede ser limitativo y creo que hay que dar la máxima amplitud, para que se contemplen aquellos otros casos en los que, incluso, depende su situación de otras normativas jurídicas que tendrán que venir al Parlamento, mujeres separadas, mujeres viudas, incluso aquellas mujeres que, a edad temprana, tengan que hacerse cargo de responsabilidades familiares por la situación del resto de la familia, para que no puedan quedar, en ningún caso, sean solteras o casadas, eliminadas de esa situación.

Por eso creo que hay que incluir «mujeres, cualesquiera que sea su situación o estado, con responsabilidades familiares».

Si el espíritu de la redacción es ése, y así lo ratifica el señor Ponente, yo lo agradecería, y si no se acepta la enmienda, por lo menos que aclare que este colectivo no tiene ninguna limitación y que siempre que haya responsabilidades familiares, la mujer, sin ninguna diferenciación en absoluto, tendrá esta opción y este tratamiento.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sevilla Corella, por UCD.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, como acabamos de oír, a este artículo 10 había presentados dos votos particulares, correspondientes a las enmiendas número 26 del Grupo Socialista Andaluz y a la número 41 que acaba de defender el señor Cercós.

Respecto a la que ha defendido el señor Rodríguez de la Borbolla, decirle que, en una primera parte, ha hablado de una serie de

programas que sería necesario incluir en un marco más general que en el del artículo 5.º, pero como ya se solicitó incluirlo en el artículo 5.º y no se aceptó, sería ocioso ahora insistir en las razones que allí se dieron.

Por otra parte, se ha hablado de que sus programas podían estar ocultos y que solamente de cara a una campaña electoral podrían hacerse públicos. Me parece que esto es una serie de especulaciones gratuitas, puesto que la realidad es que el gran programa nacional de política de empleo y toda la política económica del país son precisamente los Presupuestos Generales del Estado y en ese marco deben concentrarse, y se concentran de hecho las Cortes Generales, y allí es donde se aprueban y rechazan una serie de programas concretos donde la responsabilidad del Gobierno tiene que operar en la medida en que la dinámica del mercado de trabajo lo exija.

En esa medida, el Gobierno tendrá que ir decidiendo cuáles son los momentos, las oportunidades, las coyunturas y los lugares en donde es necesario incidir. Y en estos momentos existen toda una serie de programas, como acaba de decir el señor Ministro, que están funcionando y bastante bien, y a ellos nos estamos refiriendo.

Por otra parte, no nos ha dicho nada respecto a una segunda parte de su enmienda, referida a todo un conjunto de mujeres que quería incluir en el lugar en donde el artículo hace mención a «mujeres con responsabilidades familiares». En este mismo sentido, el Senador Cercós también solicita incluir un inciso que habla de «cualquiera que sea su estado».

Nosotros consideramos que es absolutamente innecesario dramatizar de esta manera, puesto que nos parece que ya es suficiente con citar el caso de las mujeres con responsabilidades familiares como uno de los cinco colectivos que van a ser protegidos de acuerdo con lo que establece este artículo 10 respecto a programas para grupos especiales de trabajadores.

En los otros cuatro colectivos la ley no distingue por sexo y no considero que haya que distinguir después. Cuando se habla de parados subsidiados, trabajadores que buscan su primer empleo, trabajadores minusválidos y

trabajadores mayores de cincuenta años, son de uno u otro sexo.

Así, pues, consideramos que son absolutamente innecesarias las inclusiones que propugnan las enmiendas que comentamos y, en consecuencia, mi Grupo votará en contra de ellas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, del voto particular del Grupo Socialista Andaluz, que se corresponde con la enmienda número 26. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; votos en contra, 69.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista Andaluz.

Procedemos, seguidamente, a la votación de la enmienda del Senador señor Cercós. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; votos en contra, 69; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del señor Cercós.

Seguidamente procedemos a la votación del texto del artículo 10. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 69; abstenciones, 58.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el artículo 10.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Sánchez-Terán Hernández): Una simple aclaración, porque creo que es de interés para la Cámara, a las cuestiones planteadas por el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El Ministerio de Trabajo sigue publicando los datos de los programas juveniles subsidiados y, es verdad que los publica con menos periodicidad que el año pasado, pero ello no es debido a la intencionalidad sugerida por S. S.

Los representantes de las Centrales Sindicales, de los trabajadores y de los empresarios, algunos de ellos compañeros de partido de S. S., tienen esos datos a su mano todos los meses en el Consejo General del INEM, y puesto que ha pedido datos, siendo coherente con mi intervención, diré que desde enero a mayo del año pasado el programa de empleo juvenil produjo 70.152 contratos, y en el mismo período de este año se han producido 81.955 contratos.

Decía antes que los programas específicos de empleo iban mejor este año, y estos datos lo demuestran, aunque todavía va mejor el de subsidiados, con 85.000 exactamente el año pasado, en el período de enero a mayo, y con 138.620 en este año.

Ajeno a cualquier triunfalismo, los datos son evidentemente mejores, quiero decir que hemos detectado que estos programas producen un gran número de contratos pero con gran movilidad, y estando establecido en el Estatuto de los Trabajadores el contrato temporal normal por un plazo inferior a seis meses, no parece lógico que haya importantes desgravaciones en la Seguridad Social para contratos de tanta movilidad como hoy están concebidos estos programas, y coherentemente con lo que he dicho sobre la emisión de estos programas específicos de empleo, pretendemos que estas importantes desgravaciones se den cuando los contratos tengan mayor plazo, con lo cual fomentaremos una estabilidad en la política de empleo juvenil que creo que es un importante objetivo, útil y necesario.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos al artículo 11, que no ha sido objeto de votos particulares. Procede someterlo directamente a votación. (Pausa.)

Artículo 11

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara el artículo 11.

Pasamos seguidamente a debatir el artículo 12. A dicho artículo hay un voto particular del Senador Cercós Pérez, que se corresponde con la enmienda número 41 y que afecta al número 1 de este artículo.

Artículo 12

Tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señoras y señores Senadores, señor Ministro, en este artículo realmente no quiero hacer hincapié más

que en un solo aspecto de mi enmienda que entra dentro de la misma tónica de la enmienda aceptada anteriormente. En la redacción del artículo 12 se dice que podrán arbitrarse ayudas, etc., siempre que las citadas empresas formulen un proyecto de inversión que suponga un incremento de su plantilla en un 10 por 100 con carácter general en relación con las de los doce meses anteriores.

Yo quiero señalar a SS.SS. que lo de los doce meses anteriores puede ser totalmente divergente y puede ser muy importante al principio o escaso al final; es decir, se puede jugar de una forma incluso fraudulenta o picaresca o deformando los datos. Por tanto, la propuesta que yo hacía era que se incluyera exclusivamente «en relación con la media de los doce meses anteriores». Consiste únicamente en poner la palabra «media», porque si no, ¿cuál es la plantilla de los doce meses anteriores? Esto puede dar lugar a una serie de conflictos permanentes, porque habrá quien tome la plantilla al final del período de los doce meses y habrá quien la tome al principio del período, o habrá también quien fuerce o modifique la plantilla para que sea en un momento determinado la que le interese.

Yo creo que es importante que añadamos simplemente la palabra «media» y se diga «en relación con la media de los doce meses anteriores». Creo que esto acabaría definitivamente con las interpretaciones unilaterales y creo que es positivo para la redacción.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Sevilla Corella.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, señores Senadores, esta enmienda tiene varios aspectos, un primer aspecto en el que se pretende sustituir la frase de «podrán arbitrarse ayudas a empresas», etc., por «se arbitrarán». Es decir, que la discrecionalidad desaparece y se convierte en un imperativo para que el Gobierno que no nos parece apropiado, puesto que consideramos que el Gobierno debe tener esa discrecionalidad para decidir cuándo conviene o no llevar a cabo ese tipo de ayuda en función de la dinámica del mercado de trabajo.

Habla de nuevo de que debe estar dentro del marco del programa básico anual, el cual ha sido rechazado y, finalmente, habla de introducir la palabra «media» como forma de computar esos incrementos del 10 por 100 anual de la plantilla para las empresas que puedan acogerse a los beneficios.

Yo me atrevería a preguntarle al señor Cercós si estaría dispuesto a retirar todo lo anterior de la enmienda y dejar únicamente la introducción de esa palabra. Porque en el caso de que eso fuera así, nosotros estaríamos en condiciones de votar a favor de esa forma de computar esos incrementos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entendemos que, con el Reglamento en la mano, no se puede, salvo que todos los Grupos presenten un escrito dando la conformidad, porque en realidad es otra enmienda.

Esta Presidencia entiende —y previamente consultaríamos a la Mesa— que, si todos los Grupos están de acuerdo, equivale a una enmienda «in voce» presentada con un escrito firmado por todos los Grupos.

El señor Cercós Pérez tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Al no haber insistido sobre los otros aspectos de mi enmienda, los retiro y mantengo exclusivamente la inclusión de la palabra «media», y con eso creo que doy satisfacción y evitamos toda esa tramitación interna.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Si están todos los Grupos de acuerdo, equivale a la presentación de un escrito firmado y entonces entendemos que es una enmienda «in voce».

El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Aunque rechazamos el artículo, no hay inconveniente en que se considere como una de estas enmiendas transaccionales.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Están todos los Grupos de acuerdo? (*Asentimiento.*) Entendemos que se incluye exclusivamente «en relación con la media de

los doce meses anteriores». ¿Es así? (*Asentimiento.*) Vamos a proceder a su votación.

El señor LABORDA MARTIN: Pedimos votación separada.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Votamos separadamente los apartados 1 y 2 del artículo 12. En primer lugar, sometemos a votación el apartado 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 70; en contra, 56.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el apartado 1 del artículo 12.

Votamos el apartado 2 del artículo 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; abstenciones, 58.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el apartado 2 del artículo 12.

En estos momentos llevamos cinco horas de sesión. Preguntamos a la Cámara si autoriza para continuar la sesión hasta el artículo 15 inclusive, y mañana comenzaríamos a las diez de la mañana, porque si no va a dar tiempo (y aún así va a ser difícil) y muchos de los señores Senadores tienen billetes para regresar a sus lugares de origen por la tarde, porque prácticamente están bloqueados todos los billetes de avión y ferrocarril para pasado mañana o mañana por la noche. Pregunto a la Cámara, ¿prorrogamos la sesión hasta el artículo 15 inclusive? (*Asentimiento.*)

Artículo 13 Entonces entramos en el debate del artículo 13. Existe un voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 8. El Senador Delgado tiene la palabra.

El señor DELGADO RUIZ: Como sabemos que el Grupo de UCD tendrá suficiente conocimiento de nuestra enmienda, quisiéramos pasar a votación directamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? El Senador Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, nuestro Grupo apoyaría la enmienda del Grupo Socialista, pero como en la Comisión se introdujo por este Senador una enmienda «in voce» que fue aceptada, y el portavoz de la Comisión ha omitido en su exposición del dictamen de la Comisión este condicionante, quiero solamente clarificar el sentido de nuestro voto y decir que por la introducción del segundo párrafo del artículo 13, propuesto por este Senador, como Senador de Convergencia y Unión, aceptamos la redacción del artículo tal como ha quedado en el dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Sevilla.

El señor SEVILLA CORELLA: Señor Presidente, para decir que a este artículo 13 existe otro voto particular, correspondiente con la enmienda 41, del señor Cercós. Como consecuencia de ello, yo preferiría acumular mi intervención para después de que la defensa de este voto particular se hubiera producido.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Efectivamente, hay un voto particular del Senador señor Cercós, correspondiente con la enmienda 41.

El señor Cercós tiene la palabra para la defensa de este voto particular.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, rápidamente.

En el artículo 13 se echa de menos la definición de «centros ocupacionales». Se habla del trabajo de los minusválidos, de aquellos que no tienen secuelas o estados personales que les impidan un trabajo ordinario; se habla, también, de empresas o empleos protegidos para aquellos que ya necesitan un trabajo especial; de empresas que han de tener una mayoría de trabajadores minusválidos. Pero luego se habla, también, de centros ocupacionales, y el texto no define lo que son centros ocupacionales.

El propósito de este Senador era exclusivamente dar una definición contrastada, por lo menos, con los afectados o con representa-

ción de los afectados, pero que, como tal, puede ser cuestionable, e introducía una enmienda que decía: «Se entienden como centros ocupacionales los habilitados para minusválidos que precisen desarrollar actividades o recibir atención terapéutica y no puedan integrarse en centros ordinarios o de empleo protegido»; es decir, una condición de exclusión.

Esta definición creo que, en todo caso, debía figurar en el texto; si no ésta, otra análoga, y creo que el señor portavoz que me conteste debía proponer una definición, porque no se puede dejar el concepto de «centros ocupacionales» en el texto de una ley sin definirlo. Es decir, en el texto se dan dos conceptos, como son «empresas de empleo protegido» y «centros ocupacionales» y sólo se define uno de ellos, porque se dice seguidamente: «Se entenderán empresas de empleo protegido...», pero no se dice qué se entiende por «centros ocupacionales».

Esta es la laguna que observo en el texto y, por tanto, proponía una redacción, que es la que creo que, en todo caso, debería figurar, ésta u otra parecida.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces?

Por el Grupo Parlamentario de UCD, y para contestar a los dos votos particulares, tiene la palabra el señor Sevilla.

El señor SEVILLA CORELLA: Efectivamente, aquí se echa de menos, quizá, una definición de lo que se entiende por «centros ocupacionales», pero éste no es un término nuevo en el ámbito de los minusválidos; no aparece por primera vez, sino que dicho término «centros ocupacionales» ya está contrastado y definido, así como el de los centros de empleo protegido, en la normativa que a este tipo de actividades se aplica.

Como consecuencia, nos parece que no es necesario, respecto del objeto de la ley, incluir un perfeccionamiento en este sentido, que sería conveniente, pero que, desde luego, consideramos que no es necesario. En caso de ser necesario, algunas de las ideas que a este respecto propone la enmienda del Grupo Socialista, posiblemente podría haber-

se considerado como más interesante, como sería el establecer un porcentaje de disminución del rendimiento respecto de la actividad laboral normal como propio de los centros de empleo protegido, y un nuevo límite como propio de los centros ocupacionales; y, además, imponerles a éstos la obligación de que deberían realizar una terapia ocupacional. Esto nos parece razonable.

Nos parece razonable también que estos porcentajes estuvieran establecidos por desarrollo reglamentario, no por ley, habida cuenta de las diferencias que existen tanto en cuanto a los tipos de minusvalías como en cuanto a los distintos tipos de trabajo. Como consecuencia, nos parece que es un mundo muy variado como para poder rigidizarlo en la ley. Pensamos que sería más interesante establecerlo por decreto.

En todo caso, consideramos que no es objeto de esta ley y nos parece que no es necesario abundar en ello. Está recogido y, por consecuencia, nosotros vamos a votar negativamente a estas dos enmiendas que se presentan a este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Seguidamente pasamos a la votación, en primer lugar, del voto particular del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 69; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista.

A continuación procedemos a la votación de la enmienda número 41 del Senador señor Cercós Pérez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 69; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del señor Cercós Pérez.

Procedemos a continuación a la votación del texto del artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; en contra, ninguno; abstenciones, 54.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el texto del artículo 13.

Artículo 14

Pasamos seguidamente al artículo 14. A este artículo tiene presentado un voto particular el Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 9.

Por el Grupo Socialista, y en relación con el programa anual, etc., tiene la palabra el señor Martínez Ovejero.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Sí, señor Presidente, la enmienda número 9 es concordante con las números 32 y 34 del artículo 5.º, que defendió el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, y en la medida en que no han dado lugar, han sido rechazadas. Por tanto, decae su defensa.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿La retira?

El señor MARTINEZ OVEJERO: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda retirada la enmienda número 9 del Grupo Socialista al artículo 14.

Tenemos seguidamente el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 2.

Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Renuncio a la defensa de la misma, rogando se pase directamente a la votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, el señor Sevilla Corella.

El señor SEVILLA CORELLA: Consideramos que esta enmienda, que pretende únicamente la introducción de la palabra «reincorporarse» como designación de un nuevo co-

lectivo de sujetos a los que deben aplicarse los programas de formación profesional u ocupacional, nos parece que no es necesario, puesto que como ya empieza hablando de los que se incorporen por primera vez al mundo del trabajo, los que se reincorporen a su vez estando dentro de él, necesitan un perfeccionamiento, consideramos que los que se incorporen por primera, segunda o tercera vez, es irrelevante y no es necesario. Por consiguiente, nos vamos a oponer a ello.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Procedemos a la votación de la enmienda del Grupo de Senadores Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 70; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos.

A continuación, vamos a votar el artículo 14.

El señor MARTINEZ OVEJERO: Señor Presidente, el Grupo Socialista propone votar juntos los números 1, 3 y 4, separados del número 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Conforme.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Procedemos a la votación del texto del artículo 14, números 1, 3 y 4. (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento.

Procedemos a la votación del número 2 del artículo 14. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 55.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aprobado el número 2 del artículo 14.

Seguidamente, pasamos al artículo 15, que no ha sido objeto de votos particulares, y procede, por tanto, someterlo directamente a votación. (Pausa.)

Artículo 15

Queda aprobado por asentimiento el texto del artículo 15.

Antes de levantar la sesión, quiero decirles que mañana comenzará el Pleno a las nueve y media en lugar de a las diez, no vaya

a ser que no podamos terminar a lo largo de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta minutos de la noche.